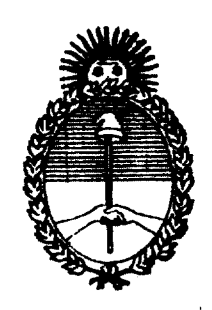
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, lunes 3 de setiembre de 1979

NUMERO 24.240

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41 - 2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41 - 1664 y 42 - 1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41 - 6104 y 41 - 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41 - 5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41 - 4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6097

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 250.-

SUMARIO





LEYES

CONTRATOS DE PRESTAMO

Apruébase un Contrato de Préstamo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1979

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado, con el fin de elevar a su consideración un proyecto de ley aprobando el Contrato de Préstamo Complementario del contrato celebrado el 7 de diciembre de 1972. Si bien el primer contrato de préstamo con la Export Development Corporation, contenía términos y condiciones adecuados al proyecto a su firma, los distintos inconvenientes sufridos en la ejecución del mismo durante los últimos seis años motivaron a Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera a la gestión y negociación del presente contrato. Las modificaciones que se propician responden a la necesidad de lograr una mejor situación financiera.

Oportunamente se ha sometido el presente Contrato de Préstamo Complementario al Ministerio de Economía y al Banco Central de la República Argentina que lo han aprobado en la órbita de sus respectivas competencias.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.

LEY Nº 22.060

Buenos Aires, 28 de agosto de 1979

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Contrato de Préstamo Complementario del aprobado por Ley Nº 19.991, a suscribirse entre la Empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera, que actúa en calidad de prestataria; la Nación Argentina, que actúa en carácter de garante; y la Export Development Corporation por un monto de tres millones doscientos mil dólares canadienses (Can $ 3.200.000.—), cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional, para que por intermedio del Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Hacienda) extienda la garantía a que se refiere el Artículo 1º de la presente Ley con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, en los términos y condiciones estipulados en el texto que se aprueba en el citado Artículo 1º.

ARTICULO 3º — Autorízase a S.E. el señor Embajador de la República Argentina en el Canadá y al señor Representante Financiero para Estados Unidos de América y el Canadá, para que cualquiera de ellos, indistintamente en nombre y representación del Estado Nacional Argentino suscriba como garante el Contrato de Préstamo aprobado por el artículo 1º, los avales en los pagarés y toda otra documentación relacionada con los mismos.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.
Carlos W. Pastor.

Nota: Esta ley se publica sin anexo.

SERVICIOS PUBLICOS

Aplícanse las normas que rigen para las sociedades creadas en virtud de la Ley Nº 20.705, para la gestión del servicio público, transitoriamente prestado por la "Administración Servicios Eléctricos ex-CIAE".

Buenos Aires, 5 de agosto de 1979

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente de la Nación con el objeto de elevarle el presente proyecto de ley, que propone una adecuación del marco jurídico dentro del cual la "Administración de Servicios Eléctricos ex-CIAE", presta el servicio público de electricidad asumido por el Estado Nacional a partir del 24 de mayo de 1979, administrando al mismo tiempo el patrimonio afectado al mismo y que ha pasado a ser propiedad estatal.

Por Decreto Nº 1139, del 21 de mayo pasado, V. E. dispuso que los bienes así adquiridos por el Estado Nacional, oportunamente se incorporarán al patrimonio social de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima", que simultáneamente se hará cargo del servicio público antes mencionado. Agrégase, además, que hasta tanto se dicra cumplimiento a las etapas previas que para ello señala su Artículo Primero, el servicio público asumido por el Estado sería conducido provisoriamente por un Delegado Administrador.

En vista del destino así previsto, para el servicio y el patrimonio en cuestión y teniendo en cuenta además que hasta el momento de la toma de posesión del mismo su explotación se llevaba a cabo dentro de un régimen de empresa privada, asume gran importancia la necesidad de que, en lo fundamental, tanto para la prestación del servicio como para la administración del patrimonio a él afectado, se posibilite la mejor utilización de la estructura funcional y técnica con la que operaba, aplicándose para alcanzar esa finalidad normas jurídicas permisivas de una conducción ágil y eficiente, lo que indudablemente redundará en una mayor eficacia y economicidad de dicho servicio.

La norma que se propone constituye un elemento fundamental para el proceso de integración con "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima", dispuesto por el Dto. Nº 1139/79, al someter ambas explotaciones a un mismo régimen operativo, y por tanto, con similares procedimientos de administración patrimonial, lo que importará numerosas ventajas que sin duda habrán de facilitar la rapidez y economía de la referida integración.

La aplicación de las normas que rigen para las sociedades creadas en virtud de la Ley 20.705, importa excluir la de otras reglas jurídicas —tales como la Ley de Contabilidad, la de Obras Públicas y la de Procedimientos Administrativos— previstas y dictadas para regir el desempeño de las funciones específicas en la Administración Pública, pero inadecuadas para el ejercicio de actividades empresarias como las que ha asumido el Estado.

Es de señalar que la sanción de la ley proyectada implicará también la fiscalización de la Administración del patrimonio en cuestión por la Sindicatura General de Empresas Públicas por aplicación de los preceptos de la Ley Nº 21.801.

Por otra parte, la medida proyectada encuadra en la política adoptada en la materia por este Gobierno y llevada a la práctica —entre otras formas— al convertir en sociedades regidas por la Ley Nº 20.705 a numerosas entidades antes sometidas, a sistemas normativos más rígidos, solución que por motivo de la transitoriedad antes señalada no fue adoptada en este caso.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 22.061

Buenos Aires, 28 de agosto de 1979. —

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Para la gestión del servicio público transitoriamente prestado por la "Administración Servicios Eléctricos ex - CIAE", y para la administración del patrimonio afectado al mismo, se aplicarán las normas que rigen para las sociedades creadas en virtud de la Ley Nº 20.705.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PENSIONES Y/O PRESTACIONES

Régimen para casos de personas ausentes del lugar de su residencia o domicilio en la República y facultades de quienes tuvieren derecho a jubilaciones y pensiones o de prestaciones no contributivas.

Buenos Aires, 12 de julio de 1979

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley por el cual se dispone que la ausencia de una persona del lugar de su domicilio o residencia en la República, sin que de ella se tenga noticia por el término de un (1) año, faculta a quienes tuvieren un derecho reconocido por las leyes nacionales de jubilaciones y pensiones o de prestaciones no contributivas, subordinado a la muerte de esa persona, a ejercerlo en la forma que la ley proyectada prescribe.

Las normas de la Ley Nº 14.394 atinentes al instituto de la presunción de fallecimiento, establecen procedimientos y plazos que, aunque válidos en el ámbito de la legislación civil, no se adecuan plenamente a la naturaleza y finalidad de los beneficios que contemplan las leyes precedentemente aludidas.

En razón de lo expresado, se estima conveniente instituir, al solo efecto de dichas leyes, un procedimiento que, en caso de ausencia de una persona sin que de ella se tenga noticia de su existencia, permita a los causahabientes gestionar y percibir las prestaciones a que tienen derecho.

El proyecto adjunto contempla asimismo, los supuestos en que posteriormente se acreditare la muerte o se declarare judicialmente el fallecimiento presunto del ausente, o éste se presentare o se tuviere noticia cierta de su existencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.

LEY Nº 22.062

Buenos Aires, 28 de agosto de 1979

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — La ausencia de una persona del lugar de su residencia o domicilio en la República, sin que de ella se tenga noticia por el término de un (1) año, faculta a quienes tuvieren un derecho reconocido por las leyes nacionales de jubilaciones y pensiones o de prestaciones no contributivas, subordinado a la muerte de esa persona, a ejercerlo en la forma prescripta por la presente ley.

ARTICULO 2º — Los interesados deberán acreditar mediante certificación judicial, la denuncia de desaparición, y justificar los extremos legales y la realización de las diligencias tendientes a la averiguación de la existencia del ausente, ante la Caja Nacional de Previsión respectiva u organismo que tenga a su cargo la liquidación de la prestación no contributiva.

Sin perjuicio de la prueba que ofrezca el peticionario o de la que se estimare procedente disponer de oficio el ausente será citado por edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial durante cinco (5) días.

ARTICULO 3º — En los supuestos previstos en la presente ley la pensión, o la prestación no contributiva en su caso, se abonará a partir del día siguiente al del último día de los primeros seis (6) meses de ausencia.

Transcurrido el plazo de tres (3) años desde el momento en que se comenzó a percibir la pensión o la prestación no contributiva, será requisito para continuar en el goce del beneficio, acreditar la promoción del trámite judicial para declarar la presunción de fallecimiento del ausente, con arreglo a la Ley Nº 14.394.

ARTICULO 4º — Si posteriormente se acreditare la muerte del ausente o se declarare judicialmente su fallecimiento presunto, la pensión o prestación no contributiva se reliquidará en función de la fecha de la muerte o del día presuntivo de fallecimiento fijado judicialmente, sin perjuicio de la aplicación, si correspondiere, de las normas atinentes a prescripción.

Si acordada la pensión o prestación no contributiva en los términos de esta ley se presentare el ausente o se tuviere noticia cierta de su existencia, aquella se extinguirá.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.



DECRETOS

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO Nº 2.104

Bs. As., 28/8/79

VISTO lo dispuesto por el Decreto L[illegible] Nº 16.628 del 17 de diciembre de 19[illegible] relativo a la "Orden del Libertad[illegible] San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emiti[illegible] por el Consejo de la Orden a la pr[illegible]puesta de condecorar al señor Coma[illegible]dante de la Fuerza Aérea de Colom[illegible]bia, General D. Luis Alberto Pared[illegible] Diago, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecora[illegible]ción de la "Orden del Libertador Sa[illegible] Martín" en el grado de Gran Cruz, al señor Comandante de la Fuerza Aérea d[illegible] Colombia, General D. Raúl Alberto Paredes Diago.

Art. 2º — Extiéndase el correspondient[illegible] diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dé[illegible]se a la Dirección Nacional del Regist[illegible] Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
David R. H. de la Ri[illegible].

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérense condecoraciones.

DECRETO Nº 2.105

Bs. As., 28/8/79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Le[illegible] Nº 16.629 del 17 de diciembre de 19[illegible] relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emiti[illegible] por el Consejo de la Orden a la pr[illegible]puesta de condecorar a altos Jefes [illegible] la Armada quienes se han h[illegible] acreedores al honor y al reconocim[illegible]to de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condec[illegible]ción de la "Orden de Mayo al Mérito [illegible]val" en el grado de Gran Cruz Almir[illegible] Guillermo Brown, al señor Vicealmir[illegible] D. Carlos Alfredo Tirado Alcorta, Mi[illegible]tro de Marina, Comandante General [illegible] la Marina y Miembro de la Junta Milit[illegible] de Gobierno del Perú y en el grado [illegible] Comendador al señor Capitán de Na[illegible] D. Gustavo Barragán Schenone, Secret[illegible]rio del Ministro de Marina del Perú.

Art. 2º — Extiéndanse los correspo[illegible]dientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, [illegible]se a la Dirección Nacional del Regis[illegible] Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
David R. H. de la Riv[illegible]

Los documentos que aparezcan en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/19[illegible]



FUERZAS ARMADAS

Créase e incorpórase al presupuesto para 1979, en las jurisdicciones 46 Comando en Jefe del Ejército y 47 Comando en Jefe de la Armada, diversas cuentas especiales.

DECRETO
Nº 2.071
Bs. As., 24|8|79

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 22.043, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley autoriza al Poder Ejecutivo a crear servicios de cuentas especiales en las Jurisdicciones 46, Comando en Jefe del Ejército, y 47, Comando en Jefe de la Armada, con el fin de posibilitar el ingreso de los aportes y contribuciones que devenguen las remuneraciones del personal de la Dirección Nacional de Gendarmería y Prefectura Naval Argentina, respectivamente, hasta tanto se disponga la creación del ente previsional propio para cada una de dichas instituciones;

Que, asimismo, corresponde fijar el presupuesto y cálculo de recursos que ha de asignárseles a las referidas cuentas especiales, así como también su régimen de funcionamiento;

Que a los efectos de integrar los recursos de las cuentas especiales a crearse, es procedente transferir los créditos previstos en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del Presupuesto de la Administración Nacional para 1979, destinados al pago de las pasividades del personal de la Dirección Nacional de Gendarmería y de la Prefectura Naval Argentina,

Que como consecuencia de las modificaciones determinadas se reasignan créditos para la mejor atención de necesidades específicas de cada uno de los organismos referidos;

Que atento a las facultades que al Poder Ejecutivo le confieren el artículo 12 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, y los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 21.981;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase e incorpórase al presupuesto para 1979 de la Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército, la Cuenta Especial Nº 763, "Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento Ley Nº 22.043".

Art. 2º — Créase e incorpórase al presupuesto para 1979 de la Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada, la Cuenta Especial Nº 820, "Prefectura Naval Argentina - Cumplimiento Ley Nº 22.043".

Art. 3º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1979, de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo:

	Importe en $ Aumentos	Disminuciones
Función 3.10 - Policía de Frontera	17.000.000.000	
Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército		
Carácter 0 - Administración Central	17.000.000.000	
Inciso 51 - Bienes de Capital	17.000.000.000	
Función 3.20 - Policía Marítima	10.531.000.000	
Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada		
Carácter 0 - Administración Central	10.531.000.000	
Inciso 51 - Bienes de Capital	10.531.000.000	
Función 7.01 - Seguridad Social	171.449.000.000	171.449.000.000
Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército		
Carácter 1 - C. E. 763, "Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento Ley número 22.043"	110.069.000.000	
Inciso 31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	110.069.000.000	
Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada		
Carácter 1 - C. E. 820, "Prefectura Naval Argentina - Cumplimiento Ley Nº 22.043"	61.380.000.000	
Inciso 31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes	61.380.000.000	
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro		
Carácter 0 - Administración Central		171.449.000.000
Inciso 31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes		171.449.000.000
Función 7.10 - Vivienda	3.486.791.000	
Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada		
Carácter 0 - Administración Central	3.486.791.000	
Inciso 52 - Construcciones	3.486.791.000	
EROGACIONES FIGURATIVAS	140.431.209.000	
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro		
Carácter 0 - Administración Central	140.431.209.000	
Inciso 91 - Contribuciones para financiar erogaciones corrientes		
0 - Contribuciones a Cuentas Especiales	140.431.209.000	

Art. 4º — Fíjanse los cálculos de recursos afectados a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial Nº 763, "Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento Ley Nº 22.043", de la Jurisdicción 46 - Comando en Jefe del Ejército, y de la Cuenta Especial Nº 820, "Prefectura Naval Argentina - Cumplimiento Ley Nº 22.043", de la Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

Art. 5º — Modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1979 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 47 - Comando en Jefe de la Armada, Programa 028 - Viviendas - Prefectura Naval Argentina, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 6º — Fíjanse, para las Cuentas Especiales Nº 763, "Dirección Nacional de Gendarmería - Cumplimiento Ley Nº 22.043", y Nº 820, "Prefectura Naval Argentina - Cumplimiento Ley Nº 22.043", los regímenes de funcionamiento que se determinan en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección Nacional de Gendarmería y a la Prefectura Naval Argentina a efectuar los reajustes contables necesarios que se deriven de la aplicación del presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.
Jorge A. Fraga.

Nota: Este decreto se publica sin las planillas anexas.

HUESPEDES OFICIALES

Decláranse Huéspedes Oficiales.

DECRETO
Nº 2.103
Bs. As., 28|8|79

VISTO el Expediente Nº 37.823|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de agosto próximo se celebrará en Buenos Aires la Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Alemana (sector privado), la cual tiene por objeto analizar la evolución de las relaciones económicas entre ambos países tanto bilaterales como dentro del marco de la Comunidad Económica Europea.

Que con tal motivo, entre los días 24 y 29 de agosto próximo, visitará nuestro país una Delegación de la República Federal de Alemania presidida por Su Excelencia el señor Ministro de Economía, Dr. Otto Graf Von Lambsdorff, e integrada por altos funcionarios de dicho Ministerio.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto oportunamente sugirió la conveniencia de que el señor Ministro de Economía de la República Federal de Alemania, Dr. Otto Graf Von Lambsdorff, su Señora esposa y miembros de su Comitiva sean declarados Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, en la medida en que dicha visita contribuirá a intensificar la política de apertura económica hacia nuestro país, que se ha manifestado a través de los contactos económicos concretados en ocasión de la visita oficial que realizará el Ministro de Economía de la República Argentina, Dr. José Alfredo Martínez de Hoz, a la República Federal de Alemania en el mes de octubre de 1977.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 1) de la Constitución Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino a Su Excelencia el Señor Ministro de Economía de la República Federal de Alemania, Dr. Otto Graf Von Lambsdorff, a su Señora esposa y a los miembros de la Comitiva que lo acompaña, mientras dure la permanencia de los mismos en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a: 6.60 - 55 - 004 - 0 - 349 - 12 - 1220 - 227 y 238 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales para el Ejercicio Financiero 1979.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Interinato.

DECRETO
Nº 2.106
Bs. As., 28|8|79

VISTO el próximo desplazamiento a Asunción - República del Paraguay del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier Mayor (R) Dr. Carlos W. Pastor, para firmar, en el marco del Tratado de Yacyretá, los Acuerdos relacionados con la puesta en marcha de la obra hidroeléctrica binacional Yacyretá,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, General de División D. Albano E. Harguindeguy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse las remuneraciones que regirán a partir del 1º de setiembre de 1979, para el personal dependiente del Gobierno Nacional.

DECRETO
Nº 2.076
Bs. As., 27|8|79

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar las remuneraciones que regirán a partir del 1º de setiembre próximo, para el personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo.

Que el monto del incremento que se otorga es el máximo compatible con las actuales posibilidades de las finanzas públicas.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en los Anexos I a XXXIII que forman parte integrante del presente decreto, los sueldos básicos o remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, según corresponda, del personal de los organismos dependientes del Gobierno Nacional que en cada caso se indican, quedando asimismo modificados en la forma establecida en los correspondientes anexos los adicionales particulares incluidos en los mismos.

Art. 2º — Fíjase para el personal docente dependiente del Gobierno Nacional, valor del índice uno (1) igual a dos mil cuatrocientos siete pesos ($ 2.407).

Art. 3º — Las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos e maestro de grado y maestro especial y cargos equivalentes consignados como ales por el artículo 1º del Decreto Nº 503 del 24 de enero de 1973, serán de cuarocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos ($ 448.424), y tresientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos ($ 368.151), respectivamente.

Art. 4º — Fíjase en la suma mensual de treinta y cuatro mil seiscientos pesos $ 34.600) la compensación por extensión de tareas del personal de Servicios Auxiares dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, en las condiciones que stablecen los Decretos Nros. 2.899, del 13 de abril de 1973, y 4.274, del 30 de diiembre de 1975.

Art. 5º — Fíjase en la suma de cuarenta y un mil setecientos pesos ($ 1.700) el nporte mensual del Suplemento "Riesgo Profesional" establecido por Decreto número 6.151|60 para el personal de Seguridad y Defensa de la Policía Federal.

Art. 6º — Fíjase en la suma de noventa y siete mil novecientos trece pesos (pes 97.913) el monto mensual de la bonificación especial en concepto de responsabidad funcional extraordinaria establecida por el Decreto Nº 3.744|77.

Art. 7º — El personal permanente dependiente del Gobierno Nacional no comrendido en las disposiciones de los artículos precedentes ni en convenciones colecvas de trabajo, incrementará sus remuneraciones vigentes al 31 de agosto de 1979 el porcentaje de aumento que se otorga a los cargos de remuneración igual o ás aproximada del Escalafón para el Personal Civil y de la Administración Púlica Nacional.

Art. 8º — Las retribuciones del personal transitorio y contratado dependiente el Gobierno Nacional, vigentes al 31 de agosto de 1979, se incrementarán en el orcentaje de aumento que se otorga a los cargos de remuneración igual o más proximada de la planta permanente.

Art. 9º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto entrarán en vigencia a partir del 1º de setiembre de 1979.

Art. 10. — Los regímenes remunerativos del restante personal del Gobierno Nacional, no incluido en convenciones colectivas de trabajo, serán objeto de adecuación en concordancia con lo dispuesto por el presente decreto. Las respectivas remuneraciones, que tendrán la fecha de vigencia prevista en el artículo anterior se determinarán mediante resolución conjunta del Ministerio de Economía y del Secretario General de la Presidencia de la Nación, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Art. 11. — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a las previstas en la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias.

Art. 12. — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 13. — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Anexo I

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

—DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73—

Cargo	Sueldo básico
24	968.101
23	776.818
22	622.969
21	499.848
20	400.851
19	321.654
18	279.135
17	248.625
16	221.469
15	206.377
14	195.016
13	181.762
12	171.214
11	164.181
10	155.526
9	149.304
8	144.166
7	141.462
6	139.567
5	137.945
4	136.322
3	132.805
2	131.453
1	129.830
Subgrupo A	108.192
Subgrupo B	111.709
Subgrupo C	114.684
Subgrupo D	118.199

Anexo II

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

—DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73—

Cargo	Adicional por función S.C.D.
24 SCD - Director	922.067
23 SCD - Director	801.703
22 SCD - Jefe de Departamento	797.916
22 SCD - Jefe Centro de Apoyo	797.916
21 SCD - Jefe de División	860.938
20 SCD - Jefe de Sección	864.996
20 SCD - Supervisor General	864.996
19 SCD	824.964
18 SCD - Analista SCD Mayor	810.088
18 SCD - Analista Mayor	810.088
17 SCD - Planificador Mayor	653.209
17 SCD - Programador Mayor	540.148
17 SCD - Implementador Mayor	426.546
17 SCD - Operador Mayor	540.148
17 SCD - Analista SCD 1ª	766.541
17 SCD - Analista 1ª	766.541
16 SCD - Analista SCD 2ª	603.441
16 SCD - Analista 2ª	603.441
16 SCD - Planificador 1ª	490.381
16 SCD - Programador 1ª	388.409
16 SCD - Implementador 1ª	388.409
16 SCD - Operador 1ª	388.409
16 SCD - Planifcador de Carga Mayor	388.409
15 SCD - Convencional Mayor	340.264
14 SCD - Planificador 2ª	217.736
14 SCD - Programador 2ª	217.736
14 SCD - Implementador 2ª	161.476
14 SCD - Operador 2ª	217.736
14 SCD - Planificador de Carga 1ª	217.736
14 SCD - Perforador Mayor	217.736
13 SCD - Bibliotecario Mayor	144.437
13 SCD - Auxiliar SCD Mayor	144.437
12 SCD - Convencional 1ª	121.446
12 SCD - Planificador de Carga 2ª	121.446
12 SCD - Bibliotecario 1ª	121.446
12 SCD - Perforador 1ª	121.446
11 SCD - Convencional 2ª	92.233
11 SCD - Perforador 2ª	92.233
11 SCD - Auxiliar SCD 1ª	92.233
10 SCD - Auxiliar SCD 2ª	76.275

Anexo III

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
—DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73—

Cargo	Adicional por actividad crítica asistencial
Jefe Servicio Social Alimentación Establecimiento Complejidad. III Catg. 16. 40 horas semanales	155.526
Jefe Departamento Enfermería. Cat. 19. 40 horas semanales	309.700
Encargado de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos. Cat. 10. 16. 40 horas semanales	334.043
Encargado de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos. Cat. 16. 35 horas semanales	292.980
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos. Cat. 10. 40 horas semanales	230.980
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos. Cat. 10 35 horas semanales	201.778
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos. Cat. 9. 40 horas semanales	213.679
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos. Cat. 9. 35 horas semanales	196.098
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos. Cat. 8. 40 horas semanales	196.368
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos. Cat. 8. 35 horas semanales	189.606
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos. Cat. 7 40 horas semanales	190.148
Supervisor de Enfermería y|o Supervisor de Auxiliares Técnicos. Cat. 7. 35 horas semanales	166.615
Jefe Unidad Enfermería. Cat. 10. 40 horas semanales	217.486
Jefe Unidad Enfermería. Cat. 10. 35 horas semanales	177.164
Jefe Unidad Enfermería Cat. 9. 40 horas semanales	208.810
Jefe Unidad Enfermería. Cat. 9. 35 horas semanales	176.082
Jefe Unidad Enfermería. Cat. 8. 40 horas semanales	197.450
Jefe Unidad Enfermería. Cat. 8. 35 horas semanales	167.157
Jefe Unidad Enfermería. Cat. 7. 40 horas semanales	180.410
Jefe Unidad Enfermería. Cat. 7. 35 horas semanales	157.961
Médico Odontólogo, Químico, Bioquímico, Psicólogo, Farmacéutico y profesionales equivalentes. Cat. 13. 40 horas semanales	207.458
Médico Odontólogo, Químico, Bioquímico, Psicólogo, Farmacéutico y profesionales equivalentes. Cat. 13. 35 horas semanales	181.492
Médico Odontólogo, Químico, Bioquímico, Psicólogo, Farmacéutico y profesionales equivalentes. Cat. 13. 24 horas semanales	124.421
Médico Odontólogo, Químico, Bioquímico, Psicólogo, Farmacéutico y profesionales equivalentes. Cat. 13. 20 horas semanales	103.594
Médico Odontólogo, Químico, Bioquímico, Psicólogo, Farmacéutico y profesionales equivalentes. Cat. 13. 17.30 horas semanales	90.611
Kinesiólogo, Terapista, Físico y profesionales equivalentes. Cat. 13. 40 horas semanales	207.458
Kinesiólogo, Terapista, Físico y profesionales equivalentes. Cat. 13. 20 horas semanales	103.594
Kinesiólogo, Terapista, Físico y profesionales equivalentes. Cat. 13. 17.30 horas semanales	90.611
Dietista, Asistente Social, Obstétrica, Fonoaudióloga y profesionales equivalentes. Cat. 13. 40 horas semanales	207.458
Dietista, Asistente Social, Obstétrica, Fonoaudióloga y profesionales equivalentes. Cat. 13. 20 horas semanales	103.594
Dietista, Asistente Social, Obstétrica, Fonoaudióloga y profesionales equivalentes. Cat. 13. 17.30 horas semanales	90.611
Enfermera y Auxiliar Técnico. Cat. 10. 40 horas semanales	[illegible]
Enfermera y Auxiliar Técnico. Cat. 10. 35 horas semanales	243.482
Enfermera y Auxiliar Técnico. Cat. 9. 40 horas semanales	278.805
Enfermera y Auxiliar Técnico. Cat. 9. 35 horas semanales	251.546
Enfermera y Auxiliar Técnico. Cat. 8. 40 horas semanales	282.922
Enfermera y Auxiliar Técnico. Cat. 8. 35 horas semanales	258.579
Enfermera y Auxiliar Técnico. Cat. 7. 40 horas semanales	281.840
Enfermera y Auxiliar Técnico. Cat. 7. 35 horas semanales	250.201
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos. Categoria 6. 40 horas semanales	219.089
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos. Categoria 6. 35 horas semanales	205.295
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos. Categoria 5. 40 horas semanales	183.926
Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de Servicios Técnicos. Categoria 5. 35 horas semanales	172.025
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos. Categoria 4 40 horas semanales	130.913
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos. Categoria 4. 35 horas semanales	124.961
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos. Categoria 3 40 horas semanales	107.110
Ayudante de Enfermería y Ayudante de Servicios Técnicos. Categoria 3. 35 horas semanales	100.078
Supervisor de Mantenimiento o Alimentación. Cat. 12. 40 hs. semanales	33.810
Supervisor de Mantenimiento o Alimentación. Cat. 12. 35 hs. semanales	33.810
Oficial de Mantenimiento o Alimentación. Cat. 8. 40 hs. semanales	19.204
Oficial de Mantenimiento o Alimentación. Cat. 8. 35 horas semanales	19.204
Operario de Mantenimiento o Alimentación. Cat. 4. 40 hs. semanales	17.581
Operario de Mantenimiento o Alimentación. Cat. 4. 35 hs. semanales	17.581
Jefe Servicio Social Alimentación Establecimiento Complejidad III. Cat. 16. 35 horas semanales	136.322

Anexo IV

PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y SERVICIO ECONOMICO Y COMERCIAL, EXTERIOR —CUANDO PRESTA SERVICIO EN EL PAIS—

Cargo	Sueldo básico	Dedicación funcional	Gastos de representación	Remuneración total
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	968.101	968.101	484.051	2.420.253
Ministro Plenipotenciario de 1ª clase	872.893	872.893	436.447	2.132.233
Ministro Plenipotenciario de 2ª clase - Ministro Consejero Económico y Comercial	776.818	776.818	388.409	1.942.045
Consejero de Embajada y Cónsul General - Consejero Económico y Comercial	622.969	622.969	311.485	1.557.423
Secretario de Embajada y Cónsul de 1ª clase - Secretario Comercial de 1ª	499.848	499.848	249.924	1.249.620
Secretario de Embajada y Cónsul de 2ª clase - Secretario Comercial de 2ª	321.654	321.654	160.828	[illegible]
Secretario de Embajada y Cónsul de 3ª clase - Secretario Comercial de 3ª	221.469	221.469	110.734	[illegible]

Anexo V

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo básico	Bonificación especial	Remuneración total
30	883.658	1.325.352	2.209.010
29	833.349	1.249.888	2.083.237
28	786.285	1.179.293	1.965.578
27	733.813	1.100.854	1.834.667
26	696.756	1.045.135	1.741.891
25	659.159	988.334	1.647.493
24	626.161	939.378	1.565.539
23	588.294	882.577	1.470.871
22	557.459	836.324	1.393.783
21	530.411	795.481	1.325.892
20	500.388	750.852	1.251.240
19	466.308	699.461	1.165.769
18	434.391	651.316	1.085.707
17	397.065	595.326	992.391
16	362.984	544.477	907.461
15	328.633	492.544	821.177
14	305.102	457.652	762.754
13	282.652	424.113	706.765
12	258.579	387.598	646.177
11	235.047	352.976	588.023
10	208.270	312.134	520.404
9	195.286	292.389	487.675
8	183.114	274.537	457.651
7	170.943	256.686	427.629
6	157.690	236.940	394.630
5	148.494	222.606	371.100
4	137.133	205.295	342.428
3	127.126	190.959	318.085
2	116.847	175.272	292.119
1	111.709	167.157	278.866

Anexo VI

POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALES

Cargo	Sueldo básico	Suplemento por función	Bonificación especial	Remuneración total
Comisario Inspector	735.706	1.103.829	—	1.839.535
Comisario	603.441	905.568	—	1.509.009
Subcomisario	496.871	745.713	—	1.242.584
Oficial Principal	396.523	594.516	—	901.039
Oficial Inspector	322.953	484.429	—	807.382
Oficial Subinspector	251.546	377.320	—	628.866
Oficial Ayudante	204.483	306.995	—	511.478
Oficial Subayudante	170.943	256.144	—	427.087
Suboficial Escribiente	271.832	408.155	—	679.987
Sargento 1º	222.606	333.773	—	556.379
Sargento	185.009	276.972	—	461.981
Cabo	161.476	242.080	—	403.556
Agente de 1ª	142.272	—	213.409	355.681
Agente de 2ª	131.183	—	197.180	328.363

Anexo VII

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Resp. Jerarquica	Dedic. Funcional	Gastos de Representación	Remuneración Total
I Operario Jornalizado	764	764	—	—	—	1.528
II Operario Jornalizado	818	818	—	—	—	1.636
III Operario Jornalizado	925	825	—	—	—	1.850
IV Operario Jornalizado	1.089	1.089	—	—	—	2.178
V Operario Jornalizado	1.273	1.273	—	—	—	2.546
VI Operario Jornalizado	1.504	1.504	—	—	—	3.008
Obrero Aprendiz de 17 años	690	690	—	—	—	1.380
Obrero Aprendiz de 16 años	615	615	—	—	—	1.230
Obrero Aprendiz de 15 años	535	535	—	—	—	1.070
Obrero Aprendiz de 14 años	459	459	—	—	—	918
II Capataz Jornalizado	995	995	—	—	—	1.990
III Capataz Jornalizado	1.175	1.175	—	—	—	2.350
IV Capataz Jornalizado	1.385	1.385	—	—	—	2.770
V Capataz Jornalizado	1.607	1.607	—	—	—	3.214
VI Capataz Jornalizado	1.805	1.805	—	—	—	3.610
C- 1 Mensualizado	146.871	146.871	—	—	—	293.742
C- 2 Mensualizado	152.281	152.281	—	—	—	304.562
C- 3 Mensualizado	157.149	157.149	—	—	—	314.298
C- 4 Mensualizado	165.805	165.805	—	—	—	331.610
C- 5 Mensualizado	177.705	177.705	—	—	—	355.410
C- 6 Mensualizado	200.019	200.019	—	—	—	400.038
C- 7 Mensualizado	222.740	222.740	—	—	—	445.480
C- 8 Mensualizado	254.521	254.521	—	—	—	509.042
C- 9 Mensualizado	284.410	284.410	—	—	—	568.820
Cadete 17 años	132.129	132.129	—	—	—	264.258
Cadete 16 años	117.389	117.389	—	—	—	234.778
Cadete 15 años	102.782	102.782	—	—	—	205.564
Cadete 14 años	88.042	88.042	—	—	—	176.084
B- 5 Mensualizado	237.482	237.482	—	—	—	474.964
B- 6 Mensualizado	259.661	259.661	—	—	—	519.322
B- 7 Mensualizado	282.787	—	282.787	—	—	565.574
B- 8 Mensualizado	311.864	—	311.864	—	—	623.728
B- 9 Mensualizado	341.075	—	341.075	—	—	682.150
B-10 Mensualizado	375.697	—	375.697	—	—	751.394
B-11 Mensualizado	414.240	—	414.240	—	—	828.480
B-12 Mensualizado	455.895	—	455.895	—	—	911.790
B-13 Mensualizado	517.563	—	517.563	—	—	1.035.126
A- 7 Mensualizado	334.855	—	334.855	—	—	669.710
A- 8 Mensualizado	351.218	—	351.218	—	—	702.436
A- 9 Mensualizado	386.786	—	386.786	—	—	773.572
A-10 Mensualizado	422.219	—	422.219	—	—	844.438
A-11 Mensualizado	467.118	—	467.118	—	—	934.236
A-12 Mensualizado	526.490	—	526.490	—	—	1.052.980
A-13 Mensualizado	596.273	—	596.273	—	—	1.192.546
A-14 Mensualizado	531.980	—	—	531.980	265.990	1.329.950
A-15 Mensualizado	599.925	—	—	599.925	299.963	1.499.813
A-16 Mensualizado	667.545	—	—	667.545	333.773	1.668.863
A-17 Mensualizado	745.335	—	—	745.335	372.667	1.863.337
A-18 Mensualizado	845.412	—	—	845.412	422.706	2.113.530
A-19 Mensualizado	995.259	—	—	995.259	497.629	2.488.147

Anexo VIII

PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL DE MUSICA ARGENTINA JUAN DE DIOS FILIBERTO DE LA BANDA SINFONICA DE CIEGOS Y DEL CORO POLIFONICO DE CIEGOS

Cargo	Sueldo básico
1a. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	1.090.446
2a. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	1.016.561
3a. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	954.141
4a. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	920.157
5a. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	891.107
6a. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	870.383
7a. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	849.360
8a. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	839.299
9a. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	823.336
1a. Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	763.312
2a. Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	711.593
3a. Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	667.398
4a. Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	644.111
5a. Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	623.776
1a. Categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	763.312
2a. Categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	711.593
3a. Categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	667.398
4a. Categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	644.111
4a. Categoría - Coro Polifónico de Ciegos	644.111
5a. Categoría - Coro Polifónico de Ciegos	623.776

Anexo IX

PERSONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PUBLICAS

Cargo	Remuner. total
A-1a.	1.968.282
A-2a.	1.572.301
A-3a.	1.280.453
A-4a.	1.039.996
A-5	810.900
A-6	573.958
A-7	478.209
A-8	425.326
B-1	411.130
B-2	382.729
B-3	367.583
B-4	354.329
B-5	324.846
B-6	261.283
B-7	247.219
B-8	240.997
B-9	239.105

Anexo X

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Cargo	Sueldo básico	Bonificación especial	Remuneración total
26 Jerarquizado	646.447	1.373.498	2.019.945
25 Jerarquizado	495.519	1.052.979	1.548.498
24 Jerarquizado	371.370	789.531	1.160.901
23 Jerarquizado	272.103	566.385	838.488
22 Jerarquizado	235.588	486.224	721.912
21 Jerarquizado	190.418	389.491	579.909
20 Jerarquizado	172.837	350.542	523.379
19 Jerarquizado	166.886	334.855	581.741
18 Jerarquizado	159.043	315.921	474.964
17 Jerarquizado	154.714	305.642	460.356
16 Jerarquizado	150.657	295.364	446.021
15 Jerarquizado	147.141	284.816	431.957
14 Jerarquizado	142.272	272.373	414.645
26	646.447	969.671	1.616.118
25	495.519	743.008	1.238.527
24	371.370	556.919	928.289
23	272.103	408.155	680.258
22	235.588	353.517	589.105
21	190.418	285.627	476.045
20	172.837	259.391	432.228
19	166.886	250.194	417.080
18	159.043	239.563	397.606
17	154.714	232.072	386.786
16	150.657	226.121	376.778
15	147.141	220.711	367.852
14	142.272	213.409	355.681
13	132.535	198.803	331.338
12	127.396	191.229	318.625
11	122.198	184.197	306.995
10	117.929	176.894	294.823
9	113.872	170.673	284.545
8	109.815	164.723	274.538
7	105.757	158.771	264.528
6	100.348	150.657	251.005
5	95.480	143.354	238.834
4	93.045	139.567	232.612
3	90.881	136.052	226.933
2	90.070	134.970	225.040
1	90.070	134.970	225.040

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Anexo XI

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Sueldo Básico
T - 1	748.959
T - 2	678.093
T - 3	591.811
T - 4	494.166
T - 5	437.095
T - 6	375.427
T - 7	309.700
T - 8	234.506
T - 9	186.091
T - 10	172.295
T - 11	158.501
T - 12	151.469
T - 13	144.707
T - 14	137.404
T - 15	133.617
T - 16	129.560
E - 5	375.967
E - 6	309.[illegible]70
E - 7	213.139
E - 8	18[illegible].681
E - 9	165.533
E - 10	158.501
E - 11	151.469
E - 12	144.707
E - 13	137.404
E - 14	129.560
E - 15	125.773
E - 16	123.068
A - 7	191.[illegible]71
A - 8	164.452
A - 9	144.[illegible]07
A - 10	13[illegible].4[illegible]4
A - 11	129.560
A - 12	12[illegible].[illegible]73
A - 13	123.[illegible]68
A - 14	121.[illegible]86
A - 15	120.904
A - 16	119.281
M - 12	129.[illegible]60
M - 13	123.068
M - 14	121.985
M - 15	120.9[illegible]4
M - 16	119.281

Anexo XII

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Adic. por func. S.C.D.
T-02 SCD Jefe Departamento	801.703
T-03 SCD Jefe División	687.019
T-04 SCD Supervisor	628.866
T-05 SCD Jefe Sección	418.974
T-06 SCD Supervisor General	418.974
T-07 SCD Analista SCD Mayor	477.397
T-07 SCD Analista Mayor	477.397
T-07 SCD Analista Programador Mayor	477.397
T-08 SCD Analista Programador 1a.	607.498
T-08 SCD Analista SCD 1a.	607.498
T-08 SCD Analista 1a.	607.498
T-08 SCD Planificador Mayor	493.896
T-08 SCD Operador Computadora Mayor	380.565
T-08 SCD Programador Mayor	380.565
T-08 SCD Implementador Mayor	267.505
T-09 SCD Analista SCD 2a.	659.701
T-09 SCD Analista 2a.	659.701
T-09 SCD Planificador 1a.	546.640
T-09 SCD Operador Computadora 1a.	444.940
T-09 SCD Planificador de Carga Mayor	444.940
T-09 SCD Programador 1a.	442.775
T-09 SCD Implementador 1a.	442.775
T-10 SCD Programador 2a.	217.466
T-10 SCD Perforador Mayor	217.466
T-10 SCD Auxiliar SCD Mayor	154.986
T-11 SCD Perforador 1a.	159.583
T-11 ECD Auxiliar SCD 1a.	148.224
T-12 SCD Auxiliar SCD 2a.	109.815
T-13 SCD Auxiliar SCD 3a.	107.110
T-14 SCD Auxiliar SCD 4a.	103.594

Anexo XIII

PERSONAL ESPECIALIZADO — ESCALAFON PARCIAL A — Y TECNICO — ESCALAFON PARCIAL B— DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Sueldo básico	Selectividad	Asignación de la categoría	Reintegro actividad crítica	Dedicación exclusiva
A- 1	1.082.460	811.440	1.893.900	379.754	133.347
A- 2	1.026.742	756.262	1.763.064	271.020	133.347
A- 3	971.023	728.403	1.699.426	195.558	133.347
A- 4	875.273	673.495	1.548.768	195.016	133.347
A- 5	793.589	595.326	1.388.915	190.959	133.347
A- 6	713.255	541.500	1.254.755	189.606	133.347
A- 7	606.687	527.436	1.134.123	189.066	133.347
A- 8	504.986	504.986	1.009.972	187.984	133.347
A- 9	453.054	453.054	906.163	185.279	133.347
A-10	401.122	401.122	802.244	182.304	133.347
A-11	361.361	361.361	722.722	171.755	133.347
A-12	323.494	323.494	646.988	157.419	133.347
A-13	289.684	289.684	579.368	140.379	133.347
A-14	257.496	257.496	514.992	125.233	133.347
B- 5	540.690	593.433	1.134.123	339.723	133.347
B- 6	487.134	526.896	1.014.030	329.445	134.347
B- 7	432.498	459.004	891.502	327.011	133.347
B- 8	385.434	385.434	770.868	320.249	133.347
B- 9	339.723	339.723	679.446	312.675	133.347
B-10	306.725	306.725	613.450	288.331	133.347
B-11	280.217	280.217	560.434	255.063	133.347
B-12	266.963	266.963	533.926	205.565	133.347
B-13	240.997	240.997	481.994	187.172	133.347
B-14	221.523	221.523	443.046	159.043	133.347
B-15	207.458	207.458	414.916	129.018	133.347
B-16	185.549	185.549	371.098	117.929	133.347
B-17	163.911	163.911	327.822	111.709	133.347

Anexo XIV

PERSONAL ESPECIALIZADO — ESCALAFON PARCIAL A — Y TECNICO — ESCALAFON PARCIAL B — DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por servicio en centrales nucleares
A- 1 - Centrales Nucleares	783.580
A- 2 - Centrales Nucleares	731.648
A- 3 - Centrales Nucleares	674.577
A- 4 - Centrales Nucleares	628.596
A- 5 - Centrales Nucleares	598.031
A- 6 - Centrales Nucleares	548.804
A- 7 - Centrales Nucleares	516.617
A- 8 - Centrales Nucleares	507.962
A- 9 - Centrales Nucleares	502.011
A-10 - Centrales Nucleares	473.340
A-11 - Centrales Nucleares	468.471
A-12 - Centrales Nucleares	463.873
A-13 - Centrales Nucleares	454.947
A-14 - Centrales Nucleares	448.727
B- 5 - Centrales Nucleares	480.102
B- 6 - Centrales Nucleares	451.972
B- 7 - Centrales Nucleares	413.834
B- 8 - Centrales Nucleares	382.999
B- 9 - Centrales Nucleares	362.173
B-10 - Centrales Nucleares	344.050
B-11 - Centrales Nucleares	315.109
B-12 - Centrales Nucleares	302.126
B-13 - Centrales Nucleares	298.068
B-14 - Centrales Nucleares	295.364
B-15 - Centrales Nucleares	291.848
B-16 - Centrales Nucleares	288.061
B-17 - Centrales Nucleares	284.274

Anexo XV

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL — DECRETO Nº 1428 DEL 22|2|73 —

Cargo	Suplemento por servicio de centrales nucleares
24-Centrales Nucleares	631.030
23-Centrales Nucleares	507.150
22-Centrales Nucleares	449.309
21-Centrales Nucleares	329.715
20-Centrales Nucleares	266.423
19-Centrales Nucleares	241.268
18-Centrales Nucleares	230.720
17-Centrales Nucleares	223.686
16-Centrales Nucleares	216.654
15-Centrales Nucleares	209.622
14-Centrales Nucleares	205.295
13-Centrales Nucleares	196.016
12-Centrales Nucleares	181.492
11-Centrales Nucleares	179.869
10-Centrales Nucleares	173.919
9-Centrales Nucleares	167.157
8-Centrales Nucleares	164.723
7-Centrales Nucleares	157.961
6-Centrales Nucleares	153.362
5-Centrales Nucleares	150.928
4-Centrales Nucleares	145.789
3-Centrales Nucleares	144.707
2-Centrales Nucleares	128.208
1-Centrales Nucleares	128.208

Anexo XVI

PERSONAL ESPECIALIZADO — ESCALAFON PARCIAL A Y TECNICO — ESCALAFON PARCIAL B — DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por actividad de especial interés nuclear
Categorías A - 1 a A - 4 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	70.865
Categorías A- 5 a A- 9 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	65.185
Categorías A-10 a A-14 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	59.776
Categorías A- 1 a A- 4 Microzona 9	125.233
Categorías A- 5 a A- 9 Microzona 9	114.142
Categorías A-10 a A-14 Microzona 9	103.594
Categorías A- 1 a A- 4 Zona 2	146.871
Categorías A- 5 a A- 9 Zona 2	136.052
Categorías A-10 a A-14 Zona 2	122.256
Categorías A- 1 a A- 4 Zona 3	168.780
Categorías A- 5 a A- 9 Zona 3	152.281
Categorías A-10 a A-14 Zona 3	138.757
Categorías A- 1 a A- 4 Zona 4	212.327
Categorías A- 5 a A- 9 Zona 4	196.098
Categorías A-10 a A-14 Zona 4	174.189
Categorías A- 1 a A- 4 Microzona 8	217.736
Categorías A- 5 a A- 9 Microzona 8	201.237
Categorías A-10 a A-14 Microzona 8	176.894
Categorías A- 1 a A- 4 Zona 5 y Microzona 7	244.514
Categorías A- 5 a A- 9 Zona 5 y Microzona 7	222.876
Categorías A-10 a A-14 Zona 5 y Microzona 7	196.098
Categorías A- 1 a A- 4 Zona 6	293.741
Categorías A- 5 a A- 9 Zona 6	271.832
Categorías A-10 a A-14 Zona 6	244.514
Categorías B- 5 a B- 7 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	54.636
Categorías B- 8 a B-17 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	48.957
Categorías B- 5 a B- 7 Microzona 9	92.504
Categorías B- 8 a B-17 Microzona 9	86.824
Categorías B- 5 a B- 7 Zona 2	130.371
Categorías B- 8 a B-17 Zona 2	125.233
Categorías B- 5 a B- 7 Zona 3	136.052
Categorías B- 8 a B-17 Zona 3	130.371
Categorías B- 5 a B- 7 Zona 4	152.281
Categorías B-8 a B-17 Zona 4	146.871
Categorías B- 5 a B- 7 Microzona 8	168.780
Categorías B- 8 a B-17 Microzona 8	163.100
Categorías B- 5 a B- 7 Zona 5 y Microzona 7	190.418
Categorías B- 8 a B-17 Zona 5 y Microzona 7	185.009
Categorías B- 5 a B- 7 Zona 6	271.832
Categorías B- 8 a B-17 Zona 6	217.736

Nota: Las Zonas son las determinadas en el apartado E del Anexo III del Estatuto y Escalafón de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y modificatorios.

Anexo XVII

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL —DECRETO Nº 1.428 DEL 22|2|73—

Cargo	Suplemento por actividad de especial interés nuclear
Categorías 24 a 16 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	46.522
Categorías 15 a 11 Zona 1 Centro Atómico Ezeiza	43.547
Categorías 10 a 1 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza ..	40.842
Categorías 24 a 16 Microzona 9	81.414
Categorías 15 a 11 Microzona 9	78.709
Categorías 10 a 1 Microzona 9	76.275
Categorías 24 a 16 Zona 2	97.913
Categorías 15 a 11 Zona 2	94.938
Categorías 10 a 1 Zona 2	92.504
Categorías 24 a 16 Zona 3	103.594
Categorías 15 a 11 Zona 3	100.618
Categorías 10 a 1 Zona 3	97.913
Categorías 24 a 16 Zona 4	119.823
Categorías 15 a 11 Zona 4	116.847
Categorías 10 a 1 Zona 4	114.142
Categorías 24 a 16 Microzona 8	136.052
Categorías 15 a 11 Microzona 8	133.347
Categorías 10 a 1 Microzona 8	130.371
Categorías 24 a 16 Zona 5 y Microzona 7	201.237
Categorías 15 a 11 Zona 5 y Microzona 7	198.533
Categorías 10 a 1 Zona 5 y Microzona 7	196.098
Categorías 24 a 16 Zona 6	185.009
Categorías 15 a 11 Zona 6	182.304
Categorías 10 a 1 Zona 6	179.329

Nota: Las Zonas son las determinadas en el apartado E del Anexo III del Estatuto y Escalafón de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios.

Anexo XVIII

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Cargo	Remuneración total
Investigador Superior	2.540.580
Investigador Principal	2.551.167
Investigador Independiente	2.262.295
Investigador Adjunto	1.799.504
Investigador Asistente	1.519.286
Profesional Principal	1.312.098
Profesional Adjunto	1.027.554
Profesional Asistente	820.366
Técnico Principal	1.027.554
Técnico Asociado	820.366
Técnico Asistente	697.298
Técnico Auxiliar	575.310
Artesano Principal	649.152
Artesano Asociado	558.001
Artesano Ayudante	404.097
Artesano Aprendiz	332.961
Becario Investigador Formado	1.919.056
Becario Perfeccionamiento	1.154.138
Becario Iniciación	942.082

Anexo XIX

PERSONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo básico	Compensación por gastos	Remuneración total
A	915.845	1.700.237	2.616.082
B 1	833.349	1.548.768	2.382.117
B 2	768.433	1.428.946	2.197.379
C 1	693.241	1.288.297	1.981.538
C 2	636.710	1.182.268	1.818.978
C 3	588.294	1.093.009	1.681.303
D 1	545.287	1.013.218	1.558.505
D 2	506.610	942.082	1.448.692
D 3	470.905	873.380	1.344.285
E 1	427.358	794.129	1.221.487
E 2	393.819	732.460	1.126.279
E 3	361.091	670.520	1.031.611
F 1	330.526	614.530	945.056
F 2	301.315	559.623	860.938
F 3	273.725	507.150	780.875
G 1	249.382	463.873	713.255
G 2	222.876	414.105	636.981
G 3	200.155	372.450	572.605
H 1	180.410	333.502	513.912
H 2	160.036	298.068	459.004
H 3	141.462	262.636	404.098

Anexo XX

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNICAS HIDRICAS

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Asignación de la Categoría	Actividad Técnica Especializada	Dedicación Exclusiva
A-1	1.082.460	811.440	1.893.900	414.917	133.347
A-2	1.026.742	756.262	1.783.004	320.249	133.347
A-3	971.023	728.403	1.699.426	232.343	133.347
A-4	875.273	673.495	1.548.768	197.450	133.347
A-5	793.589	595.326	1.388.915	142.814	133.347
A-6	713.255	541.500	1.254.755	123.068	133.347
A-7	606.687	527.436	1.134.123	109.815	133.347
A-8	504.986	504.986	1.009.972	97.643	133.347
A-9	453.054	453.054	906.108	90.881	133.347
A-10	401.122	401.122	802.244	78.439	133.347
A-11	361.361	361.361	722.722	77.627	133.347
A-12	339.182	339.182	678.364	77.357	133.347
A-13	309.700	309.700	619.400	77.087	133.347
A-14	285.086	285.086	570.172	76.546	133.347
B-5	339.182	339.182	678.364	244.514	133.347
B-6	307.807	307.807	615.614	214.761	133.347
B-7	268.316	268.316	536.632	192.311	133.347

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Categoría de la Asignación	Actividad Técnica Especializada	Dedicación Exclusiva
B-8	216.114	216.114	432.228	180.139	133.347
B-9	196.098	196.098	392.196	161.748	133.347
B-10	172.837	172.837	345.674	122.256	133.347
B-11	165.805	165.805	331.610	99.807	133.347
B-12	150.928	150.928	301.856	90.341	133.347
B-13	136.863	136.863	273.726	86.554	133.347
B 14	129.290	129.290	258.580	76.546	133.347
B-15	118.471	118.471	236.942	76 275	133.347
B-16	107.110	107.110	214.220	76.275	133.347
B-17	80.874	80.874	161.743	76.275	133.347

Anexo XXI

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DE LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Asignación de la Categoría	Actividad Técnica Especializada	Dedicación Exclusiva
A-1	1.082.460	811.440	1.893.900	414.917	133.347
A-2	1.026.742	756.262	1.783.004	320.249	133.347
A-3	971.023	728.403	1.699.426	232.343	133.347
A-4	875.273	673.495	1.548.768	197.450	133.347
A-5	793.589	595.326	1.388.915	142.814	133.347
A-6	713.255	541.500	1.254.755	123.068	133.347
A-7	606.687	527.436	1.134.123	109.815	133.347
A-8	504.986	504.986	1.009.972	97.643	133.347
A-9	453.054	453.054	906.108	90.681	133.347
A-10	401.122	401.122	802.244	78.439	133.347
A-11	361.361	361.361	722.722	77.627	133.347
A-12	339.182	339.182	678.364	77.357	133.347
A-13	309.700	309.700	619.400	77.087	133.347
A-14	285.086	285.086	570.172	76.546	133.347
B-5	339.182	339.182	678.364	244.514	133.347
B-6	307.807	307.807	615.614	214.761	133.347
B-7	268.316	268.316	536.632	192.311	133.347
B-8	216.114	216.114	432.228	180.139	133.347
B-9	196.098	196.098	392.196	161.748	133.347
B-10	172.837	172.837	345.674	122.256	133.347
B-11	165.805	165.805	331.610	99.807	133.347
B-12	150.928	150.928	301.656	90.341	133.347
B-13	136.863	136.863	273.726	86.554	133.347
B-14	129.290	129.290	258.580	76.546	133.347
B-15	118.471	118.471	236.942	76.275	133.347
B-16	107.110	107.110	214.220	76.275	133.347
B-17	80.874	80.874	161.748	76.275	133.347

Anexo XXII

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Cargo	Sueldo básico	Bonificación especial	Dedicación funcional	Asignación de la categoría
A-I-15	713.255	—	1.069.748	1.783.003
A-I-14	621.292	—	932.074	1.553.366
A-I-13	566.385	—	849.577	1 415.962
A-I-II-12	529.871	—	794.941	1.324.812
A-I-II-11	502.552	—	753.827	1.256.379
A-I-II-10	475.504	—	713.255	1.188.759
A-I-II-9	448.456	—	672.683	1.121.139
A-I-II-8	421.408	—	632.111	1.053.519
A-I-II-7	399.770	—	599.654	999.424
A-I-II-6	388.679	—	583.155	971.834
A-II-5	371.370	—	556.919	928.289
A-II-4	361.091	—	541.500	902.591
A-II-3	350.272	—	525.272	875.544
A-II-2	339.723	—	509.585	849.308
A-II-1	329.445	—	494.166	823.611
A-III-13	448.456	—	672.683	1.121.139
A-III-12	393.819	—	590.729	984.548
A-III-11	356.763	—	535.010	891.773
A III-10	329.986	—	495.249	825.235
A-III-9	308.617	—	462.791	771.408
A-III-8	281.840	—	422.761	704.601
A-III-7	266.423	—	399.770	666.193
A-III-6	251.006	—	376.508	627.514
A-III-5	235.047	—	352.436	587.483
A-III-4	225.039	—	337.560	562.599
A-III-3	214.220	—	321.059	535.279
A-III-2	204,212	—	306.183	510.395
A-III-1	199.073	—	298.610	497.683
B-0-11	519.322	—	778.982	1.298.304
B-0-10	431.956	—	647.800	1.079.756
B-0-9	361.091	—	541.500	902.591
B-0-8	297.798	—	446.832	744.630
B-0-7	255.874	—	383.811	639.685
B-0-6	219.629	—	329.445	549.074
B-0-5	204.212	—	306.183	510.395
B-0-4	188.524	—	282.652	471 176
B-0-3	172.837	—	259.120	431.957
B-0-2	162.288	—	243.432	405.720
B-0-1	152.009	—	228.015	380 024
C-I-13	361 091	—	541.500	902.891
C-I-12	318.626	—	478.209	796.835
C-I-11	281.840	—	422.761	704.601
C-I-10	250.734	—	376.237	626.971
C-I-9	224.769	—	337.288	562.057
C-I-8	204.212	—	306.183	510.395
C-I-7	188.524	—	282.652	471.176
C-I-6	177.976	—	266.963	444.939
C-I-5	167.698	—	251.546	419 244
C-I-4	157.149	—	235.858	393.007
C-I-3	152.009	—	228.015	380.024
C-I-2	146.871	—	220.441	367.312
C-I-1	141.732	—	212.597	354.329
C-II-11	204.212	306.183	—	510.395
C-II-10	188.524	282.652	—	471.176
C-II-9	172.837	259.120	—	431.957
C-II-8	162.288	243.432	—	405.720
C-II-7	152.009	228 015	—	380.024
C-II-6	141.732	212 597	—	354.329
C-II-5	133.888	200.967	—	334.855
C-II-4	131.453	197.180	—	328.633
C-II-3	129 314	189.336	—	315.650
C-II-2	123.880	185.549	—	309.429

Cargo	Sueldo básico	Bonificación especial	Dedicación funcional	Asignación de la categoría
C-II-1	116.471	177.705	—	296.176
D-I-8	519.322	—	778.982	1 296.304
D-I-7	431.956	—	647.800	1.079.756
D-I-6	361.091	—	541 500	902.591
D-I-5	297.798	—	446.832	744.630
D-I-4	255.874	—	383.811	639.685
D-I-3	229.908	—	345.132	575.040
D-I-2	209.352	—	313.757	523.109
D-I-1	193.663	—	290.496	484.159
D-II-10	413.834	—	620.752	1.034.586
D-II-9	350.001	—	525.272	875.273
D-II-8	292.659	—	438.990	731.649
D-II-7	240.187	—	360.279	600.466
D-II-6	197.180	—	295.635	492.815
D-II-5	137.675	—	206.377	344.052
D-II-4	127.938	—	191.771	319.709
D-II-3	116.306	—	174.730	291.036
D-II-2	110.085	—	164.993	275.078
D-II-1	106.569	—	160.124	266.693
D-III-12	140.109	210.162	—	350.271
D-III-11	133.347	199.885	—	333 232
D-III-10	127.938	191.771	—	319.709
D-III-9	117.118	175.812	—	292.930
D-III-8	113.061	169.590	—	282.651
D-III-7	110.085	164.993	—	275.078
D-III-6	107.922	162.018	—	269.940
D-III-5	106.569	160.124	—	266.693
D-III-4	106.299	159.313	—	265.612
D-III-3	106.028	159.043	—	265.071
D-III-2	105.757	158.771	—	264.528
D-III-1	105.487	157.961	—	263.448
E-I-10	215.572	323.224	—	538.796
E-I-9	196.638	295.093	—	491.731
E-I-8	178.787	268.316	—	447.103
E-I-7	161.748	242.350	—	404.098
E-I-6	147.412	220.982	—	368.394
E-I-5	135.780	203.672	—	339.452
E-I-4	127.396	191.229	—	318.625
E-I-3	117.929	177.164	—	295.093
E-I-2	110.897	166.345	—	277.342
E-I-1	106 569	160 124	—	266.693
E-II-8	125.773	188 796	—	314.569
E-II-7	116.847	175.272	—	292.119
E-II-6	110 897	166.345	—	277.242
E-II-5	107.652	161.476	—	269.128
E-II-4	106.569	159.853	—	266.422
E-II-3	106.028	159.043	—	265.071
E-II-2	105.757	153.501	—	264.258
E-II-1	105.217	157.690	—	262.907
E-III-9	115.494	173.377	—	288.871
E-III-8	111.437	167.157	—	278.594
E-III-7	108.462	162.558	—	271.020
E-III-6	106.569	160.124	—	266.693
E-III-5	106.299	159.313	—	265.612
E-III-4	106.028	159.043	—	265.071
E-III-3	105.757	158.771	—	264.528
E-III-2	105.487	157.961	—	263.448
E-III-1	104.947	157.419	—	262.366
F-I-11	399.770	—	599.654	999.424
F-I-10	323.764	—	485.782	809.546
F-I-9	276 972	—	415.457	692.429
F-I-8	214.491	—	321.601	536.092
F-I-7	183.114	—	274.807	457.921
F-II-11	281.840	—	422.761	704.601
F-II-10	240.187	—	360.279	600.466
F-II-9	204.212	—	306.183	510.395
F-II-8	177.976	—	266.963	444.939
F-II-7	162.283	—	243.432	405.720
F-II-6	152.009	—	228.015	380.024
F-II-5	144.437	—	216.654	361.091
F-II-4	136 592	—	205.024	341.616
F-II-3	131.453	—	197.180	328.633
F-II-2	126.314	—	189.336	315.050
F-II-1	121.176	—	181.762	302.938

Anexo XXIII

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Cargo	Sueldo Básico	Servicio Calificado y Dedicación Funcional	Actividad Técnica Especializada	Gastos de Representación	Asignación de la Categoría
Presidente Comisión Asesora, Auditor General, Director General de Finanzas, Director General, Administrador General Parque Tecnológico Miguelete	605.335	1.331.032	—	484.159	2.420.526
Director Nacional de Coordinación, Director Nacional de Laboratorios Centrales A, Director Nacional de Promoción, Director Nacional de Laboratorios Centrales B y Director Nacional de Desarrollo	605.335	1.331.032	669.708	—	2.606.075
1	605.335	1.331.032	—	484.159	2.420.526
2	485.512	1.067.856	—	388.409	1.941.777
3	388.951	856.881	—	311.592	1.557.424
4	315.379	693.781	—	252.358	1.261.518
5	253.711	558.811	—	203.400	1.015.922
6	214.491	471.447	—	171.214	857.152
7	179.329	395.171	—	143.625	718.125
8	153.633	337.830	—	122.798	614.261
9	98.995	290.766	—	—	389.761
10	88.446	260.473	—	—	348.919
11	72.489	213.679	—	—	286.168
12	69.513	206.917	—	—	276.430
13	66.808	196.638	—	—	263.446
1 - Técnico Científico	605.335	1.331.032	669.708	—	2.606.075
2 - Técnico Científico	485.512	1.068.666	543.395	—	2.097.573
3 - Técnico Científico	384.352	846.873	462.251	—	1.693.476
4 - Técnico Científico	311.322	685.126	462.251	—	1.458.699
5 - Técnico Científico	246.407	542.312	419.244	—	1.207.963
6 - Técnico Científico	207.458	456.029	328.363	—	991.850
7 - Técnico Científico	175.272	385.704	209.622	—	770.598
8 - Técnico Científico	149.576	328.633	207.729	—	685.938
9 - Técnico Científico	96.561	282.922	206.917	—	586.400
10 - Técnico Científico	86.283	253.711	170.894	—	516.888

Anexo XXIV

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Sueldo Básico
1	741.927
2	594.786
3	479.020
4	383.270
5	321.331
6	279.406
7	252.087
8	225.039
9	212.327
10	185.549
11	171.755
12	163.370
13	157.149
14	149.304
15	141.190
16	137.133
17	136.052
18	134.970
19	132.265
20	130.642
21	129.830
22	128.478
23	126.855
24	113.331
25	111.167
26	109.274
27	107.110

Anexo XXV

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Adicional por función S.C.D.
4 - Jefe de División	474.963
6 - Jefe de Sección	672.955
6 - Supervisor General	672.955
8 - Analista SCD 1ra.	532.305
8 - Analista 1ra.	532.305
8 - Planificador Mayor	418.432
8 - Programador Mayor	304.560
8 - Operador Mayor	304.560
9 - Analista 2da.	500.658
9 - Programador 1ra.	204.816
10 - Planificador 1ra.	461.980
10 - Planificador Carga Mayor	360.009
10 - Programador 2da.	54.096
11 - Perforador Mayor	92.775
11 - Bibliotecario Mayor	92.775
11 - Auxiliar SCD Mayor	92.775
12 - Perforador 1ra.	50.039
14 - Perforador 2da.	80.062
14 - Auxiliar SCD	80.062
16 - Auxiliar SCD 2da.	67.350
4 - Supervisor General	381.377
7 - Analista Mayor	428.441
2 - Jefe de Departamento	485.873
3 - Jefe Centro de Apoyo	531.587

Nota: La percepción del presente adicional es incompatible con la del adicional por título establecido en la Resolución D.N.V. Nº 1.824 del 8|11|76 y ratificada en el artículo 3º de la Resolución Conjunta Nº 20 M.E. y S.G.P.N. del 25|1|77 pudiendo el agente optar cuando corresponda por el que le resulte más beneficioso.

Anexo XXVI

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Sueldo básico	Dedicación funcional	Bonificación especial	Gastos de representación	Asignación de la categoría
NA - 0	968.048	968.048	—	484.159	2.420.255
NA - 1	776.818	776.818	—	388.409	1.942.045
NA - 2	622.916	622.916	—	311.592	1.557.424
NA - 3	478.750	478.750	—	239.375	1.196.875
NA - 4	303.478	303.478	—	151.739	758.695
NA - 5	213.409	213.409	—	106.569	533.387
NB - 1	166.345	166.345	—	—	332.690
NC - 1	478.750	—	478.750	239.375	1.196.875
NC - 2	303.478	—	303.478	151.739	758.695
NC - 3	213.409	—	213.409	106.569	533.387
NC - 4	186.901	—	186.901	—	373.802
NC - 5	178.247	—	178.247	—	356.494
NC - 6	166.345	—	166.345	—	332.690
NC - 7	145.247	—	145.247	—	290.494
NC - 8	144.437	—	144.437	—	288.874
NC - 9	143.895	—	143.895	—	287.790
NC-10	141.732	—	141.732	—	283.464
NC-11	139.297	—	139.297	—	278.594
NC-12	136.592	—	136.592	—	273.184
ND - 1	137.133	—	137.133	—	274.266
ND - 2	135.510	—	135.510	—	271.020
ND - 3	134.970	—	134.970	—	269.940
ND - 4	133.076	—	133.076	—	266.152
ND - 5	128.208	—	128.208	—	256.416
ND - 6	126.855	—	126.855	—	253.710
ND - 7	125.503	—	125.503	—	251.006
NE - 1	135.240	—	135.240	—	270.480
NE - 2	134.970	—	134.970	—	269.940
NE - 3	133.076	—	133.076	—	266.152

Cargo	Sueldo básico	Dedicación funcional	Bonificación especial	Gastos de representación	Asignación de la categoría
NE - 4	129.018	—	129.018	—	258.036
NE - 5	126.855	—	126.855	—	253.710
NF - 1	133.347	—	133.347	—	266.694
NF - 2	133.076	—	133.076	—	266.152
NF - 3	129.830	—	129.830	—	259.660
NF - 4	127.666	—	127.666	—	255.332
NF - 5	125.503	—	125.503	—	251.006

Adicional por Asistencia: Importe mensual $ 76.275.

Adicional por Función Técnica: La percepción de este adicional, establecido por la Resolución Conjunta M.E. y SGPN Nº 40/77, modificada por su similar Nº 60/77, es incompatible con la del adicional por título determinado por el artículo 2º de la Resolución mencionada en primer término. El agente podrá optar, cuando corresponda, por la percepción del que le resulte más beneficioso.

Anexo XXVII

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Adicional por función S.C.D
Jefe del servicio	798.998
Jefe de departamento	796.834
Experto en planificación, análisis y supervisión	859.586
Supervisor de perfoverificación	863.643
Analista de sistemas SCD mayor	796.834
Programador mayor	532.034
Operador mayor	532.034
Analista de sistemas SCD de 1ra.	755.451
Programador de 1ra.	381.917
Operador de computadora de 1ra.	381.917
Operador de computadora de 2da.	216.654
Programador de 2da.	216.654
Perfoverificador mayor	216.654
Auxiliar SCD mayor	142.814
Perfoverificador de 1ra.	120.364
Perfoverificador de 2da.	91.693
Auxiliar SCD de 1ra.	91.693

Nota: La percepción del presente adicional es incompatible con la del adicional por título establecido por el artículo 2º de la Resolución Conjunta M.E. y SGPN Nº 40/77, pudiendo el agente optar cuando corresponda, por el que le resulte más beneficioso. Ningún agente podrá percibir en concepto de adicional por "Función SCD" una suma menor que la que le correspondía por adicionales por título y por función SCD conforme a las disposiciones de la Resolución Conjunta M.E. y SGPN Nº 40/77.

Anexo XXVIII

PERSONAL DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Cargo	Sueldo Básico
1	601.278
2	548.804
3	505.527
4	454.947
5	425.194
6	394.631
7	378.672
8	362.173
9	352.164
10	342.157
11	332.420
12	322.412
13	312.404
14	295.093

Nota: Increméntase el adicional por antigüedad en un porcentual igual al fijado para la categoría 14, pudiendo aplicarse sin limitación en cuanto al tope de años de servicios prestados.

Anexo XXIX

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Remuneración total
NA - I	2.547.110
NA - II	2.043.476
NA - III	1.662.100
NA - IV	1.351.588
NA - V	1.102.206
NB - I	893.666
NB - II	799.809
NB - III	681.069
NB - IV	613.719
NC - I A	862.831
NC - I	673.495
NC - II	520.134
NC - III	504.445
ND - 0	508.502
ND - I	435.743
ND - II	426.546
ND - III	417.892
ND - IV	414.917
ND - V	409.777
ND - VI	406.802
NE - I	513.100
NE - II	467.390
NE - III	426.546
NE - IV	412.482
NF - I	426.546
NF - II	412.482
NF - III	406.802
Sub-Grupo 17 años	282.652
Sub-Grupo 16 años	276.702
Sub-Grupo 15 años	247.219
Sub-Grupo 14 años	242.350

Adicional por Título: Se liquidará conforme a lo establecido en el Anexo XIV del Decreto Nº 843|77 considerándose a tal efecto incluido en el inciso d) el título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosos.

Anexo XX

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Adicional por Función S.C.D.
NA-2 Jefe del Servicio	801.703
NA-3 Jefe de Departamento	780.605
NA-3 Jefe Centro de Apoyo	780.605
NA-4 Jefe Centro de Apoyo	799.539
NA-5 Jefe de División	1.071.641
NB-1 Jefe de División	857.962
NB-1 Jefe de Sección	857.962
NB-1 Analista Mayor	735.976
NB-1 Planificador Mayor	380.836
NB-2 Analista 1ra.	588.294
NB-2 Planificador Mayor	487.404
NB-2 Operador Mayor	361.631
NB-2 Operador 1ra.	146.600
NB-3 Programador Mayor	502.011
NB-3 Planificador Carga Mayor	287.249
NB-3 Convencional Mayor	74.112
NB-4 Planificador Carga 1ra.	42.736

Nota: La percepción del presente adicional es incompatible con la del adicional título establecido en el Anexo XIV del Decreto Nº 843|77, pudiendo el age optar cuando corresponda, por el que le resulte más beneficioso.

Anexo XX

PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE RECIBIDORES DE GRANOS

Cargo	Remuneración Total
Profesor	54.908
Secretario	54.908
Jefe de Trabajos Prácticos	50.579
Responsable de Disciplina	49.498
Ayudante de Trabajos Prácticos	48.146
Preparador de Material Vivo	48.146
Delegado de Enseñanza	42.465

Anexo XX

PERSONAL DEL ENTE AUTARQUICO MUNDIAL 78

Cargo	Sueldo básico	Gastos de representación	Remunerac: total
I Gerente	1.511.983	1.511.983	3.023.966
II Asesores Nivel 1	978.867	978.867	1.957.734
II Asesores Nivel 2	856.610	856.610	1 713.220
II Asesores Nivel 3	734.353	734.353	1.468.706
III Jefe de Sectores Nivel 1	917.739	917.739	1.835.478
III Jefe de Sectores Nivel 2	611.825	611.825	1.223.650
III Jefe de Sectores Nivel 3	367.041	367.041	734.082
IV Personal Técnico Nivel 1	489.569	489.569	979.138
IV Personal Técnico Nivel 2	428.170	428.170	856.340
IV Personal Técnico Nivel 3	367.041	367.041	734.082
IV Personal Técnico Nivel 4	518.239	—	518.239
VI Auxiliar de Oficina Nivel 1	394.089	—	394.089
V Auxiliar de Oficina Nivel 2	311.322	—	311.322
VI Maestranza Nivel 1	394.089	—	394.089
VI Maestranza Nivel 2	311.322	—	311.122
I B Jefe de Centro	1.511.983	1.511 983	3.023.966
II Jefe de Elementos Nivel 1 B	1.221.758	1.221.758	2.443.516
II Jefe Area de Activ. Bás. Nivel 2 B	1.139.803	1.139.803	2.279.606
III Jefe de Sectores Nivel 1 B	917.739	917.739	1.835.478
III Jefe de Sectores Nivel 2 B	611.825	611.825	1.223.650
III Jefe de Sectores Nivel 3 B	367.041	367.041	734.082
IV Personal Técnico Nivel 1 B	489.569	489.569	979.138
IV Personal Técnico Nivel 2 B	428.170	428 170	856.340
IV Personal Técnico Nivel 3 B	367.041	367.041	734.082
IV Personal Técnico Nivel 4 B	518.239	—	518.239
V Personal Administrativo Nivel 1 B	477.938	—	477.938
V Personal Administrativo Nivel 2 B	394.089	—	394.089
V Personal Administrativo Nivel 3 B	311.322	—	311.322
VI Maestranza Nivel 1 B	477.938	—	477.938
VI Maestranza Nivel 2 B	394.089	—	394.089
VI Maestranza Nivel 3 B	311.322	—	311.322

Anexo XX

COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES PROGRAMA CATASTRO NACIONAL DE RECURSOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD

Funciones	Importe mensual	Horas semanales de labor	Cant. agen.
Supervisores de Organización	954.524	20	2
Supervisores de Relevamiento	764.376	20	12
Supervisor Codificador	616.424	20	4
Auxiliares de Estadística	616.424	20	22
Analista Principal	495.249	20	32
Supervisor de Servicios Auxiliares	171.214	20	5
Linotipista Especializado	353.247	20	4
Mecánico Linotipo	294.283	20	1
Electricista Especializado	294.283	20	1
Tipógrafo Especializado	353.247	20	3
Distribuidor Sacapruebas	222.876	20	1
Platineros Especializados	294.283	20	2
Maquinistas Especializados	294.283	20	6
Maquinistas Minervistas	294.283	20	1
Encuadernadores Especializados	294.283	20	2
Guillotineros	294.283	20	2
Cosedores Hilo y/o Alambre	294.283	20	2
Oficiales de Mesa	294.283	20	6
Supervisor de Servicios Generales	180.410	20	1

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse las retribuciones totales, a regir desde el 1º de setiembre de 1979, para las Autoridades Superiores de las Empresas y Organismos del Estado.

DECRETO
Nº 2.077
Bs. As., 27|8|79

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores de las Empresas y Organismos del Estado de forma que las mismas mantengan una adecuada relación con las remuneraciones, que por todo concepto, percibe el personal que jerárquicamente les depende,
Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas que permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios;
Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete;
Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307;

Por ello,

PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, en los importes que se detallan en las planillas anexas I a X, que forman parte integrante del presente decreto, las retribuciones totales, a regir desde el 1º de setiembre de 1979, para las Autoridades Superiores de las Empresas y Organismos del Estado.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijen en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de adicional por antigüedad de acuerdo con el artículo 4º del Decreto número 81|77 y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley Nº 18.017.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 3º — Las retribuciones que se fijan por el presente decreto se liquidarán, el cincuenta por ciento (50 %) de las mismas como Sueldo y el cincuenta por ciento (50 %) como Gastos de Representación, con excepción de aquellos casos que actualmente se liquidan por el último de los conceptos, para los cuales continuará aplicándose tal procedimiento.

Art. 4º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional, a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal, por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y, en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 5º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Anexo I

EMPRESAS DEL ESTADO

Denominación	Cargos	Retribución total
Ferrocarriles Argentinos	Presidente	3.513.600
	Vicepresidente	3.164.600
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Administrador	3.408.000
	Subadministrador	3.069.900
Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Administrador	3.408.000
	Subadministrador	3.069.900
Obras Sanitarias de la Nación	Administrador General	3.408.000
	Subadministrador General	3.069.900
Yacimientos Carboníferos Fiscales	Administrador	3.229.500
	Subadministrador	2.910.300
Flota Fluvial del Estado Argentino	Administrador	3.229.500
Subterráneos de Buenos Aires	Administrador	3.229.500
Administración General de Puertos	Administrador	3.229.500
	Subadministrador	2.910.300
Instituto Nacional de Reaseguros	Presidente	3.229.500
Sociedad del Estado Casa de Moneda	Presidente	3.229.500
	Síndico	321.900
Yacimiento Minero de Agua de Dionisio	Presidente	3.024.000
	Vocales	1.008.800
Seguro Aeronáutico	Presidente	3.024.000
Comercial, Inmobiliaria, Financiera Empresa Nacional	Administrador General	3.024.000
	Subadministrador General	2.723.700
Construcción de Vivienda para la Armada	Presidente	2.736.200
	Vicepresidente Ejecutivo	3.024.000
	Director Gerente General	2.553.300
	Directores Ejecutivos	2.415.400

Anexo II

ORGANISMOS

Denominación	Cargos	Retribución total
Dirección Nacional de Vialidad	Administrador	3.452.200
	Subadministrador	3.327.000
Dirección General Impositiva	Director	3.408.000
	Subdirector	3.064.600
Administración Nacional de Aduanas	Administrador	3.408.000
	Subadministrador	3.064.600
Junta Nacional de Carnes	Presidente	3.408.000
	Vicepresidente	3.064.600
	Vocales	1.901.500
Junta Nacional de Granos	Presidente	3.408.000
	Vicepresidente	3.064.600
	Vocales	1.901.500
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	Presidente	3.408.000
	Vicepresidente	3.064.600
Superintendencia de Seguros	Superintendente	3.224.100
Servicio Nacional de Sanidad Animal	Presidente	3.124.100
	Director General	2.810.200
	Vocales	998.100
Instituto Nacional de Obras Sociales	Presidente	3.124.100
	Vicepresidente	2.810.200
	Gerente General	2.810.200
	Vocales	2.085.400
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	Presidente	3.124.100
	Directores	1.668.800
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	Presidente	3.124.100
	Directores	1.668.800
Organismos Nacionales de Previsión	Director Nacional	3.124.100
Servicio Nacional de Parques Nacionales	Presidente	3.064.600
	Vicepresidente	2.758.800
	Vocales	976.500
Servicio Nacional de Arquitectura	Administrador General	3.064.600
Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	Administrador General	3.064.600
Consejo Agrario Nacional	Presidente	3.064.600
	Vicepresidente	2.758.800
	Vocales	1.636.500
Instituto Nacional de Vitivinicultura	Presidente	3.064.600
Instituto Nacional de Acción Cooperativa	Presidente	3.064.600
	Vocales	1.428.100
Instituto Nacional de Acción Mutual	Presidente	3.064.600
	Vicepresidente	2.758.800
	Vocales	1.428.100
Instituto Nacional de la Administración Pública	Presidente	3.024.000
	Directores	2.723.700
Dirección Nacional de Azúcar	Director Nacional	3.024.000
Instituto Nacional de la Actividad Hípica	Interventor	3.002.300
Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	Presidente	2.921.200
	Gerente General	2.629.100
	Vocales	670.700
Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	Presidente	2.921.200
	Vocales	760.100
Tribunal Administrativo de la Navegación	Presidente	2.736.200
	Vocales	2.256.600
Fondo Nacional de las Artes	Vocales Titulares	1.168.400
	Vocales ad-honorem	403.400
	Delegados	186.600

Anexo III

ORGANISMOS EDUCACIONALES

Denominación	Cargos	Retribución total
Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada	Director Nacional	3.327.000
Consejo Nacional de Educación	Presidente	3.327.000
	Vicepresidente	2.991.500
	Vocales	2.550.700
	Secretario General	2.328.900
	Supervisor General Pedagógico	2.217.900
Consejo Nacional de Educación Técnica	Presidente	3.327.000
	Vocales	2.550.700
	Secretario General	2.328.900
Administración Nacional de Educación Media y Superior	Director Nacional	3.327.000

Anexo IV

UNIVERSIDADES NACIONALES

Cargos	Retribución total
DEDICACION EXCLUSIVA	
Rector o Presidente de Universidad	3.426.900
Decano de Facultad de Universidades Nacionales o cargo equivalente	3.224.100
Secretarios de Universidades	2.542.500
Secretarios de Facultad	2.055.600
TIEMPO COMPLETO	
Decano de Facultad de Universidades Nacionales o cargo equivalente	2.542.500
Secretarios de Universidad	2.055.600
Secretarios de Facultad	1.660.700
TIEMPO PARCIAL	
Decano de Facultad de Universidades Nacionales o cargo equivalente	1.947.400
Secretarios de Universidad	1.452.500
Secretarios de Facultad	1.371.300

Anexo V

ORGANISMOS CIENTIFICOS

Denominación	Cargos	Retribución total
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	Presidente	3.327.000
	Miembros del Comité Ejecutivo	165.100
	Miembros del Directorio	386.800
	Directores del Instituto	165.100
Institut Nacional de Tecnología Industrial	Presidente	3.327.000
	Vicepresidente	3.021.200
	Vocales	989.900
	Integrantes de la Comisión Asesora	419.300
Institut Nacional de Tecnología Agropecuaria	Presidente	3.327.000
	Vicepresidente	3.021.200
	Vocales	1.690.500
Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	Presidente	3.213.300
Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	Director	3.213.300
Fundación Miguel Lillo	Director General	3.213.300

Anexo VI

ORGANISMOS DE SEGURIDAD

Denominación	Cargos	Retribución total
Policía Federal	Jefe	3.426.900
	Subjefe	3.124.100
Servicio Penitenciario Federal	Director	3.426.900
	Subdirector	3.124.100
Prefectura Naval Argentina	Prefecto Nacional Naval	3.426.900
	Subprefecto Nacional Naval	3.124.100
Gendarmería Nacional	Director General	3.426.900
	Subdirector General	3.124.100

Nota: El personal militar o de las fuerzas de seguridad, en actividad, que desempeñe los cargos incluidos en el presente Anexo, percibirá únicamente la suma que corresponda en carácter de gastos de representación.

Anexo VII

FABRICACIONES MILITARES

Denominación	Cargos	Retribución total
Dirección General de Fabricaciones Militares	Presidente	3.426.900
	Vocales	2.948.300
	Síndicos	2.948.300

Anexo VIII

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Denominación	Cargos	Retribución total
Banco Central de la República Argentina	Vicepresidente	3.656.900
	Vicepresidente 2º	3.080.700
	Director y síndico	3.056.500
Banco de la Nación Argentina	Presidente	3.508.100
	Vicepresidente	3.156.400
	Vicepresidente 2º	3.045.600
	Directores	3.024.000
	Síndico	3.024.000
Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	Presidente	3.426.900
	Vicepresidente	3.091.600
	Vicepresidente 2º	2.975.300
	Directores	2.948.300
	Síndico	2.948.300
Comisión Nacional de Valores	Presidente	3.224.100
	Vicepresidente	3.024.000
	Directores	2.902.200
Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	President	3.024.000
	Vicepresidente	2.734.600
	Directores	2.600.600
	Síndicos	2.600.600
Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda	Presidente	3.035.600

Anexo IX

Denominación	Cargos	Retribución total
Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 S.A. (ATS - Canal 7)	Presidente	3.426.900
	Vicepresidente	3.091.600
	Directores	2.948.300
	Síndicos Titulares	2.948.300

Anexo X

Organismos	Retribución única
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS	
Presidente	1.936.600
Vocales	1.549.800
Secretarios	1.360.500
Prosecretario	1.263.100
CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
Presidente	1.364.900
Vocales	1.152.200
Auditores	1.152.200
Fiscales	1.152.200
Secretarios	1.000.700
TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS	
Presidente	998.100
Vocales	922.300
Secretarios	843.900
Prosecretarios	770.800
FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA	
Presidente	833.100



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse a la nomenclatura arancelaria diversas mercaderías

RESOLUCION
Nº 893
Bs. As., 21|8|79

VISTO el expediente Nº 35.580|79, del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %);

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos, creada por Resolución M.E. Nº 859|74, aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 209),

Que las Leyes números 19.184, 19.639 y el artículo 1º, del Decreto Nº 2.863|72, facultan a otorgar el reembolso adicional de que se trata;

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen, bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º, del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 34.153/79		
73.18.02.09	Columnas o sartas de producción petrolífera con sus respectivos acoples, elaborados en acero. Con vigencia a partir del 11|4|79.	Perú
Expte. Nº 34.154/79		
73.18.02.09	Columnas o sartas de revestimiento petrolífero con sus respectivos acoples, elaborados en acero. Con vigencia a partir del 11|4|79.	Perú
Expte. Nº 90.747/78		
82.05.00.09	Trépanos. Con vigencia a partir del 11|12|78.	Trinidad
Expte. Nº 34.194/79		
84.19.00.01	Máquina lavadora de botellas. Con vigencia a partir del 16|4|79.	Canadá
Expte. Nº 34.030/79		
84.45.00.13	Dobladoras (plegadoras). Con vigencia a partir del 9|4|79.	Israel
84.45.00.16	Guillotinas. Con vigencia a partir del 9|4|79.	Israel
Expte. Nº 34.419/79		
84.45.00.32	Máquina rectificadora de motores. Con vigencia a partir del 20|4|79.	Australia
Expte. Nº 90.281/78 y Cde. 1/79		
84.59.02.09	Equipo completo de vulcanización continua por aire caliente para productos de caucho con floqueado automático. Con vigencia a partir del 29|11|78.	Colombia
84.59.02.09	Máquina cortadora de mezclas de caucho. Con vigencia a partir del 29|11|78.	Colombia
Expte. Nº 34.113/79		
90.26.02.00	Medidores de gas. Con vigencia a partir del 10|4|79.	Italia

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863/72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
32.548/79	Billeteras de cuero.	Venezuela
34.150/79	Tractor articulado montado sobre ruedas.	Chile
34.474/79	Carne vacuna congelada, cortes de cuartos traseros sin hueso.	Arabia Saudita
34.295/79	Máquina mezcladora de hormigón.	Chile
34.418/79	Motores.	Italia

Art. 4º — Inclúyese en los beneficios del presente régimen al producto: "ca-mara para camión" N. E. 40.11.00.09 - Expediente Nº 100.501/78, con destino a Ve-nezuela y con vigencia a partir del 31|1|78, por estar omitida la designación en la Resolución M.E. Nº 444/79.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse e incorpóranse a la nomenclatura arancelaria diversas posiciones.

RESOLUCION
Nº 898
Bs. As., 21|8|79

VISTO el Expediente ex SECENEI Nº 85.439|78, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, tendientes a nominar productos que actualmente se despachan por posiciones genéricas;

Que para las modificaciones pertinentes en la NADI ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales;

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, el derecho y el reembolso de la siguiente posición NADE:

Posición	Derecho	Reembolso
90.26.01.00	0 %	20 %

Art. 2º — Incorpóranse, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos y reembolsos:

Posición	Derecho	Reembolso
90.26.01.01 Contadores de consumo de energía eléctrica, monofásicos	0 %	20 %
90.26.01.02 Contadores de consumo de energía eléctrica, polifásicos	0 %	20 %
90.26.01.99 Los demás	0 %	20 %

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse, elimínanse y sustitúyense diversas posiciones de la nomenclatura arancelaria.

RESOLUCION
Nº 875
Bs. As., 21|8|79.

VISTO los Expedientes Nros. MIM 57.112|73, Ex SECENEI 15.354|77, Ex SECENEI 15.574|77, SEDI 20.376|77, SEDI 22.195|77 y Ex SECENEI 10.169|77, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir ajustes en el nivel arancelario que grava la importación de insumos, elementos de reposición y máquinas que no se producen en el país.

Que sobre el particular se cuenta con la información de las Cámaras Empresarias respectivas.

Que para las modificaciones pertinentes en la NADI, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d), del punto 2, del artículo 21), de la ley de Aduanas (t. o. en 1962) y sus modificaciones, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.545 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el derecho de la siguiente posición: .... 42 %
85.19.06.00 ....

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el texto de la siguiente subpartida por el que se indica:
8519.06.00 Gabinetes, cuadros y tableros de mando o de distribución

Art. 3º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la estructura de la partida 84.06 —otros motores y máquinas motrices— por la que seguidamente se indica: .... 10 %
84.08.01.00 Propulsores de reacción .... 10 %
84.08.02.00 Turbopropulsores .... 10 %
84.08.03.00 Las demás turbinas a gas ....
84.08.04.00 Los demás motores y máquinas motrices.
84.08.04.01 Motores de viento o eólicos (molinos de viento) .... 44 %
84.08.04.02 Motores neumáticos con velocidad en vacío de hasta 90.000 r.p.m. y potencia hasta 5 HP .... 48 %
84.08.04.99 Los demás .... 10 %
84.08.05.00 Partes y piezas sueltas de propulsores de reacción o de turbopropulsores .... 10 %
84.08.06.00 Las demás partes y piezas sueltas.
84.08.06.01 Alabes y/o distribuidores (álabes fijos) de turbinas a gas de 6.000 o más KM efectivos .... 10 %
84.08.06.99 Las demás .... 44 %

Art. 4º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

73.15.24.08 De acero inoxidable microdizado de la siguiente composición química: C 0,65/0,67 % — Si 0,35/0,36 % — Mn 0,43/0,47 % — Cr 13,6/13,8 % — P 0,030 % máximo — S 0,025 % máximo según normas ASSAB-930 L y otras equivalentes, en las medidas de 1,90/5 mm de espesor por 20/500 mm de ancho por 2.000/3.500 mm de largo .... 10 %
84.18.02.94 Partes de rotores de centrifugadoras, de fundición centrifugada de acero inoxidable, en bruto o simplemente desbastadas .... 10 %
84.18.02.95 Partes de rotores de centrifugadoras de acero inoxidable forjado y sin maquinar .... 10 %
84.43.00.05 Máquina de fundición, con colada automática, de metales no ferroeos en coquillas con vaciado lateral y frontal .... 10 %
85.19.06.01 Directores de control numérico computerizado (CNC), para máquinas herramientas, con sus sensores (Resolvers rotativos) y servomotores de corriente continua a imanes permanentes .... 10 %
85.19.06.99 Los demás .... 42 %

Art. 5º — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición y su respectivo derecho:
84.45.24.05 .... 23 %

Art. 6º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. número 1.634|78, asígnase a las posiciones de la nueva estructura de la partida NADI 84.08 que se indican en el artículo 3º y a las posiciones que se incorporan a la NADI por el artículo 4º, la clasificación y programa de derechos de importación que se consignan en el Anexo de la presente resolución y que forma parte de ella.

Art. 7º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

ANEXO

NADI	Clasificación		Programa de derechos 1979	1980	1981	1982	1983	1984
84.08.01.00	6-1	Año	00	10	10	10	10	10
84.08.02.00	6-1	Año	00	10	10	10	10	10
84.08.03.00	6-1	Año	00	10	10	10	10	10
84.08.04.01	7-1	Enero		42	38	34	28	20
		Abril		41	37	33	26	
		Julio	44	40	36	32	24	
		Octubre	43	39	35	30	22	
84.08.04.02	7-3	Enero		46	42	38	34	27
		Abril		45	41	37	33	
		Julio	48	44	40	36	31	
		Octubre	47	43	39	35	29	
84.08.04.99	3-1	Año	00	10	10	10	10	10
84.08.05.00	6-1	Año	00	10	10	10	10	10
84.08.06.01	6-1	Año	00	10	10	10	10	10
84.08.06.99	3-2	Enero		42	38	34	29	21
		Abril		41	37	33	27	
		Julio	44	40	36	32	25	
		Octubre	43	39	35	31	23	
73.15.24.08	6-1	Año	10	10	10	10	10	10
84.18.02.94	6-1	Año	00	10	10	10	10	10
84.18.02.95	6-1	Año	00	10	10	10	10	10

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse a la nomenclatura arancelaria diversas mercaderías.

RESOLUCION
Nº 884
Bs. As., 21|8|79

VISTO el expediente Nº 33.634/79, del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %);

Que la Subcomisión de DrawBack, Reintegros y Reembolsos, creada por Resolución M.E. Nº 859/74, aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 203);

Que las Leyes números 19.184, 19.639 y el artículo 1º, del Decreto Nº 2.863/72, facultan a otorgar el reembolso adicional de que se trata;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen, bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º, del Decreto Nº 2.863/72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 30.520/79 y Cde. 1/79		
07.01.03.01	Ajos. Con vigencia a partir del 16|1|79.	Costa de Marfil
Expte. Nº 31.851/79 y Cde. 1/79		
28.33.00.04	Bromato de sodio. Con vigencia a partir del 15|2|79.	Uruguay
Expte. Nº 31.852/79 y Cde. 1/79		
28.35.00.09	Polisulfuro de sodio. Con vigencia a partir del 15|2|79.	Uruguay
Expte. Nº 91.313/78		
29.26.00.09	Clofenamidina o clordimeform (N-(2-Metil - 4 - Clorofenil)N'N' Dimetilformamidina. Con vigencia a partir del 20|12|78.	México
Expte. Nº 32.452/79		
31.02.02.00	Sulfato de amonio y urea 45 %. Con vigencia a partir del 1º|3|79.	Brasil
Expte. Nº 86.350/78		
38.11.00.02	Ipersan (Trifluoro 2,2 Dinitro-N,N, di N-Propiltoluidina al 45 % con solvente y emulsionante). Con vigencia a partir del 10|9|78.	Paraguay
Expte. Nº 90.678/78		
68.11.00.00	Estructura de cemento pretensado, destinado a una construcción civil. Con vigencia a partir del 7|12|78.	Chile
Expte. Nº 32.312/79		
73.07.00.01	Palanquilla. Con vigencia a partir del 26|2|79.	Pakistán
Expte. Nº 30.247/79		
73.10.02.02	Barras de hierro lisas para hormigón. Con vigencia a partir del 9|1|79.	Arabia Saudita
Expte. Nº 32.136/79		
83.06.00.00	Objetos de adorno de metales comunes. Con vigencia a partir del 21|2|79.	España
Expte. Nº 90.407/78		
84.19.00.02	Máquina estampilladora y etiquetadora de botellas. Con vigencia a partir del 1º|12|78.	Brasil

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 31.585/79		
84.25.06.05	Cosechadora-picadora de precisión para forrajes. Con vigencia a partir del 7|2|79.	Chile
Expte. Nº 31.576/79		
84.40.01.05	Máquina para estampado. Con vigencia a partir del 9|2|79.	Uruguay
Exptes. Nros. 30.804/79 y 30.805/79		
94.03.00.02	Archivadores electromecánicos. Con vigencia a partir del 10|1|79.	Uruguay y Ecuador

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863/72, efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
31.409/79	Cajas registradoras.	México
91.295/78	Alambre de acero de púas de alta resistencia galvanizado, con cincado pesado.	Bolivia
31.800/79	Carne vacuna congelada, cuartos traseros con hueso.	Costa de Marfil
31.795/79	Papel de aluminio en bobinas.	Ecuador
31.849/79	Papel de aluminio en bobinas.	Colombia
32.178/79	Tractor de rueda.	México
31.817/79	Carne ovina congelada con hueso.	Costa de Marfil
31.927/79	Equipos electrónicos para medición, control y regulación de temperatura.	Bolivia

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese una posición en la nomenclatura arancelaria.

RESOLUCION

Nº 880

Bs. As., 21|8|79

VISTO el expediente ex SECENEI Nº 95.862|76, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el nivel de tributación correspondiente a la posición N.A.D.I. 37.03.02.04, que comprende a papeles termosensitivos no diagramados, para registradores eléctricos y|o electrónicos, dado que si bien algunos tipos se elaboran en el país, los requerimientos específicos señalados por la Secretaría de Salud Pública, de los servicios especializados, hacen aconsejable la reducción arancelaria de los mismos de modo de aumentar sus condiciones de competencia interna.

Que para los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta en la Ley Nº 20.545 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:

37.03.02.04 .... 25 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. número 1.634|78, asígnase para la posición que se le sustituye el derecho por el artículo precedente la clasificación y programa de derechos de importación que indican a continuación:

N.A.D.I.	Clasificación		Programa de derechos 1979	1980	1981	1982	1983	1984
37.03.02.04	3-2	En.	25	25	25	25	25	21
		Ab.	25	25	25	25	25	
		Jl.	25	25	25	25	25	
		Oc.	25	25	25	25	23	

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Elimínanse posiciones arancelarias y sus respectivos derechos del anexo de la Resolución Nº 493|79.

RESOLUCION

Nº 882

Bs. As., 21|8|79

VISTO la Resolución M.E. Nº 493|79, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones de carácter técnico en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.) en virtud de lo dispuesto por Resolución M.E. Nº 493|79.

Que asimismo se debe dejar aclarada la fecha de entrada en vigor de las modificaciones de derechos que ella dispone.

Que para realizar los ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, ha tomado debida intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.

Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase del anexo de la Resolución M.E. Nº 493|79 las siguientes posiciones arancelarias y sus respectivos derechos:

84.24.01.00 .... 20 %
84.24.02.00 .... 20 %
84.28.00.00 .... 20 %
84.42.01.00 .... 20 %
84.45.28.00 .... 23 %

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución ME. número 1.634|78, ratifícase la clasificación otorgada por ésta para las posiciones arancelarias del artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 493|79 cuyos derechos, dispuestos por esta última continuarán durante todo el período de programación arancelaria.

Art. 3º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

84.59.03.23 .... 0 %
84.59.07.07 .... 0 %
85.13.03.90 .... 0 %

Art. 4º — Para las posiciones que se le sustituye el derecho por el artículo 3º de la presente resolución y a los fines de lo establecido en el artículo 5º de la Resolución ME. Nº 1.634|78 asígnase la siguiente clasificación y programa de derechos:

Clasificación	Programa 1979	1980	1981	1982	1983	1984
6-1	00	10	10	10	10	10

Art. 5º — Déjase establecido que la Resolución M.E. Nº 493 de fecha 25 de abril de 1979 por la finalidad que con ella se persigue, cumple con la condición de excepción que contempla el punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y sus modificaciones.

Art. 6º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse a la nomenclatura arancelaria diversas mercaderías.

RESOLUCION

Nº 883

Bs. As., 21|8|79

VISTO el expediente Nº 34.133|79 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %).

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Actas Nros. 204 y 205).

Que las Leyes Nros. 19.184, 19.639 y el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 facultan a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 32.741|79		
03.02.00.03	Merluza y pez palo salados con hasta un 30 % de humedad. Con vigencia a partir del 9|3|79.	Camerún
Expte. Nº 91.109|78		
20.05.00.00	Pulpa de manzanas. Con vigencia a partir del 19|12|78.	Finlandia
Expte. Nº 30.709|79		
29.44.00.19	Rifamicina. Con vigencia a partir del 18|1|79.	Brasil
Expte. Nº 89.986|78		
38.11.00.09	Plictran 50 W (acaricida - ingrediente activo TCHTH (hidróxido de triciclo-hexil-estaño) 50 % e ingredientes inertes 50 %. Con vigencia a partir del 23|11|78.	México
Expte. Nº 30.166|79		
38.19.01.09	Estreptolisina. Con vigencia a partir del 4|1|79.	Brasil
Expte. Nº 31.747|79		
39.01.00.05	Poliamida. Con vigencia a partir del 13|2|79.	República Federal Alemana
Expte. Nº 32.888|79		
64.01.00.01	Botas de goma. Con vigencia a partir del 14|3|79.	Costa de Marfil
73.27.00.00	Malla de alambre de acero. Con vigencia a partir del 14|3|79	Costa de Marfil
Expte. Nº 30.438|79 y Cde. 1 y 2|79		
74.03.00.09	Varillas de bronce Con vigencia a partir del 12|1|79.	Ecuador
Expte. Nº 32.888|79		
74.10.00.00	Cable de cobre desnudo. Con vigencia a partir del 14|3|79.	Costa de Marfil
Expte. Nº 85.049|78 Cde. 1|79		
82.05.00.09	Machos de roscar con rosca rectificada Con vigencia a partir del 23|8|78.	Colombia
Expte. Nº 30.965|79		
82.11.00.02	Maquinillas de afeitar. Con vigencia a partir del 23|1|79	Panamá
Expte. Nº 82.813|78		
84.23.00.05	Barras de sondeo para exploración petrolífera. Con vigencia a partir del 11|7|78.	Brasil
Expte. Nº [illegible]		Francia
84.23.00.06	Retenedor mecánico. Con vigencia a partir del 26|9|78.	Francia

Posición N.E.	Designación	Mercados
84.23.00.06	Retenedor con cable. Con vigencia a partir del 20|9|78.	
Expte. Nº 89.131|78		
84.23.00.06	Retenedor de cemento mecánico. Con vigencia a partir del 9|11|78.	Reino Unido
84.23.00.06	Tapón. Con vigencia a partir del 9|11|78.	Reino Unido
84.23.00.06	Retenedor de cemento para bajar con cable. Con vigencia a partir del 9|11|78.	Reino Unido
Expte. Nº 90.527|78		
84.23.00.06	Mordaza. Con vigencia a partir del 5|12|78.	Reino Unido
84.23.00.06	Tapon permanente para ser operado con cable. Con vigencia a partir del 5|12|78.	Reino Unido
Expte. Nº 30.169|79		
84.23.00.06	Barras de sondeo para exploración petrolífera. Con vigencia a partir del 4|1|79.	U.R.S.S.
Exptes. Nros. 32.496|79, 32.490|79, 32.493|79, 32.492|79, 32.495|79, 32.494|7 y 32.491|79		
84.30.00.03	Mezcladora de carne. Con vigencia a partir del 2|3|79.	Holanda
84.30.00.03	Cortadora de fiambre. Con vigencia a partir del 2|3|79.	Holanda
84.30.00.03	Picadora de carne Con vigencia a partir del 2|3|79.	Holanda
84.30.00.03	Embutidora de carne. Con vigencia a partir del 2|3|79.	Holanda
84.30.00.03	Peladora de papas. Con vigencia a partir del 2|3|79.	Holanda
Expte. Nº 31.091|79 y Cde. 1|79		
84.45.00.37	Tornos. Con vigencia a partir del 25|1|79.	Francia
Expte. Nº 85.888|78 y Cde. 1|78		
84.45.00.49	Máquina para fabricar resortes para piñones libres para bicicletas, automática, con alimentación manual, equipada con motor. Con vigencia a partir del 7|9|78.	Brasil
Expte. Nº 85.889|78		
84.45.00.49	Máquina recalcadora en frío, hidráulica. Con vigencia a partir del 7|9|78.	Brasil
Expte. Nº 91.162|78 y Cde. 1|78		
84.61.00.09	Trampas de vapor termodinámicas. Con vigencia a partir del 19|12|78.	Uruguay
Expte. Nº 32.921|79		
87.14.00.01	Semirremolques. Con vigencia a partir del 15|3|79.	Chad (Africa)

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Exptes. Nros.	Designación	Mercados
32.824|79	Rabos vacunos congelados comestibles.	Gabón
32.979|79	Carne vacuna congelada cuartos compensados, con hueso.	Túnez
32.979|79	Carne vacuna congelada, cuartos traseros con hueso.	Túnez
32.884|79	Pescado entero congelado.	Kuwait
32.880|79	Merluza seca salada con hasta un 30 % de humedad.	Zaire
91.427|78 y Cde. 1|79	Sistema para clarificación de agua de río, completo, con todos sus accesorios.	Perú
32.539|79	Sacabocados.	Ecuador

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Fíjase la tasa del reembolso previsto en el artículo 8º del Decreto Nº 4.367|73.

RESOLUCION
Nº 874
Bs. As., 21|8|79

VISTO el expediente Nº 27.989|74 del registro de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 8º del decreto Nº 4367 del 15 de mayo de 1973 establece que los exportadores de los servicios definidos en el artículo 7º del mismo tendrán derecho a un reembolso que se aplicará sobre el importe neto real o a cobrar por cada obra.
Que hasta la fecha no se ha determinado la tasa del reembolso correspondiente a dichos servicios.

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por resolución ME Nº 859 del 24 de junio de 1974 ha tomado la intervención que le compete respecto del nivel de reembolso que corresponde otorgar.

Que el reembolso que se fija deberá regir también para las exportaciones de servicios realizadas hasta la fecha.
Que el decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974 otorga la facultad de fijar las tasas de reembolso al Ministerio de Economía.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º. — Fíjase en un 5% (cinco por ciento) la tasa del reembolso previsto en el artículo 8º del decreto Nº 4367 del 15 de mayo de 1973.

Art. 2º. — El beneficio dispuesto en el artículo 1º será de aplicación para las reparaciones efectuadas en buques de bandera extranjera de todo tipo y de bandera argentina que efectúen viajes marítimos internacionales.

Art. 3º. — Gozarán también del reembolso cuya tasa se fija en el artículo 1º las exportaciones de servicios realizadas desde la fecha de vigencia del decreto Nº 4367 del 15 de mayo de 1973 siempre que la exportadora se haya presentado solicitando el beneficio con anterioridad a la presente resolución.

Art. 4º. — La Secretaría de Estado de Intereses Marítimos y la Administración Nacional de Aduanas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la vigencia de la presente, dictarán mediante Resolución Conjunta, las normas de aplicación para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de este cuerpo legal.

Art. 5º. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, dése a los citados Organismos la intervención que les compete.

Art. 6º. — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 7º. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio que tuvieran interés general.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase a la nomenclatura arancelaria un producto.

RESOLUCION
Nº 899
Bs. As., 21|8|79

VISTO el Expte. SECYNEI Nº 31.971|79, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde incorporar en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) especialidades quimioterápicas que no se fabrican en el país, con el adecuado derecho de importación, habiendo certificado la inexistencia de producción local la Cámara respectiva.
Que para los ajustes en la NADI, ha tomado intervención la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.
Que la presente resolución se fundamenta y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley número 20.545 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la posición 30.03.01.51 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el siguiente producto:

Comprimidos a base de citrato de 1-p-beta-dimetilamino-etoxifenil-trans-1-2-difenil buteno-1 (Citrato de tamoxifen)

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M. E. Nº 1634|78, ratifícase para la posición arancelaria 30.03.01.51, la clasificación 6-1, manteniéndose el derecho de la misma durante todo el período de programación arancelaria.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Sustitúyese en la nomenclatura arancelaria una posición.

RESOLUCION
Nº 895
Bs. As., 21|8|79

VISTO el Expte. SECYNEI Número 32.981|79, y
CONSIDERANDO:
Que corresponde adecuar el derecho de importación del yodo bisublimado (NADI 28.01.02.03) a la circunstancia que no se fabrica localmente, habiendo certificado la Cámara respectiva la inexistencia de ésta producción nacional.
Que en consecuencia se hace necesario efectuar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, con la debida intervención de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales.
Que atento a la finalidad que se persigue se cumple con la condición de excepción que contempla el inciso d) del punto 2 del artículo 211 de la Ley de Aduanas (T.O. en 1962) y sus modificaciones.

Que la presente resolución se fundamenta y se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley número 20.545 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición por el que se indica:
28.01.02.03. .... 10%

Art. 2º — A los fines establecidos en el artículo 5º de la Resolución M.E. Número 1634|78, asígnase para el producto cuyo derecho se reduce por artículo 1º, la clasificación (6-1), cuyo derecho se mantiene todo el período de programación arancelaria.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION REGIONAL

Fíjase como criterio de aplicación del beneficio de liberación del Impuesto al Valor Agregado al régimen instituido por el Decreto Nº 922|73.

RESOLUCION
Nº 298
Bs. As., 27|8|79.

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 115465|79 y el inciso g), del artículo 8º, del Decreto Nº 922, del 23 de diciembre de 1973, y

CONSIDERANDO

Que la liberación del Impuesto al Valor Agregado es uno de los beneficios que otorga el Decreto Nº 922, del 23 de diciembre de 1973 para alcanzar los objetivos establecidos en su artículo 2º.

Que para establecer los criterios de otorgamiento del beneficio de liberación del Impuesto al Valor Agregado se debe tender a compensar las deseconomías de localización que sean consecuencia de las mayores distancias a los centros consumidores y|o proveedores.
Que las distancias al mercado consumidor del Gran Buenos Aires tiene incidencia fundamental para la mayor parte de la producción industrial a ser promovida por el Decreto número 922, del 23 de diciembre de 1973.
Que es objetivo primordial del Régimen de Promoción Regional promover la industrialización de los recursos naturales en sus zonas de origen.
Que dentro de la zona de promoción prioritaria determinada como Zona I por el artículo 3º del Decreto 922, del 23 de diciembre de 1973, existen provincias con un elevado grado de atraso en su desarrollo industrial, que exige el otorgamiento de un apoyo decisivo por parte del Estado Nacional.
Que el artículo 5, del Decreto Nº 922, del 23 de diciembre de 1973, otorga el máximo de los beneficios del régimen a la promoción de las zonas y áreas de frontera.
Que es necesario modificar las normas existentes para la aplicación de los beneficios de liberación del Impuesto al Valor Agregado, en un solo cuerpo, con lo que se logrará un mayor conocimiento y se facilitará su aplicación.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete conforme a lo establecido en el artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº 19.549.

Que el artículo 8º, inciso g), del mencionado decreto dispone que la autoridad de aplicación establecerá taxativamente los criterios para el otorgamiento de la liberación del Impuesto al Valor Agregado que el Régimen de Promoción Regional otorga.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar como criterio de aplicación del beneficio de liberación del Impuesto al Valor Agregado que otorga el Régimen de Promoción Regional instituido por el Decreto Nº 922, del 23 de diciembre de 1973, los siguientes:

a) Las industrias que se instalen en el área perteneciente a la Zona I, definida por el artículo 3º, del Decreto Nº 922, del 23 de diciembre de 1973, comprendidas en un radio de cuatrocientos (400) kilómetros, a partir del Km. 0 de la Capital Federal podrán tener una liberación de hasta el cincuenta por ciento (50 %).
b) Las industrias que se instalen en el área perteneciente a la Zona I definida por el artículo 3º, del Decreto Nº 922, del 23 de diciembre de 1973, no comprendidas en el apartado anterior, podrán tener una liberación de hasta el setenta por ciento (70 %).
c) Las industrias que se instalen dentro de las Zonas y Areas de Frontera podrán tener una liberación de hasta el ciento por ciento (100 %) siempre que cumplan con los objetivos establecidos por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 18.575|70.

d) Las industrias beneficiarias con la liberación del Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido en el punto b), podrán recibir una liberación adicional en el porcentaje de liberación, en los siguientes casos:
—Cuando el insumo principal sea de origen regional hasta un veinte por ciento (20 %) de incremento.
—Cuando el insumo principal sea de origen regional y ocupen más de treinta (30) personas, hasta un treinta por ciento (30 %) de incremento.
—Cuando el insumo principal no sea originario de la región pero ocupen más de ciento cincuenta (150) personas, hasta un veinte por ciento (20 %) de incremento.

Art 2º — A los efectos de la aplicación de los criterios establecidos en el artículo anterior, se define como:

a) Insumo regional: Materia prima de origen regional cualquiera sea su grado de elaboración. En caso de que el producto semielaborado haya desarrollado una o mas de sus etapas de transformación fuera de la zona de influencia regional pierde su carácter, en lo sucesivo de insumo regional.
b) Zona de influencia regional: Se define como zona de influencia regional a los efectos de fijación de carácter de insumo regional al área comprendida en un radio de ciento cincuenta (150) kilómetros con centro en la localización de la planta.
c) Insumo principal: Se define como insumo principal aquél o aquéllos cuya transformación constituye evidentemente la base del producto a elaborarse.

Art. 3º — De acuerdo a los criterios establecidos taxativamente en el artículo 1º de la presente Resolución, se establecerá el grado de liberación del Impuesto al Valor Agregado para cada proyecto, considerando las desventajas relativas de localización regional.

Art. 4º — Deróganse las Resoluciones S.E.D.I. Nros. 396/74 y 259/79.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Ministerio de Economía

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237/76.

RESOLUCION Nº 907

Bs. As., 24/8/79

VISTO el expediente S.E.D.I. número 53.913/78 corresponde 2, por el que la firma "Cerámica Neuquén Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de baldosas de Gres cerámicas esmaltadas y decoradas, en las medidas de 100 x 200 mm.; 200 x 200 mm.; 200 x 300 mm. y 300 x 400 mm. por el proceso de monococción a localizarse en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, sobre la ruta Nacional Nº 234, Km. 6, 5, provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud del artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.5.. del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Cerámica Neuquén Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial para construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de baldosas de Gres cerámicas esmaltadas y decoradas en las medidas de 100 x 200 mm.; 200 x 200 mm; 200 x 300 mm. y 300 x 400 mm. por el proceso de monococción a localizarse en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, sobre la Ruta Nacional Nº 234, Km. 6, 5, provincia del Neuquén, con una inversión total mínima de pesos diez mil seiscientos setenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil ($ 10.674.144.000.-).

Art. 2º — La firma "Cerámica Neuquén Sociedad Anónima Industrial y Comercial" deberá construir e instalar la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción de un millón (1.000.000) de metros cuadrados anuales de pisos de baldosas de Gres cerámico esmaltado que sumada a la existente de quinientos mil (500.000) metros cuadrados hacen un total de un millón quinientos mil (1.500.000) metros cuadrados.

Lo consignado anteriormente, dadas las características de la producción, será en:
a) Un (1) turno diario de trabajo de ocho (8) horas durante doscientos sesenta y cuatro (264) días por año en las tareas de recepción de materias primas, molienda, atomizador, preparación de esmalte y administración.
b) Dos (2) turnos diarios de trabajo de ocho (8) horas cada uno, durante doscientos sesenta y cuatro (264) días por año, en la sección prensado, línea de esmaltado y mantenimiento mecánico.
c) Tres (3) turnos diarios de trabajo de ocho (8) horas cada uno, durante doscientos sesenta y cuatro (264) días por año en mantenimiento eléctrico y durante trescientos sesenta y cinco (365) días por año en los hornos, en seguridad y vigilancia.

La beneficiaria deberá asimismo mantener el siguiente volumen mínimo de producción para la totalidad de la planta:

Primer año	540.000 m2.
Segundo año	890.000 m2.
Tercer año	1.030.000 m2.
Cuarto año y Sgtes.	1.050.000 m2.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de dieciocho (18) meses contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de noventa y nueve (99) personas que sumadas a las setenta y siete (77) existentes, hacen un total de ciento setenta y seis (176) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

I. Emisiones a la atmósfera

a) Deberán controlarse las emisiones de monóxido de carbono, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, partículas carbonosas, etc., provenientes de la combustión.
b) Los quemadores, generadores o intercambiadores de calor se mantendrán en correcto estado de limpieza y de régimen para minimizar el consumo de combustible.
c) El reemplazo del gas natural por combustibles alternativos no exime de las obligaciones detalladas en a) y b).
d) Se corregirá la declaración sobre inexistencia de vapor de agua contenida en 1.2. del Anexo V por ser contradictoria con 1.1: que se acepta como correcta.
e) Se instalarán en todos los puntos que pueda producirse polvo, filtros de manga que contemplen la recirculación y recuperación del material retenido en los mismos.

II. Aguas residuales industriales

a) De acuerdo con la declaración de la firma, no existirán tales residuos, debiendo esta condición cumplirse rigurosamente.
b) Los sólidos particulados (arcilla, feldespato o cuarzo) serán retenidos en sedimentadores y destinados, previo espesamiento, a relleno de terrenos si es que no se ha considerado darles otro destino (reuso o comercialización).

III. De los residuos sólidos

a) Los que pudieran originarse por piezas descartadas se acondicionarán para su retiro periódico por el servicio de recolección del Parque pudiendo adoptarse esta solución para los sólidos particulados mencionados en II. b).

IV. Disposición de los efluentes cloacales.

a) Se efectuará por medio de la colectora del Parque Industrial de Neuquén, no incorporando a los mismos sustancias o cuerpos que puedan causar obstrucciones, incrustaciones o interferencias con la planta depuradora: Lubricantes, tensioactivos no biodegradables ni residuos de la producción industrial.

V. Otros requisitos exigibles.

a) Previamente a toda ampliación o diversificación de rubros, deberán enviarse los antecedentes que correspondan a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, a los efectos de emitir opinión sobre el tema de su competencia específica.
b) Se adoptarán las siguientes previsiones para recuperar el recurso suelo afectado por la extracción de arcilla:
I. En caso de excavar más de 0,30 m., los bordes se harán en forma de Talud (pendiente no mayor de 30º).
II. Al realizar por sí o por terceros la extracción de materia prima, sea en terrenos propios o arrendados, la recuperación se hará según el siguiente método:
II.1. para excavaciones no superiores a los 0,30 m.:
1) cubrir con una capa de manto fértil de 0,20 m. de espesor, o bien esparcir materia orgánica.
2) sembrar gramíneas y plantar árboles (1 planta cada 10 m2. terreno), en ambos casos se elegirán especies de crecimiento asegurado de acuerdo con el tipo de suelo y el clima de la zona.
II.2. Se plantarán árboles del mismo modo antes mencionado para excavaciones superiores a los 0,30 m.

El cumplimiento de los requisitos sobre plantación queda sujeto a las disponibilidades de agua de la zona.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado definitivo de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado a través de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida y a los inversionistas, en su caso, los siguientes beneficios:
a) Desgravación del ciento por ciento (100) del impuesto a las ganancias, o del que lo sustituya o complemente y por un lapso de diez (10) años a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, de acuerdo a la siguiente escala (art. 12, inciso a), Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1er.	100
2º	100
3er.	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	90
8º	75
9º	60
10º	45

b) Desgravación del ciento por ciento (100 %) sobre el capital de las empresas, o del que lo sustituya o complemente, de acuerdo a la escala antes mencionada, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial (artículo 12, inciso b), apartado 1º del Decreto Nº 1.237 del 8 de julio de 1976).
c) Liberación del ciento por ciento (100 %) del impuesto al valor agregado y/o del que lo sustituya o complemente, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación promovida, siempre de acuerdo a la escala mencionada en el inciso a) (artículo 12, inciso c) apartado 1, del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
d) Los productores de materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias incluidas en el presente régimen, estarán liberados por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la presente resolución, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones del régimen legal establecido por la Ley Nº 20.631 artículo 12, inciso c), apartado 2 del Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
e) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 12, inciso d), Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
f) Exención total del pago de los derechos de importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de bienes de capital o partes y elementos componentes de los mismos, necesarios para la ejecución del plan de inversiones que se apruebe, hasta el monto de los bienes a importar de dólares estadounidenses tres millones novecientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta (u$s 3.979.340.—) valor FOB puerto de embarque, así como también de las herramientas especiales que resulten procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación. La exención alcanzará a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta, hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar. El listado de dichos repuestos y accesorios podrá presentar a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días posteriores a la puesta en marcha y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica. La exención a que se refiere este inciso estará sujeta a las limitaciones previstas en el inciso b) del artículo 4º de la Ley Nº 21.608. Los bienes que se introduzcan en virtud de lo establecido en este inciso no podrán ser enajenados, transferidos ni cedidos a título gratuito u oneroso, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de los respectivos despachos a plaza, así como tampoco podrán ser destinados a un fin distinto que el indicado en el proyecto de inversión (artículo 12, inciso e), Decreto Nº 1.237, del 8 de julio de 1976).
g) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:
1. Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto sobre el capital de las empresas, impuesto al patrimonio neto e impuesto al valor agregado, o en su caso, de los que los sustituyan, incluidos anticipos, correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

medida que se integre el capital suscripto.

El monto de los impuestos a diferir será igual a pesos dos mil ochocientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil ($ 2.885.387.—) equivalentes al setenta y cinco por ciento (75 %) del monto integrado del capital social hasta la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y tres mil ($ 3.874.183.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. Sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de la ampliación promovida (artículo 13, inciso a), Decreto número 1.237, del 8 de julio de 1976).

2. Deducción del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias de las sumas invertidas como integración de capital social suscripto hasta la suma de pesos cuatro mil quinientos ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil ($ 4.589.881.000) debiéndose obvar a tal fin los siguientes requisitos:
   1. La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción.
   2. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha (artículo 13, inciso b), del Decreto número 1.237, del 8 de julio de 1976).

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución se regirán por la Ley número 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto número 1.237, del 8 de julio de 1976 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Cerámica Neuquén Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" constituye domicilio especial en la Avenida Pueyrredón 1770, piso 5º, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12 — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 14. — Regístrese notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

FE DE ERRATAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Resolución Nº 2.227|79

Se hace saber que en la edición del día 19|7|79, del Boletín Oficial de la República Argentina, donde se publicó la mencionada Resolución, en forma sintetizada, se ha deslizado el siguiente error;

Donde dice: ...Posición Arancelaria N.A.D.I. ...

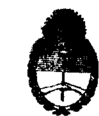
Debe decir: ...Posición Arancelaria N.A.D.E. ...

Resolución Nº 2.030|79

Se hace saber que en la edición del día 19|7|79, del Boletín Oficial de la República Argentina, donde se publicó la mencionada Resolución, en forma sintetizada, se ha deslizado el siguiente error:

Donde dice: ...mercadería: TRADUCTOR ELECTRONEUMATICO...

Debe decir: ... mercadería: TRASDUCTOR ELECTRONEUMATICO...



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría Técnica

RESOLUCION Nº 236 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Saipem Argentina S. A. M. I. C. y F. y Saipem S. p. A., obrante en el expediente S. E. D. I. Nº 184.174/79.

RESOLUCION Nº 237 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Fruticón S. A. y Société des Produits Nestlé S. A. obrante en el expediente S. E. D. I. Nº 184.046/79.

RESOLUCION Nº 238 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Tejedurías Naiberger S. A. I. C. I. F. y Maidenform Inc., obrante en el expediente S. E. D. I. Nº 184.970/79 hasta el 29 de febrero de 1984.

RESOLUCION Nº 239 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la socilitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la modificación del contrato celebrado entre Foxboro Argentina S. A. y The Foxboro Company, obrante en el expediente S. E. D. I. Nº 184.345/79, e inscripto bajo el Nº 00.382.

RESOLUCION Nº 240 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la solicitud de inscripción automática en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y CGEE Alsthom-Cogelex, obrante en el expediente S. E. D. I. Nº 18.439/78.

RESOLUCION Nº 241 — Bs. As., 15-8-79
Apruébanse las solicitudes de adecuaciones definitivas de los contratos celebrados entre Xerox Argentna Industrial y Comercial S. A. y Xerox Corporation inscriptos automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo los Nros. 610, 611, 612 hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 242 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la socilitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Hilanderías Olmos S. A. y Akzo International B. V., inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 1.218 hasta el 31 de diciembre de 1979. Tiénese por acreditado el cambio de la empresa receptora por Hilanderías Olmos S. A.

RESOLUCION Nº 243 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Cramaco S. A. y Allgemeine Elektricitats-Gesellschaft AEG-Telefunken, obrante en el expediente S. E. D. I. Nº 15.108/76.

RESOLUCION Nº 244 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Saipem Argentina S. A. M. I. C. y F. y Saipem S. p. A., obrante en el expediente S. E. D. I. Nº 184.172/79.

RESOLUCION Nº 245 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Doctor John Meacham Hunt., obrante en el expediente S. E. D. I. Nº 184.322/79.

RESOLUCION Nº 246 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la socilitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Black & Decker Inc., inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 0.069 hasta el 30 de noviembre de 1979. Tiénese por acreditada la cesión del acuerdo efectuada por The Black and Decker Manufacturing Company a favor de Black & Decker Inc.

RESOLUCION Nº 247 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Armco Argentina S. A. I. C. y Armco Steel Corporation, inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 259 hasta el 16 de setiembre de 1982.

RESOLUCION Nº 248 — Bs. As., 15-8-79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre T. I. B. A. T. S. A. I. y C. y Cluett, Peabody Company, Incorporated, obrante en el expediente S. E. D. I. Nº 184.144/79.

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a concurso de precios por la siguiente contratación: Expediente número 351.513|79. Apertura: 24|9|79, a las 14 horas. Por la provisión e instalación de central telefónica, mesas de operadora y aparatos telefónicos.

Informes y pliegos: Sociedad del Estado Casa de Moneda, Avda. Antártida Argentina 1385, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 20 horas. Pliego sin cargo.

e. 3|9 Nº 6.042 v. 5|9|79

Secretaría de Desarrollo Industrial

CENTRO DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIA PESQUERA

Por dos (2) días llámese a Concurso de Precios Nº 23|79, para la adquisición de: Drogas para uso en laboratorio.

Apertura: 28 de setiembre de 1979, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Prop. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 3|9 Nº 6.078 v. 4|9|79

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a la mercadera involucrada en el Sumario Nro. 600.284/77, consistente en: (28) veintiocho cartones de cigarrillos cortos, marca L & M, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los quince días (15) de publicado el presente Edicto, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la misma el tratamiento previsto por el Artículo Nº 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, 26 de julio de 1979.

e. 3|9 Nº 5.995 v. 3|9|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a las mercaderías involucradas en el Sumario Nro. 601.637/77, consistente en: (9) nueve kilos de zócalos para válvulas electrónicas y elementos de empalme y conexiones eléctrico, (50) cincuenta kilos aproximadamente de Sulfonitrato de Amonio, (50) cincuenta kilos aproximadamente de Carbonato de Sodio, (22) veintidós kilos aproximadamente de producto químico no determinado, inscripción Neeco Chemical, (1) una valija conteniendo ropa usa y deteriorada, (56) cincuenta y seis autitos de juguetes, (2) dos rollos de cinta de papel celofán, (3) tres rollos con inscripción Segovia Buenos Aires, dos de ellos pesando setenta y tres kilos y el tercero setenta y cinco kilos aproximadamente, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente Edicto, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la misma el tratamiento previsto por el artículo Nº 295 de la Ley Nro. 810, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, 26 de julio de 1979.

e. 3|9 Nº 5.994 v. 3|9|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a la mercadería involucrada en el Sumario Nro. 601.383/79, consistente en: (1) una bolsa de arpillera con inscripción "Champion Granulado", pesando (49) cuarenta y nueve kilos bruto según balanza de depósito, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente Edicto, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de darse a la misma el tratamiento previsto por el Artículo Nº 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, 26 de julio de 1979.

e. 3|9 Nº 5.993 v. 3|9|79

Se hace saber a todas aquellas personas que se crean con derecho a la mercadería involucrada en el Sumario Nro. 600.126/79, consistente en: (2) dos encendedores de bolsillo de metal dorado, marca Win, electrónico con funda, que deberán presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los (15) quince días de publicado el presente Edicto, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de darse a la misma el tratamiento previsto por el Artículo Nº 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, 26 de julio de 1979.

e. 3|9 Nº 5.992 v. 3|9|79

Todo aquel que se considere con derecho a la mercadería cuya nómina se transcribe a continuación deberá constituirse dentro del plazo perentorio de 15 días a partir de esta publicación en la División Rezagos y Comercialización dependiente de esta Administración Nacional de Aduanas, sito en Dársena Norte, Sección 7ª, dentro de la zona portuaria prolongación de la Avda. Córdoba de 12 a 17 horas.

Caso contrario se procederá a la comercialización de la citada mercadería, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 106 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificatorias).

Acta Nº 321|63: (2.895) mallas de metal blanco y doradas para reloj. — Acta Nº 733|63: (11) juegos de porcelana para mesa. — Acta Nº 326|62: (78) cubiertos para mesa. — Lote 300|62: (4) vestidos plisados. — Acta Nº 123|62; (6) conjuntos de banlon; (34) fajas p. dama; (39) pañuelos de rayón. — Acta número 33|62: (12) cortinas de dacrón; (18) prendas de vestir; (1) corte de tela. — Acta Nº 567|62: (3) pares de ojotas. — Acta Nº 537|62: (2) piezas; (8) kilos tejido de algodón. — Acta Nº 465|62: (9) piezas de tela rayón. — Acta Nº 109|62: (7) prendas de vestir. — Acta Nº 334|62: (14) lapiceras estilográficas. — Acta número 1.671|62: (91) piezas cubiertos para mesa. — Acta Nº 1.171|61: (163) cajitas con balas de fogueo; (20) pistolitas p|disparar balas de fogueo; (17) miras telescópicas p|rifle (43) boyitas plásticas p|pesca; (5) chairas; (5) juegos manicura; (23) cuchillos; (9) cuchillos a resorte; (9) reeles p|pesca; (58) cucharas p|pesca. — Acta Nº 625|76: (31) prendas de vestir; (1) televisor m|National Transiter; (1) televisor m|Sony; (1) reloj m|Bleissing; (1) botella de wisky m|Chivas Regal. — Acta Nº 587|62: (3) pares de ojotas; (3) rollos películas Polaroid. — Acta Nº 288|62: (11) prendas de vestir. — Acta Nº 495|62: (2,500) kilos plumetí de nailon. — Acta Nº 2.105|62: (5) cortes tejido de lana mezcla. — Acta Nº 266|62: (1,100) kilos plumetí y tul de nailon. — Acta Nº 496|62: (1) pieza; (2) kilos tejido de plumetí; (2) cortes tejido de piel de nailon; (1) pieza tejido de pana; (12) piezas de género mezcla; (1) corte tejido de encaje. — Acta Nº 767|63: (1) juego de compases marca E. O. Richieri. — Acta Nº 781|63: (12) juguetes varios. — Acta Nº 465|63: (1) mantel de hilo bordado con (18) servilletas. — Acta número 706|63: (7) camisas p. hombre; (11) retazos de tela bordada. — Acta Nº 210|62: (40) piezas de loza p|mesa. — Acta número 682|63: (4) manteles varios. — R. C. 66|73: (465) alfombras de cuero p|piso; (480) réplicas racimos de uvas, de ónix; (430) ceniceros de ónix. — Acta Nº 170|1|63: (38) radios m|Spica; (1) íd. m|York; (2) m|Hifi Empire; (2) radios m|Falcon Crew; (2) radios m|Sandhurst; (1) íd. m|Soliday; (1) íd. usada m|Emerson: (1) íd. usada m|Hitachi; (1) íd. m|Matihu;

(1) id. m|Aiwa; (13) lapiceras Parker doradas; (18) id. plateadas; (9) capuchones p. id. recargables; (17) tubos de carga m|Parker; (137) lápices labiales m|Moderna; (100) cuchillas p. cortar pan; (24) cuchillos p. mesa; (6) hojas de cuchillos de acero; (432) cajas lápices de 6 unidades c|u; (178) cajas id. de 12 unidades c|u; (1) reloj m|Kundo; (12) relojes m|Europa; (60) cintas métricas de metal; (6) grabadores a transistores m|Shanduest con dos carretes; (2) cajitas con repuestos para lentes m|Bell Howel; (1) proyector m| Elmo; (390) muestras perfumes; (1) tubo carga lapicera; (95) lápices labiales; (3) cajas de películas. — R. C. 7.214|68: (2.633) pañuelos de acetato. — R. C. 6.824|67: (744) metros tejido encaje de algodón 25 piezas; (1461) metros jersey de nailon. — Acta Nº 430|4|63: (39) cerraduras de tres llaves m|Zeizz Ikon; (165) relojes de viaje m|Europa. — Acta Nº 510|66: (30) acolchados; (479) sacos y pulóveres; (26) pares de medias can-can; (17) pares medias zoquetes; (45) pares de guantes para dama; (6) pares zoquetes de lana; (20) pilotos p. caballeros; (9) pilotines reversibles; (47) cortes y retazos tejido de algodón con (79) kilos; (4) kilos (2) piezas encaje de algodón; (26) kilos (9) cortes y retazos tejido de algodón; (22) kilos (7) cortes tejido de algodón con hilos metálicos. — Acta Nº 962|7|63: (1) radio m|National; (1) id. m|Spica; (1) id. musical; (7) alicates marca Trim; (4) llaveros con cortaplumas; (6) cajas de plumas; 3.400 kilos agujas para coser distintos tipos.

e. 3|9 Nº 5.999 v. 3|9|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Por disposición del Señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral se notifica al Señor JAN TALPE de la Resolución Nº 1.040 del Ministerio de Cultura y Educación de fecha 13 de junio de 1979 que rechaza el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución "C.S." Nº 319, del 3 de diciembre de 1975, emanada del Rectorado de la Universidad.

Santa Fe, 27 de agosto de 1979. —

e. 3|9 Nº 6.036 v. 5|9|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Emplazase por treinta (30) días a los titulares de expedientes administrativos radicados en el archivo con numeración comprendida entre los Nros.: 20.823|11 al 67.642|10; 88.234|10 al 91.408|11; 118.865|A al 118.947|A; 150.879 al 195.329; 200.065 al 250.830; 257.552 al 288.306; 300.044 al 310.244, iniciados ante las ex Cajas Nacionales de Previsión para Independientes Empresarios, y Profesionales, y Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos a retirar y|o presentar solicitud de retiro de la documentación de su interés en San Juan I|21 Capital Federal. Vencido término legal se procederá a su destrucción. — Publíquese por dos días.

e. 3|9 Nº 6.026 v. 4|9|79

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor JULIO VILLANUEVA que por resolución Nº 1.756|79 (juicio administrativo de responsabilidad número 830|75) lo declara en forma solidaria con el señor Atilio Labbate deudor del fisco por la suma de ciento cinco millones trescientos veintidós mil doscientos noventa pesos ($ 105.322.290.-) en concepto de capital, con más la suma de cuarenta y un millones doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta pesos ($ 41.251.230.-) en concepto de intereses al 30 de junio de 1979 y con más los gastos del anterior y presente edicto, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Asimismo que los montes establecidos en la decisión podrán ser reajustados hasta la fecha del efectivo pago en el caso de que la mora de los deudores y la evolución de los valores quitara carácter compensatorio a los intereses moratorios previstos en el artículo 135 de la Ley de contabilidad. — Publíquese por tres (3) días.

e. 3|9 Nº 6.024 v. 5|9|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1975 de u$s. 5.200 Nos. 16.696; 11.463; 11.465; 11.723 y 15.663, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, y de Bonos Nacionales de Interés Variable 1978 - 4ª Serie de v$n 20.000.000 Nos. 5.300.993|994, con cupón Nº 3 y siguiente adherido.

Buenos Aires, 30 de julio de 1979.

e. 13|8 Nº 5.306 v. 11|9|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 400 Nº 2.415.508 y de v$n. 2.000 Nº 4.005.259, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1976" de u$s. 840 Nros. 321.460; 323.057|058; 323.579; 323.728 y 324.863, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1979. —
$ 132.000 e. 10|8 Nº 54.806 v. 10|9|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables — 1975|85 de v$n. 875 Nos. 28.442; 60.421; 135.895; 165.005; 170.836; 357.554|555; 405.513|515; 418.938; 517.783; 529.173; 561.767; 561.933; 619.600; 635.428; 637.055|056; 670.803; 671.506; 672.444; 672.816|817, de v$n. 8.750 Nº 2.846.830, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 17 de abril de 1979. —

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido las publicaciones correspondientes a las ediciones del Boletín Oficial de los días 26|7 al 25|8|79.

$ 68.250 e. 22|8 Nº 41.984 v. 20|9|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 200 Nos 414.398|400; 418.629; 419.850|852; 419.995; 420.886; 431.633|634; 437.405; 440.090|091; 461.189|190; 472.907; 482.187; 497.334|336; 497.343; 498.882|885; 500.151; 500.865|868; 501.936; 503.439|441; 503.448|450 y 514.102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

$ 105.300 e. 9|8 Nros. 45.601 y 47.392 v. 7|9|79

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 19|7 al 25|7|79.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen Nº 1.447, Capital Federal.

ACOSTA Benedicto Oscar
AMAYA Aquilino
BARRIOS José Marcelo
BUZATTO Luis Luciano
CAMPREGHER José Atilio
CARABAJAL Narciso Jesús
CISNEROS Jerónimo
DIAZ Ramón Humberto
DOMINGUEZ Juan Florencio
ECHEVERRIA Alcides Sabino
ESCALANTE Ramón
FREDES Víctor Hugo
GALAN Marcelo Daniel
GOMEZ Miguel Esteban
GOMEZ Clodomiro Martín
GONZALEZ Ramón Rogelio
LOPEZ Gerónimo Pedro
MACIEL Héctor
MAMANI Hermógenes
MANSILLA René Oscar
MARTINEZ Julio
MARTINEZ Héctor
MESSINA José
MORALES Julio Horacio
OJEDA Ricardo Ceferino
PAIVA GONZALEZ Diego
PALUCH Luis
PONCE Victoriano Lorenzo
PONCE Raúl Salustiano
PORPORATO Angel
PUITRIN Rodolfo
PRETI José
RAMIREZ Juan Gerónimo
REPETTO ARMANDO
RODRIGUEZ Martiniano León
SOLMI Héctor Horacio
TRINIDAD Juan Carlos
VILLAR Néstor Alberto
WAISMAN Adela
WALTER Pedro Alberto
ZACARIAS Martiniano
LEAL Carlos Alberto

e. 23|8 Nº 5.711 v. 5|9|79

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por Treinta (30) días a Gregorio Caro Figueroa para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 261|79, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días. Hágase saber al interesados que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

e. 31|8 Nº 5.984 v. 4|9|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expte.: Nº 90.725.

Llámase a Licitación Pública Nº 101, por el "Mecanizado de Agujeros en Placa Portante".

Apertura: 14 de Septiembre de 1979.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Presupuesto Oficial: Cincuenta y Un Millones Seiscientos Mil Pesos (Pesos 51.600.000.—).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas, sin cargo.

e. 3|9 Nº 6.010 v. 7|9|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 50 — P.B. — Capital — TE.: 46-3041 int. 462-487.

Licitación Pública Nº 925.

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de setiembre de 1979 a las 10:00 horas a efectos de contratar la provisión de elementos de limpieza.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas. El mismo podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería en el horario de 11:00 a 15:00 horas previo pago de la suma de Cinco Mil Pesos ($ 5.000.—).

e. 3|9 Nº 6.017 v. 4|9|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 12 de setiembre de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 183-79. "Para la adquisición de máquinas perforadoras, a sello seco, etc. solicitadas por el Depto. Documentación Personal".

e. 3|9 Nº 6.018 v. 4|9|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 13 de setiembre de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 104|79. "Para la adquisición de hebillas, pasadores, cinta laureada, etc. con destino a la División Almacenes".

e. 3|9 Nº 6.019 v. 4|9|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 12 de setiembre de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 128|79. "Para la adquisición de papel fotográfico, películas y drogas, con destino a la División Scopometría".

e. 3|9 Nº 6.020 v. 4|9|79

LEY DE NACIONALIDAD Y CIUDADANIA

● Separata Nº 174

Texto completo de la Ley Nº 21.795

● Solicítela en:

Avda. SANTA FE 1659
de 12.45 a 17 hs.

PRECIO $ 1.000

Impresa por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIVISION CONTRATACIONES
(Expte.: D. 2756|79 - DN).

Llámese a Licitación Pública Nº 148, para el día 20|9|79 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: Carne de Capón, Pollo, Pescado y derivados de la Carne, con destino a las Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1979.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 3|9 Nº 6.038 v. 12|9|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIVISION CONTRATACIONES
(Expte.: D. 2755|79 - DN).

Llámese a Licitación Pública Nº 147, para el día 20|9|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º Piso Capital Federal — con el objeto de resolver la adquisición de: Productos Lácteos y de Granja (Leche, manteca, huevos, queso fresco, etc.), con destino a las Unidades de Capital Federal y esta Dirección Nacional, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1979.

Informe y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 3|9 Nº 6.039 v. 12|9|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA
(UNIDAD 4).
Expte.: "E" 112|79-U.4.

Llámase a Licitación Pública Nº 10 — (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1979, a las 11,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Víveres secos y productos lácteos; con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), durante el cuarto trimestre (Octubre-Diciembre) del año 1979.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) — La Pampa — Sección Compras; en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 08,00 a 12,00 horas.

e. 3|9 Nº 6.013 v. 4|9|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Ampliación Local, en la Oficina Martínez (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Subgerencia de Servicios Técnicos.

Retirar la documentación en la citada dependencia, Avenida Callao 101 — 3er. Piso — Capital Federal o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 3|9 Nº 6.004 v. 4|9|79

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Construcción Nuevo Edificio en la Sucursal San Justo (Provincia de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará el 28 de Septiembre de 1979 a las 15 horas en la Subgerencia de Servicios Técnicos cita en Avenida Callao 101 3º Piso Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 300.000.

e. 3|9 Nº 6.005 v. 6|9|79

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Reacondicionamiento Integral Carpintería Metálica, en la sucursal Monte Grande (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Subgerencia de Servicios Técnicos.

Retirar la documentación en la citada dependencia, Avenida Callao 101, 3er. Piso, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 100.000.

e. 3|9 Nº 6.006 v. 4|9|79

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte.: Nº 251.606|79.

Llámase a Licitación Pública —Región Mar del Plata— para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Tandil Provincia de Buenos Aires, en el radio de ubicación comprendido por las calles: Avenida Avellaneda; Avenida Rivadavia; Avenida Santamarina y Avenida España, durante el período comprendido entre el 15 de Octubre de 1979 al 15 de Octubre de 1981.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Setiembre de 1979, a las 17 horas en la Sede de la Agencia Tandil, calle Belgrano y 9 de Julio, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 3|9 Nº 6.015 v. 4|9|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: Nº 51.266|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 15.775, para la adquisición de planchas de aluminio para fototransporte, revelador, cartulina, etc. según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de setiembre de 1979 a las 15.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 3|9 Nº 5.998 v. 4|9|79

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 2 (dos) días llámase a Licitación Pública Nº 901|79, para la adquisición de: "Termometros de Resistencia de Platino".

Apertura 2 de octubre de 1979 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 3|9 Nº 6.029 v. 4|9|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 166|79, con el objeto de adquirir diversos tipos de rodamientos.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirir al precio de $ 55.000, en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 1979, a las 9 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.3|9 Nº 6.034 v.4|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, para la adquisición de bronce centrifugado, autolubricado y trafilado de varias medidas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79 —3º piso, Capital Federal — en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca, División Administración, sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.), en el horario de 8 a 18 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1979, a las 11 hs. en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Precio del Pliego: once mil cuatrocientos pesos ($ 11.400).

e.3|9 Nº 6.022 v.4|9|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 44|79, para el día 12 de setiembre de 1979, a las 17 horas, para la confección de formularios continuos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas ,lugar donde se procederá a la apertura.

e.3|9 Nº 6.001 v.5|9|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 42|79, para el día 11 de setiembre de 1979, a las 17 horas, para la provisión y colocación de toldos. lona.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas ,lugar donde se procederá a la apertura.

e.3|9 Nº 6.008 v.5|9|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 43|79, para el día 11 de setiembre de 1979, a las 15 horas, para la adquisición de marcas para marcar a fuego ganado caballar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas ,lugar donde se procederá a la apertura.

e.3|9 Nº 6.007 v.5|9|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 60|79, para el día 13 de setiembre de 1979, a las 17 horas, para la adquisición de garrapaticida líquido o en polvo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — E. piso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas ,lugar donde se procederá a la apertura.

e.3|9 Nº 6.027 v.7|9|79

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 502-DE-1979

Llámase a Licitación Pública Nº 69|1979, para la Adquisición de Forrajes (22.000 Kgs. de Pasto Seco y 18.000 Kgs. de Avena). Fecha de Apertura: 11 de Setiembre de 1979, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros Tellier 2406 Pta. Baja Capital. Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 3|9 Nº 6.025 v. 4|9|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 2268|79

Referencia: Para la Concesión de explotación de la Hostería "Isla Victoria", ubicada en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

Apertura: El 27 de Setiembre de 1979, a las 13 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancón 5340, Capital Federal, T.E.: 774-6399 y 774-5519 y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi ,sita en Av. San Martín 24 San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

Pliegos: $ 100.000, a retirar todos los días hábiles, en el Departamento e Intendencia citadas precedentemente.

e. 3|9 Nº 6.037 v. 4|9|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3036|79 hasta el 13 de setiembre de 1979, a las 16 horas, para la adquisición de diversos tipos de cintas para máquinas de escribir eléctricas.

Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura, en la Dirección General de Administración Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio Nº 1925 Piso 6º Capital Federal. T.E. 38-8911 Internos 360 y 351.

e. 3|9 Nº 6.042 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar la licitación pública Nº 6.975 que debía realizarse el 7 de Setiembre próximo a las 13 horas para el día 1º de Octubre de 1979 a las 13 horas, con el objeto de adquirir "14 Equipos completos de Pesaje de Vehículos en Movimiento, Instalación, Puesta en funcionamiento y Servicio de mantenimiento durante 12 meses".

e. 3|9 Nº 6.032 v. 7|9|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 386|79: Ramal Rufino-Venado Tuerto: Mejoramiento de vía entre Kms. 52,925 y 65 000, incluso provisión de jornales para trabajos varios y provisión de piedra balasto. Presupuesto oficial: $ 4.897.236.961. — Apertura: 14|9|79. Hora: 10. — Valor del pliego: $ 206.000.

Licitación Pública Nº 693|79: Limpieza de coches y furgones de pasajeros en Estación San Juan, servicios de limpieza dependencias Estación San Juan y tareas generales de peones en Estación San Juan. — Apertura: 18|9|79. Hora: 10. — Valor del pliego: $ 22.500.

Licitación Pública Nº 905|79. Obra: Vía Principal Retiro-Mendoza. 1º) Renovación de vías 1 y 3 ascendente de Km. 10,690 y 10,913 +09 respectivamente al Km. 16,659 +65 y vías 2 y 4 descendente de Km 10,690 y 10,91? +61 respectivamente al Km. 16,625 +85. — 2º) Trabajos en obras de arte y pasos a nivel. — 3º) Provisión de jornales para trabajos varios. — 4º) Provisión de piedra balasto para capa bateado Ramal: Caseros-Haedo: 1º) Mejoramiento de vía entre Km. 0,000 y Km. 5,737 +80. — 2º) Trabajos en pasos a nivel. — 3º) Provisión de jornales para trabajos varios — Presupuesto Oficial: $ 13.986.900.974 — Apertura: 11|9|79. Hora: 11. — Valor del pliego: $ 726.000.

Concurso de Precios Nº 23 650|79: Alianza: Nueva perforación para el servicio de agua: Provisión y colocación de electrobomba sumergible. Colocación de cañería desde la perforación efectuada hasta el tanque elevado con sus correspondientes accesorios y tendido de energía eléctrica para alimentación del equipo de bombeo, zona talleres. — Presupuesto Oficial: $

CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

MODIFICACIONES

☆ SEPARATA Nº 170

Texto completo de la Ley número 21.708

Solicítela en:

Avda. Santa Fe 1659
de 12.45 a 17 hs.

PRECIO $ 1.000.—

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

30.785.052. — Apertura: 10|9|79. Hora: 9. Valor del pliego: $ 7.520.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 865|79 (Reparación de generadores de "C.C." Tornado tipo XR. 29.E para circuito de alumbrado de coches ferroviarios), prevista para el 6|9|79 a las 9 horas, ha sido prorrogada para el día 24|9|79 a las 11 horas. Valor del pliego. $ 11.000.

Consulta y venta de pliegos: En Pcia. de Buenos Aires: Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares Pdo. de 3 de Febrero, de lunes a viernes, de 8 a 13. Para la L. P. Nº 899|79 en Pcia. de Mendoza: Almacén Gral. Mendoza, sita en la calle Suipacha Nº 45 (Ciudad de Mendoza) en horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G. 7.566: Mezcla asfáltica de compactación en caliente y adhesivo — Apertura 17|9|79 Hora: 13. Valor del pliego: $ 28.000.

Licitación Pública Nº G. 7.567: Lámparas eléctricas. — Apertura 26|9|79. Hora: 10. — Valor del pliego: $ 15.000.

Licitación Pública Nº G. 7.568: Cartón tipo madera para imprimir boletos y cartón para encuadernación. — Apertura: 20|9|79. Hora: 11.30. — Valor del pliego: $ 27.000.

Licitación Pública Nº G. 7.569: Acumuladores de plomo ácido para coches Budd. —Apertura 21|9|79. Hora: 9. — Valor del pliego: $ 12.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

e. 3|9 Nº 6.041 v. 5|9|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Provisión de Energía Eléctrica al Establecimiento de Depuración Bajo Grande (Pcia. de Córdoba) Expediente: 13211-LP-78. Apertura: 17|10|79, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en la Gerencia Regional Centro, sito en Rioja 720 (Córdoba).

Presupuesto Oficial de la Obra: $ 258.669.837.

e. 3|9 Nº 6.014 v. 21|9|79

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1681, hasta el día 20 de setiembre, a las 10 horas, referente a la provisión 311 pares de zapatos y 275 pares de botines, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio — Puerto Nuevo — Paraná — Entre Ríos -- Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 2.000. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $ 1.500, para gastos de franqueo.

e. 3|9 Nº 6.016 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 160, DDPS|1979, hasta el día 11 de setiembre de 1979, a las once (11) horas, para contratar la provisón de:

150 pares de zapatos de cuero, color negro, modelo a la inglesa, suela y taco de caucho natural vulcanizado o P.V.C., diseño antideslizante, confeccionado en un todo de acuerdo al Reglamento de la Ex-Dirección General de Suministros de Estado; según prenda 24|(Alternativa) de la página 44 y modelo a consultar para acabado y forma.

107 pares de Botines de cuero, color negro, con suela y taco de goma sintética, vulcanizado y diseño antideslizante; confeccionado en un todo de acuerdo a las especificaciones, según modelo a consultar para acabado y forma.

248 pares Botines de seguridad, de cuero, color negro con puntera de acero, suela y taco de goma sintética, vulcanizada, diseño antideslizante; idem., idem.

Consultas y Propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., sito en calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1301 — 3.400 — Corrientes

Oficina: Compras — Horario: de 7,30 a 12,30 horas. — Valor del Pliego: $ 5.000 — Pago del mismo en: Div. Contaduría.

e. 3|9 Nº 6.012 v. 4|9|79

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 16|79:

Contratación por trabajos de reparación generales y eventuales en dos (2) barcazas semi galpón (tipo "1100").

Fecha y Lugar de Apertura: 2|10|79 — 10 horas. Corrientes 389, 1er. piso (Sección Compras), Capital Federal.

Retiro de Pliegos: Sección Compras de 11 a 16 horas.

e. 3|9 Nº 6.000 v. 12|9|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 6 DGIC|79, hasta el día 5 de octubre de 1979, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico, destinado a la Estación de Radiodifusión de la Localidad de Alumine (Provincia del Neuquén).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC), sita en la Avda. Corrientes 132|172, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos 672.000.000.
Importe de Garantía: pesos 6.720.000.
Valor del Pliego: pesos 135.000.

e. 3|9 Nº 6.045 v. 21|9|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación pública Nº 16
Expediente Nº 590.049|79

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de setiembre de 1979, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Lienzo Crudo para sábanas y Lienzo crudo para camisolines con destino a este Establecimiento y sus dependencias de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, pta. baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 3|9 Nº 6.030 v. 12|9|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2-L-79 para la adquisición de máquinas de imprenta reacondicionadas a nuevo y varios con destino al Departamento Técnico de Impresiones.

La apertura de los ofertas tendrá lugar el día 12 de setiembre a las 15 horas, en la Oficina de Compras 25 de Mayo 217, 4º Piso, lugar donde podrán retirarse los pliegos de condiciones y datos complementarios de lunes a viernes de 14 a 19 horas.

e. 3|9 Nº 5.997 v. 4|9|79

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Expte. Nº: 24-79-5.741

Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 14 de setiembre de 1979, a las 12 horas, en la sede de la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a efectos de proceder a la venta de los siguientes vehículos: Un (1) Rastrojero Willys naftero, Motor Nº 0143, Chassis 2.150, Modelo 52, Chapa Nº 58078; una (1) Estanciera IKA, Modelo 57, Patente 231722, Motor Nº 63.640.478; una (1) Estanciera IKA, modelo 57, Patente X 219.178, Motor número 6.011.877; una (1) Ambulancia DKW, Modelo 61, Patente X 230.253, Motor Nº 8863100159.

Los interesados podrán revisar los vehículos y retirar pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias Avda. Diagonal s|n., Ciudad Universitaria, Estafeta 32, 5000, Córdoba en horario de 7.30 a 13 horas de lunes a viernes.

e. 3|9 Nº 6.031 v. 4|9|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN CONCORDIA
(PCIA. DE ENTRE RIOS)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoria en Colón, dependiente de la Delegación Regional en Concordia (Pcia. de Entre Ríos), de 70 m2 aproximadamente, distribuidos preferentemente en tres (3) habitaciones, una (1) cocina, un (1) baño, etc.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: al Norte San Martín, al Sur Avda. Urquiza, al Este 3 de Febrero y al Oeste Avda. Rivadavia de la Ciudad de Colón.

Para Retiro de Pliegos y Presentación de Ofertas: Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, en la calle Sarmiento 632, Concordia (Pcia. de Entre Ríos).

Apertura de Propuestas el día 7 de Setiembre de 1979 a horas 11.

e. 3|9 Nº 6.021 v. 4|9|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 336.033|79

Llámase a Licitación Pública Nº 55|79, para la adquisición de útiles de escritorio, con destino a la Dirección General de Hipódromos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Setiembre de 1979, a las 13 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 3|9 Nº 6.002 v. 4|9|79

GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 36|79, por primera vez, para la provisión de frutas y verduras con destino al Policlínico del Docente.

Las propuetsas respectivas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efectos y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345 1º Piso Capital días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo, el día 11|8|79 a las 17 horas.

e. 3|9 Nº 6.011 v. 4|9|79

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Expte. Nº 1-2020-4299000342/79-3

Llámase a Licitación Pública Nº 011/79, para el día 11 del mes de setiembre de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de carne vacuna de diversos cortes durante el trimestre octubre-diciembre del año 1979, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo-Contable (División Contrataciones), Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

e. 3|9 Nº 6.003 v. 4|9|79

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO PEDRO LAGLEYZE

Expte. Nº 1-2020-0142000112/79-6

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día siete (7) del mes de setiembre de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pintura integral y total del interior del Instituto Nacional Oftalmológico Pedro Lagleyze, quedando exceptuado la parte exterior del frente que da a las calles, con destino al Instituto Nacional Oftalmológico Pedro Lagleyze.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Oficina de Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, dentro del horario de 8 a 16 horas, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital.

e. 3|9 Nº 6.044 v. 4|9|79

HOSPITAL COLONIA NACIONAL ALBORADA EN BELL VILLE (CORDOBA)

Expte. Nº 1-2020-4109000739/79-7

Llámase a Licitación Pública Nº 5/79, para el día 17 del mes de setiembre de 1979, a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: medicamentos, aparatos de uso médico, material de odontología y laboratorios, papel para E. E. G. y E. C. C., con destino a Hospital Colonia Nacional "Alborada" en Bell Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros del Hospital Colonia Nacional "Alborada", Dr. Pearson s/número, Bell Ville, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y a la Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba.

e. 3|9 Nº 6.009 v. 4|9|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 336.021/79

Se llama a Licitación Pública para el día 20 de setiembre de 1979, a las 16 horas, para obtener la locación de un inmueble en la ciudad de Tucumán con una superficie de 1.000 a 1.200 metros cuadrados.

Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bmé. Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal (Oficinas de Compras) o en Crisóstomo Alvarez 455, Tucumán.

e. 3|9 Nº 6.023 v. 4|9|79

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

JEFATURA DE COMPRAS
Expte. Nº 2.415/26
Licitación Pública Nº 01/79

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 900 estantes de chapa y 4000 grampas cadmiadas de apoyo para los estantes, para el edificio de la Biblioteca del Congreso de la Nación, sito en la calle Alsina 1835; muestra patrón de las grampas de apoyo en la Oficina de Compras.

Fecha de apertura: 14 de setiembre de 1979, a las 14 horas.

Pliego de condiciones en la Jefatura de Compras de 12.30 a 19.30 horas, Hipólito Yrigoyen 1844, 1er. piso, Capital Federal.

e. 3|9 Nº 6.033 v. 4|9|79

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expte. Nº 920
Licitación Pública Nº 112

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de 61.000 kilogramos de papel obra alisado de primera calidad, super blanco, de acuerdo a muestra patrón: 23.000 kgs. de 70 grs. por m2, en resmas de 82 x 118 cms. — 10.000 kgs. de 82 grs. por m2, en resmas de 65 x 95 cms. — 10.000 kgs. de 118 grs. por m2, en resmas de 72 x 92 cms. — 20.000 kgs. de 82 grs. por m2, en resmas de 74 x 110 cms. — 2.000 kgs. de papel obra alisado de primera calidad, super blanco de 94 grs. por m2, en resmas de 72 por 92 cms. de acuerdo a muestra patrón.

5000 kgs. de papel tipo ilustración super blanco, de primera calidad, de 80 grs. por m2, en resmas de 65 x 95 cms., con o sin líneas de agua, de acuerdo a muestra patrón.

18.000 kgs. de cartulina ficha color rosa, de primera calidad en resmas de 76 x 112 cms. la cual deberá ser de 110 kgs. calidad de acuerdo a muestra patrón.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 2 de octubre de 1979, a las 15.30 horas en la Dirección de Administración, Oficina de Compras, entrepiso.

e. 3|9 Nº 6.035 v. 12|9|79

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

EK4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para la adquisición de un automotor t|sedán, 4 puertas, de 3.000 a 3.600 cc de cilindrada, motor a nafta, fabricación argentina. — Consultas y retiro de pliegos en Arenales 1925 (1er piso), Depto. Compras, días hábiles, de 16 a 19 horas. — Apertura ofertas: 10 setiembre, a las 16 horas, en la misma.

$ 19.200.— e. 3|9 Nº 53.066 v. 4|9|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A-9243

Licitación Pública para el día 12 de setiembre de 1979 Nº 36/79. Juntas piezas de transición, curvas, reducciones, para caños de asbesto cemento".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429 Capital, en el horario de 9.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 31|8 Nº 5.966 v. 3|9|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: Nº 90.422.

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para la ejecución de la Obra "Remodelación de Locales en 2º Piso — Sede Central".

Apertura: 14 de Septiembre de 1979.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Ciento Ochenta y Ocho Millones de Pesos ($ 188.000.000).
Valor del Pliego: Noventa y Cuatro Mil Pesos ($ 94.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.00 horas.

e. 16|8 Nº 5.493 v. 6|9|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 — Planta Baja, Capital — Tel.: 46-9841 — Int. 462-487.
Licitación Pública Nº 924.

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de Octubre de 1979 a las 10:00 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación del Servicio de Sanidad.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, previo pago de la suma de Ocho Mil Pesos ($ 8.000.—) en el Departamento Tesorería en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

e. 23|8 Nº 5.678 v. 12|9|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79, cuya apertura se celebrará el día 12 de setiembre 1979, a las 16 horas con el objeto de proceder a contratar la provisión de papeles, drogas, películas fotográficas y otros elementos relacionados.

Los mismos serán destinados a la Dirección General del Archivo General de la Nación, Avda. Leandro N. Alem 250, Capital Federal.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3er. piso, Capital, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 31|8 Nº 5.970 v. 3|9|79

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 11 de setiembre de 1979, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1530, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 131/79 "Para la adquisición de mobiliario para oficina, con destino a la Superintendencia de Finanzas".

e. 31|8 Nº 5.971 v. 3|9|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 72|79, para el día 6|9|79 a las 14 horas con el objeto de contratar la provisión de trescientas setenta y seis (376) banderas de ceremonia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 10.000

e. 31|8 Nº 5.982 v. 3|9|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 71|79, para el día 6|9|79 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de un equipo de intercomunicadores en alta voz, a transistores.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 10.000

e. 31|8 Nº 5.983 v. 3|9|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires
TE.: 772-8091 — Int. 178|172.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|79 para el día 10 de setiembre de 1979 a las 11 horas, por la provisión de: "150.000 Kgs. de plomo puro en lingotes".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avenida Cabildo 65 — 1º Piso Oficina 147, en el horario de 8,00 a 12,00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 20.000.

e. 24|8 Nº 5.743 v. 4|9|79

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 569|79

Apertura: 14 de setiembre de 1979.
Hora: 10. Lugar: Avda. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).
Destino: Escuela de Cadetes "Cnel. D. Ramón L. Falcón".
Objeto: Provisión de elementos de carpintería de madera.
Precio del legajo: $ 10.000.
Presupuesto oficial: $ 100.000.000.
Venta del legajo e informes: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente en Avda. Constituyentes 2301 Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).

e. 30|8 Nº 5.841 v. 12|9|79

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Licitación Pública Nº 568|79

Apertura: 13 de setiembre de 1979.
Hora: 10.
Lugar: Avda. Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires (Serv. de Finanzas).
Destino: Batallón de Ingenieros de Construcciones 601.
Objeto: Adquisición de equipos para una planta de trituración y clasificación de piedras.
Precio del legajo: $ 10.000.
Presupuesto oficial: $ 82.000.000.
Venta del legajo e informes. De lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente, en Avda., Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires (Servicio de Finanzas).

e. 30|8 Nº 5.940 v. 12|9|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
Grupo I de Mantenimiento
Prórroga de Apertura
Licitación Pública Nº 2|79.

Colocación de moldes, distribución manual de material, terminación superficial, curado de hormigón y aserrado de juntas para construcción de pavimento. m2. 48.000.

Obra: "Ampliación Plataforma de Mantenimiento — Ia. Brigada Aérea — El Palomar Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 700.032.000.
Valor del Pliego: $ 700.000.

Comunícase: que la apertura de esta Licitación prevista para el día 28-VIII-79 a las 10:30 horas, ha sido Prorrogada para el día 11 de septiembre de 1979 a las 10:30 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura: Grupo I de Mantenimiento — Sección Adquisiciones — Avenida Rosales y Matienzo El Palomar — Provincia de Buenos Aires.

e. 28|8 Nº 5.858 v. 3|9|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
Grupo I de Mantenimiento
Prórroga de Apertura
Licitación Pública Nº 1|79.

Provisión de 12.960 m3. de hormigón elaborado.

Obra: "Ampliación Plataforma de Mantenimiento — Ia. Brigada Aérea — El Palomar — Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 1.360.009.400.
Valor del Pliego: $ 1.200.000.

Comunícase: que la apertura de esta licitación prevista para el día 28-VIII-79 a las 09:30 horas, ha sido Prorrogada para el día 11 de septiembre de 1979 a las 09:30 horas.

Consulta, venta de pliegos y apertura: Grupo I de Mantenimiento — Sección Adquisiciones — Avenida Rosales y Matienzo El Palomar — Provincia de Buenos Aires.

e. 28|8 Nº 5.859 v. 3|9|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IV Brigada Aérea.

Licitación Pública Nº 9|79.
Objeto: "Reparación Sanitarios Casino de Suboficiales".
Presupuesto Oficial: $ 7.203.600.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 10:00.
Valor del Pliego: $ 20.000.
Licitación Pública Nº 10|79.
Objeto: "Reparación Mangrullos de Hormigón Armado".
Presupuesto Oficial: $ 13.004.170.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 10:30.
Valor del Pliego: $ 40.000.
Licitación Pública Nº 11|79.
Objeto: "Remodelación Casino de Soldados".
Presupuesto Oficial: $ 36.695.871.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 11:00.
Valor del Pliego: $ 100.000.
Licitación Pública Nº 12|79.
Objeto: "Reparación Instalación Eléctrica 115 V Hangar Doble".
Presupuesto Oficial: $ 8.964.416.
Apertura: 11 de Setiembre de 1979 — Hora: 11:30.
Valor del Pliego: $ 30.000.
Venta de Pliegos: IV Brigada Aérea — División Economía — Los Tamarindos — Mendoza.

e. 27|8 Nº 5.809 v 5|9|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.263|79

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para lograr la confección y provisión de libretas para pagos e información de saldos a favor, con impresión de caracteres magnetizables Sistema CMC7.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de setiembre de 1979, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 27|8 Nº 5.767 v. 5|9|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para contratar el servicio integral de limpieza, en el edificio que ocupa la Sede de la Región Mendoza, por el término de tres (3) meses, a partir del 1º|10|79 y hasta el 31|12|79.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de setiembre de 1979, a las 11 horas, en la Sede de la citada Región, calle Garibaldi 18, 6º piso, Mendoza.

Para retirar pliegos de condiciones, requerir informes y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada Dependencia, en días hábiles.

e. 31|8 Nº 5.980 v. 3|9|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para contratar la reparación de mesas y sillas de madera, propiedad de la Dirección General Impositiva.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de setiembre de 1979, a las 16 horas, en la Sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario — Provincia de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada Dependencia, en días hábiles, de 12,30 a 19 horas.

e. 31|8 Nº 5.972 v. 3|9|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales llama a Licitación Pública Nº 15|79 para el día 26 de setiembre de 1979 a las 16 horas, para la adjudicación de los servicios de carga, descarga, traspile, cambio de envases y afines que se realizan en los Mercados Nacionales de Papas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Julio A. Roca 651, 5º Piso, Sector 1, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 29|8 Nº 5.871 v. 7|9|79

Secretaría de Energía

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Secretaría de Estado de Energía, llama a Licitación Pública Nº 5|79 para el día 17 de setiembre de 1979, a las quince (15) horas, para la adquisición de siete (7) automóviles, sedán cuatro (4) puertas, nuevos sin uso, último modelo con capacidad para seis (6) personas, a nafta común, de seis (6) cilindros en línea, de 115|120 Hp, cilindrada 3000|3100 cms.3 de acuerdo a las especificaciones cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Oficina de Compras y Suministros), sita en Avenida Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 23|8 Nº 5.699 v. 3|9|79

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 39|79 para contratar la reparación integral de la Torre de Refrigeración perteneciente al ciclo térmico de la Central Termoeléctrica de Río Turbio en la Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial: $ 584.000.000. Garantía por validez de oferta: $ 5.840.000. — Valor de la carpeta: $ 100.000.

Presentación de las propuestas 4 de octubre de 1979, a las 15 horas. Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e. 28|8 Nº 5.829 v. 17|9|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
DIVISION SANTA FE
Licitación Pública Nº 4|79

Prov. total de materiales y mano de obra necesarios destinados a la ejecución de los trabajos faltantes en edificio del Centro de Distribución "Calchines" ubicado en calles Dorrego y Calchines de la ciudad de Santa Fe — Apertura: 26|9|79, hora 11 Presupuesto Oficial $ 110.000.000. Valor Pliego $ 50.000. — L. Pública Nº 5|79 — Construcción en chapa de acero SAE 1010 doble decapada, elemento de intercambiador de calor, para cambio de paquetes del luvo de la caldera Nº 4 — de la central Calchines — S. Fe — Apertura: 18|8|79 — hora 11 — Presupuesto peso 150.000.000. — Valor pliego $ 50.000. — Consulta, retiro documentación Bv. Pellegrini 2626 — S. Fe, de 7 a 13 horas. Lugar de apertura: en la dirección indicada precedentemente.

e. 31|8 Nº 5.991 v. 6|9|79

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:
Nº 10.059 · Contratación del servicio de limpieza general de edificios ubicados en Capital Federal.
Apertura: Antecedentes: 18|9|79: 9 horas.
Valor Doc. $ 220.000. Adquirir documentación, Alsina 1170, Piso 1º Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 23|8 Nº 5.708 v. 3|9|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.054.

Contrat. de los trabajos con destino a la obra: "Construcción muro de contención, mejora de desagües y obras varias en pta. Bajada Grande — Paraná — Provincia de Entre Ríos".
Apertura: 20|9|79: 9.00 horas.
Valor Doc. $ 220.000.
Adquirir Documentación Alsina 1170 Piso 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 27|8 Nº 5.783 v. 5|9|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.061
Adq. motocompresores de aire portátiles.
Apert.: 27|9|79: 9 hs. Valor doc. Pesos 226.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170. P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 30|8 Nº 5.942 v. 10|9|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.057.
Contrat. trabajos p|la obra: "Refuerzo de protección catódica en el gasoducto Campo Durán — Pacheco, tramo Campo Durán — Córdoba (Entre progresivas Km. 0 — Km. 1109)".
Apert. Antecedentes p|el 24|9|79: 9,00 horas.
Valor Doc. $ 220.000.
Licitación Pública Nº 10.060.
Contrat. servicio de refrigerios en Capital Federal.
Apert. 26|9|79: 9,00 horas.
Valor Doc. $ 220.000.
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 29|8 Nº 5.866 v. 7|9|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública: Nº 10.049
Adq. de 1.192 válvulas tipo tapón lubricado y esclusas. — Apert. Prorrogada p|19|9|79: 9 horas — Valor Doc. $ 220.000. — Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Of. 110, Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e.31|8 Nº 5.988 11|9|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública Nº 15.742, expediente Nº 51.197|79, para la adquisición de papel obra 1ra. satinado, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 18 de setiembre de 1979, a las 15,15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e.31|8 Nº 5.987 v.11|9|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1104
Expediente Nº 116.466|79
Llámase a Licitación Pública para el día 12 de setiembre de 1979 a las 10 horas, para la adquisición de diversos ómnibus destinados al traslado del personal de distintos establecimientos del interior del país, pertenecientes a este Organismo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 27|8 Nº 5.761 v. 5|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, por la contratación de un servicio de desayuno o merienda, a prestarse en dependencias de la Delegación Buenos Aires, sita en el Dique II - Lado Este - Capital.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 25.000 en la División Delegación de Administración en la Delegación Buenos Aires, sita en el Dique II - Lado Este - Puerto Madero - Capital, en el horario de 7 a 13 horas, de lunes a viernes.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17|9|79, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de ésta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e.28|8 Nº 5.838 v.6|9 79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 669|63
DELEGACION BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 16|79 (Ley Nº 13.064) para la reparación de puertas y ventanas en la Planta Baja del Elevador Nº 3 de Unidad I Puerto Ing. White (Prov. de Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón Nº 359|79 — 3º piso — Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I Puerto Ing. White (Prov. Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclararse, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1979, a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Precio del Pliego: Treinta y nueve mil quinientos pesos.
e.31|8 Nº 5.969 v.13|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, para la adquisición de bolsas de polietileno cristal de 100 micrones, para 5 kilos de capacidad.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000 en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II, — Lado Este — Puerto Madero, Capital en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de setiembre de 1979, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e.27|8 Nº 5.788 v.5|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION
VILLA CONSTITUCION
Llámase a Licitación Pública Nº 55-P|79 para la contratación de un servicio de transporte colectivo para traslado del personal que presta servicios en Puerto San Nicolás.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de quince mil doscientos cincuenta pesos ($ 15.250), en División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de setiembre del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 28|8 Nº 5.851 v. 5|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, por la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad a presentarse en dependencias ubicadas en el Dock Sud y Puerto La Plata.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 25.000.— en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II Lado Este — Puerto Madero— Capital, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 13 de setiembre de 1979, a las doce horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e.27|8 Nº 5.769 v.5|9|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 152|79, para contratar los trabajos de "Ejecución de playa para Estacionamiento de camiones en el Elevador Terminal de Villa Constitución Pcia. de Santa Fe.
Precio de los Pliegos: Doscientos cuarenta mil pesos ($ 240.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — Departamento Administración — Paseo Colón 367 — 2º piso, Capital Federal, de 9 a 12 horas o en la Delegación Villa Constitución, Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Cuatrocientos ochenta millones de pesos ($ 480.000.000), depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, Título o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.
e.27|8 Nº 5.735 v.14|9|79

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 4.766|79)
Llámase a Licitación Pública Nº 14|79 para el día 13 de setiembre de 1979, a las 15 horas, con el objeto de concretar la adquisición de veintidós (22) automóviles nuevos, 0 Km, última producción, sedán, cuatro puertas, a combustión a nafta.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la Oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 28|8 Nº 5.852 v. 6|9|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámese a Licitación Pública Nº 59|79, para el día 10 de setiembre de 1979 a las 17 horas, para la adquisición de estufa de humedad controlada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 5 Piso, Capital en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 29|8 Nº 5.872 v. 4|9|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3030|79 hasta el día 26 de setiembre de 1979, a las 16 horas, para la adquisición de automotores.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925, pisos 6º Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 29|8 Nº 5.923 v. 7|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 13-TR-79 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3 — Tramo: Ruta Provincial 31 — Acceso Manantiales Berg (reposición de base y bacheo con suelo cemento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 62.327.000.
Precio del Pliego: $ 6.300.
Plazo de obra: 90 días.
Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979 a las 15,30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246 — Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|8 Nº 5.955 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|79 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Chichinales — Ingeniero Huergo, Sección: Km. 1190 — Km. 1.200 (provisión de ripio para banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 60.777.000.
Precio del pliego: $ 6.500.
Plazo de obra: 2 meses y 15 días.
Presentación propuestas: 12 de Setiembre de 1979 a las 16,30 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150 Viedma. Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|8 Nº 5.957 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública del 12º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "J" — Tramo: El Portezuelo — Correntoso, Sección: Km. 56 — Km. 72 (construcción terraplenes de excavación común) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 62.618.000.
Precio del pliego: $ 6.300.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 16 horas, en la Sede del 12º Distrito, Tucumán y Alderete. Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|8 Nº 5.958 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|79 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta s|n, Tramo: Acceso a Río IV - Puente sobre Río IV (protección de pilotes en pilares del puente) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. Pesos 32.249.100. — Precio del pliego: $ 3.200.
Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 29|8 Nº 5.868 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1162|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta s|n. — Tramo: Lavalle-Encón, Sección: El Alpero - Encón (obras básicas, calzada, pavimentada y construcción de un puente de hormigón armado) en jurisdicción de las provincias de Mendoza y San Juan.
$ 17.005.000.000.
Depósito de garantía: $ 170.050.000.
Precio del pliego: $ 1.700.000.
Plazo de obra 24 meses.
Presentación de las propuestas: 16 de octubre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja. Capital Federal.
e.23|8 Nº 5.664 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación pública Nº 1.161|79 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta s|n — Tramo: Lavalle—Encón, Sección. Lavalle — El Alpero (obras básicas, calzada pavimentada y construcción de dos puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.
$ 4.610.000.000.
Depósito de garantía: $ 46.100.000.
Precio del pliego: $ 461.000
Plazo de la obra: 24 meses
Presentación propuestas, 16 de octubre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|8 Nº 5.665 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.164|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona Choele Choel en jurisdicción de la provincia de Río Negro.
$ 896.993.241.
Depósito de garantía: $ 8.969.932.
Precio del pliego: $ 90.000.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de las propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|8 Nº 5.662 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1166|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N - Tramo: Mendoza - Lte. c|San Juan, Sección: Km. 41 - Km 56 (bacheo, base de restitución de gálibo, carpeta de rodamiento, alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.
$ 2.850.000.000
Depósito de garantía: $ 28.500.000.
Precio del pliego: $ 285.000
Plazo de la obra: 6 meses.
Presentación de las propuestas: 14 de setiembre de 1979 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.23|8 Nº 5.656 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.167|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N — Tramo: Mendoza — Lte. c|San Juan, Sección Km 10 — Km 41 (bacheo, base de restitución de gálibo, carpeta de rodamiento y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.
$ 4.680.000.000.
Depósito de garantía: $ 46.800.000.
Precio del pliego: $ 468.000
Plazo de la obra: 6 meses
Presentación de las propuestas: 14 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.23|8 Nº 5.659 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 12 Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "j" — Tramo: San Martín de los Andes — Pichi Traful, Sección: Km. 27 — Km. 40 (construcción de terraplenes, muros de alas y barandas en alcantarillas) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 62.630.381. — precio del pliego: $ 6.300. — plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sede del 12 Distrito, Tucumán y Alderete, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|8 Nº 5.959 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|79

Del 20 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 250 — Tramo: Lamarque — Choele Choel, Sección: Km. 267 — Km. 277 (reposición de nucleo y banquina) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 59.462.000, precio del pliego: $ 6.500, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979, a las 16 horas, en la Sede del 20 Distrito, Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|8 Nº 5.960 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18-TR-79

Del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Gobernador Costa — Apeleg, Sección: Km. 1688,05 — Km. 1749,05 (reposición de ripio de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 53.116.000. — precio del pliego: $ 5.400, plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 18 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246. Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|8 Nº 5.961 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17-TR-79

Del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Paralelo 42 — Acceso Aeropuerto Esquel, Sección: Km. 1345,83 — Km. 1466,83 (reposición de ripio de la calzada) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 45.760.000. — precio del pliego: $ 5.000. — plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 17,30 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246, Chubut (Trelew), donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|8 Nº 5.962 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16-TR-79

Del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Empalme Ruta 259 — Tecka reposición de base con suelo cemento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 64.168.400. — precio del pliego: $ 6.500. — Plazo de obra: 90 días.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 17 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|8 Nº 5.963 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 139|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 9 — Tramo: Camino de Cintura - Garín — Sec.: Km. 21 al Km. 41 (sanamiento parcial de base y bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 67.167.000. — Precio del pliego: $ 7.000. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en la Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.822 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 136|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 8 — Tramo: Ramal a Pilar - Sección Km. 31 al Km. 44 — (extracción y recolocación de barandas metálicas), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 68.250.000. — Precio del pliego: $ 7.000. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en la Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden cosultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.820 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15-TR-79

Del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 25 — Tramo: Los Altares — Pampa de Agnea (reposición de base y bacheo con suelo cemento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 61.901.200, precio del pliego: $ 6.200, plazo de obra: 90 días.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 16,30 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|8 Nº 5.964 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14-TR-79

Del 13 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 25 — Tramo: Rawson — Mina Paraná (reposición de base y bacheo con suelo cemento con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 62.755.800. — Plazo de obra: 90 días, precio del pliego: $ 6.300. —

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 16 horas, en la Sede del 13 Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew — Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.30|8 Nº 5.965 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Eduardo Castex — Realicó. Sección: Km. 406 — Km. 414 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 63.128.800.

Precio del pliego: $ 6.400.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 para las 16 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.817 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Eduardo Castex — Realicó, Sección: Km. 450 — Km. 458 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 60.970.800.

Precio del pliego: $ 6.100.

Presentación propuestas: 7 de setiembre a las 17 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.818 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 151 — Tramo: 25 de Mayo — Santa Isabel, Sección: Km. 322,66 (construcción de alcantarilla sobre Río Atuel, se prevé retiro puente baylay) en jurisdicción de la Provincia de la Pampa. $ 62.763.565.

Precio del pliego: $ 6.300.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 18 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.819 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Meridiano Quinto — Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 131 — Km. 139 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 62.702.000.

Precio del pliego: $ 6.300.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sede del 21 Distrito, Uruguay y Ruta 5, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.816 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Meridiano Quinto — Resguardo Padre Buodo, Sección: Km. 178 — Km. 186 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 64.718.800.

Precio del Pliego: $ 6.500.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 14 horas, en la Sede del 21 Distrito, Avenida Uruguay y Ruta 5 La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.815 v. 3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1170|79 para la ejecución de las obras en el Camino de Acceso al Instituto Nacional de Microbiología "Dctor. Carlos A. Malbrán" desde la Ruta Nacional 200 Km. 51 (ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 587.019.246.

Depósito de garantía: $ 5.870.192.

Precio del pliego: $ 60.000.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 5.956 v. 19|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.165|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona I cabecera: Neuquén, en jurisdicción de la provincia del Neuquén. $ 560.489.981. Depósito de garantía $ 5.604.900. Precio del pliego: $ 60.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.661 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.163|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona II de la provincia de Catamarca. Pesos 1.630.000.000. Depósito de garantía: Pesos 16.300.000. Precio del pliego: $ 165.000 plazo de obra: 12 meses

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.663 v. 12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1169|79 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N — Tramo: Mendoza — Lte. c/San Juan, Sección: Km. 56 - Km. 80,86 (bacheo, base de restitución de gálibo, carpeta de rodamiento y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 2.540.110.813.

Depósito de garantía: $ 25.401.108.

Precio del pliego: $ 255.000

Plazo de la obra: 6 meses.

Presentación de las propuestas: 14 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|8 Nº 5.657 v.12|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.158|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38. Tramo: Límite con Catamarca-La Cocha, Sección: Km. 1.387,65 - Km. 1423,0 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la provincia de Tucumán. $ 241.251.006. Depósito de garantía: $ 2.412.510. Precio del pliego: $ 25.000. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.615 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1157|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: San Andrés — Tucumán, Sección: Km. 1279 — Km. 1289,2 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 137.497.275.

Depósito de garantía: $ 1.374.973.

Precio del pliego: $ 15.000.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.616 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 137|1979, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 9 — Tramo: Avda. General Paz - Garín — Sección: Km. 21 al Km. 31, (extracción planchado y recolocación de barandas metálicas) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 72.000.000. — Depósito de garantía: $ 720.000. — Precio del pliego: $ 7.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979, a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en Av. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.821 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 138|79, para la ejecución de las obras en la Ruta Avda. General Paz — Tramo: Ruta 195 - Ruta 9 — Sección: Km. 0 - Km. 4 (extracción, planchado y recolocación de baranda metálica), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 32.004.000. Precio del pliego: $ 4.000. — Plazo de la obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en la Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.823 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 140|1979, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 2 — Tramo: Echeverry - Dolores — Sección Km. 195 - Km. 205 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 81.498.670. — Depósito de garantía: $ 814.987. — Precio del pliego: $ 8.000. — Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, sita en Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.28|8 Nº 5.824 v.3|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6.987, para contratar la adquisición de ropa de trabajo y elementos de seguridad. — Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuesta: 14 de setiembre de 1979, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 5.825 v.6|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1160|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: San Antonio Oeste Arroyo Verde, Sección: Km. 1135 — Km. 1238 (tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 701.924.000.

Depósito de garantía: $ 7.019.240.

Precio del pliego: $ 75.000.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1979, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.629 v. 11|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1156|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Tapia — Vipos — Sección: Km. 1310 — Km. 1336,5 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 194.904.757.

Depósito de garantía: $ 1.949.048.

Precio del pliego: $ 20.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta Baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.617 v. 4|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1159|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: Puente Sobre Río Negro — Empalme Ruta 250, Sección: Km. 962 — Km. 1009 (tratamiento bituminoso superficial de sellado) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 326.961.754

Depósito de garantía: $ 3.269.618.

Precio del pliego: $ 35.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 5.630 v. 11|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1155|79

Para la ejecución de la obra Conservación y Mantenimiento del Complejo Zárate — Brazo Largo (I). Tipo de obra: Se trata de proveer adecuada conservación y mantenimiento a parte de las Obras del Complejo Zárate — Brazo Largo desde la Estación de Peaje sita en la ciudad de Zárate hasta el estribo del Viaducto Carrizero en la Pcia. de Entre Ríos.

Comprenderá: Instalaciones Electromecánicas, otras instalaciones, Servicio de Limpieza en general de:

I) Puentes y Viaductos

II) Usina

III) Estación de Peaje

Además de:

IV) Servicio de Auxilio

V) Otras Prestaciones y Reparaciones Varias

VI) Provisión de Elementos y Materiales

VII) Colocación y Reparación de Columnas Barandas y Defensas.

Presupuesto: $ 1.300.000.000, precio del pliego: $ 130.000, plazo de obra 24 meses.

Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|8 Nº 5.429 v.5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1154|79

Para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 148 — Tramo: Villa Mercedes — Villa Dolores — Sección: El Morro — Naschel — Tilisarao (Escarificado base de ripio y carpeta de tratamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

$ 7.579.504.939. — Depósito de garantía: $ 75.797.049. — Precio pliego: $ 760.000. — Plazo de obra: 16 meses. — Presentación propuestas: 4 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.430 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.149|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147 —Tramo: La Tranca — Encon — Sección KM. 0,0 —KM. 28,0 (repavimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de San Juan: $ 7.345.000.000. Depósito de garantía: $ 73.450.000, precio del pliego pesos 735.000, plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 2 de octubre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.474 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.150|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros de referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 147 —Tramo: La Tranca — Encon —Sección KM. 28,00— KM. 57,0 (reacondicionamiento de camino) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 7.789.000.000. Depósito de garantía pesos 77.890.000, precio del pliego: $ 780.000, plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 2 de octubre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.473 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.152|79 para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 33 —Tramo: Espartillar —Alamos— Sección: KM. 191 — KM. 213 (Bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 4.410.606.000 — Depósito de garantía: $ 44.106.000. — Precio del pliego: $ 450.000. — Plazo de obra 5 meses.

Presentación propuestas: 4 de Setiembre de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.432 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.151|79, para la ejecución de las obras de la Ruta 33 —Tramo: Espartillar— Alamos —Sección: KM 168— KM 191 (bacheo, restitución de gálibo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 4.615.132.000,00. Depósito de garantía: $ 46.151.320. — Precio pliego: $ 465.000. — Plazo de obra: 6 meses. — Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.433 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.153|79 para la ejecución de las obras de la Ruta Nº 148 —Tramo: Villa Mercedes— Villa Dolores —Sección: Empalme Ruta Nº 7 — El Morro (escarificado, base de ripio y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, en jurisdicción de la Provincia de San Luis.

Pesos 6.115.996.260. — Depósito de garantía: $ 61.159.963. Precio pliego: pesos 620.000. Plazo de obra: 7 meses. Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|8 Nº 5.431 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.166|79 para la ejecución de las tareas de conservación por contrato en rutas varias de la zona III de la provincia del Chaco. — Pesos 1.156.000.000. — Depósito de garantía: $ 11.560.000. — Precio del pliego: $ 116.000. Plazo de obras: 12 meses.

Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1979 a las 18 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 5.660 v. 12|9|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Internacional
E. A. B.E.E.F., Nº 102|79

Provisión de 2.066 bogies para vagones: (1.234 de trocha ancha, 550 de trocha media y 282 de trocha angosta) y lotes de repuestos para los mismos.

Apertura: 26|10|79 a las 12 horas, en la Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, 1er. piso, Sala de Situación, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 400.000.000.

Fondo de Financiamiento: La adquisición de estos materiales será financiada por el Banco Mundial y por lo tanto las condiciones de la licitación son las que ese Organismo establece, es decir, sólo pueden participar en ella, los proveedores originarios de los países miembros del Banco Mundial, además de Suiza.

Consulta y venta de la documentación: Mesa General de Entradas y Tesorería General, respectivamente, ambas en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 28|8 Nº 5.854 v. 10|9|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nº E-0044|79, a realizarse el 19 de setiembre de 1979, a las 11 horas, para contratar la obra: "Construcción Pañol Mantenimiento Aeropuerto Iguazú, Provincia de Misiones", con un presupuesto oficial de $ 150.000.000.

Venta de pliegos y consultas: Avda. Victoria Aguirre Nº 404, Iguazú, Pcia. de Misiones, o en el Departamento Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso 1º, Ofic. 110, Capital; dentro del horario de 10 a 16 horas. — Precio del Pliego: $ 100.000. — y Bases Generales: $ 10.000 — que serán abonados en Avda. Victoria Aguirre Nº 404, Iguazú, Pcia. de Misiones; o en Paseo Colón Nº 185, Piso 6º, Ofic. 605, Dpto. Finanzas, dentro del horario de 10,30 a 15 horas.

Presentación de las Propuestas: Dpto. Compras y Contrataciones, Paseo Colón Nº 185, Piso Primero, Ofic. 108, de esta Capital, en la fecha y hora indicada en el encabezamiento.

e. 22|8 Nº 5.633 v. 11|9|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 32.351-EP-T.

La licitación pública que debía tener lugar el 20|8|79 a las 16 horas ha sido postergada hasta el 27|9|79 a la misma hora.

Construcción de la Cuarta Cloaca Máxima, en el tramo comprendido entre la Cámara de Interconexión de la 3º y 4º Cloacas Máximas en la Ribera Sur del Riachuelo y la 4º Estación Elevadora de Wilde (Buenos Aires).

Apertura: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial:

Contrato I: $ 25.605.206.000.

Contrato II: $ 27.575.443.000.

Contrato III: $ 26.476.394.100.

e. 23|8 Nº 5.697 v. 12|9|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9304—LP—1977

Provisión de caños rectos de hormigón armado precomprimido o caños de asbesto-cemento para la cañería de impulsión de La Matanza (Buenos Aires).

En virtud de los Contratos de Préstamo entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo Nº 14|IC-AR y Nº 526|SF-AR aprobados por decreto Nº 786|78, se convoca a empresas contratistas argentinas que estén en condiciones de proveer el material de que se trata.

El costo de la provisión será cofinanciado por Banco Interamericano de Desarrollo — Caja Nacional de Ahorro y Seguro — Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Presupuesto Oficial: $ 126.000.000. — Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego de Condiciones Especiales: $ 302.500.

La apertura de esta licitación pública que debía tener lugar el 2 de agosto del corriente año a las 16 horas ante funcionarios autorizados ha sido postergada hasta el 10 de setiembre próximo a la misma hora en la Sede Central de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, primer piso Capital Federal.

La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, primer piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas. — En el momento de la adquisición los interesados deberán constituir domicilio en la Capital Federal, a los fines de hacerles llegar toda comunicación inherente a la licitación.

e. 14|8 Nº 5.410 v. 4|9|79

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5831 (2º llamado), hasta el día 14 Set. 1979, a las 15 horas para la reparación general de 4 generadores principales de 690 Kw c|u., pertenecientes a la Draga 252-C. en un todo de acuerdo al pliego oficial.

Importe del presupuesto oficial $ 400.000.000.

Garantía de ofertas a constituir $ 4.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 738, 5º piso, de la Ciudad de Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 10.000 en Habilitación piso 3º del mismo edificio.

e. 15|8 Nº 5.436 v. 5|9|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 19 de octubre de 1979 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 5822, programada para la Reparación General del Dique 2-D., que se encuentra amarrado en el muelle del Departamento Distrito Río de la Plata — Dársena Sud — lado Este — Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y Especificaciones Técnicas.

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 900.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 9.000.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — Piso 5º — Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 20.000.— en Habilitación, Piso 3º del mismo edificio.

e. 27|8 Nº 5.758 v. 14|9|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 33|79

Para la adquisición de vestuario para el año 1980 (ambos de fajina, camisas de brin, sacos de abrigo, sobretodos y pantalones).

Apertura: 17|9|79, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Av. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 143.000,00.

e. 24|8 Nº 5.749 v. 4|9|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y CONTROL

Llámase a Licitación Pública Nº 5 DGIC|79 hasta el día 8 de octubre de 1979 a las 15 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de un tablero de energía en el subsuelo del Palacio de Correos (Capital Federal).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados en la Dirección General de Ingeniería y Control (SC), sita en la avenida Corrientes 132|172, 4º piso, local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial $ 143.162.355.

Importe de garantía $ 1.431.633.

Valor del pliego $ 29.000.

e. 28|8 Nº 5.848 v. 17|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 193-P|79.

Apertura: 18|9|79 — Hora: 11,30.

Pliego: $ 70.000,00.

Provisión de casillas telefónicas y carteles luminoso.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3 — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 30|8 Nº 5.948 v. 7|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 191-P|79.

Apertura: 19|9|79 — Hora: 9,30.

Pliego: $ 200.000,00.

Provisión de Tubo de P.V.C., Manguitos y Curvas.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 30|8 Nº 5.951 v. 7|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 190-P|79.

Apertura: 19|9|79 — Hora: 11,00.

Pliego: $ 100.000,00.

Provisión de Banco, caja, cajón, maceta, picas, pisón y plataforma.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal de 8,30 a 14,30 horas.

e. 30|8 Nº 5.949 v. 7|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 188-P|79.

Apertura: 28|9|79.

Hora: 9,30.

Pliego: $ 35.000,00.

Adquisición de Equipo de Laboratorio de Idiomas.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 29|8 Nº 5.873 v. 6|9|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 187-P|79.

Apertura: 13|9|79. — Hora: 9,30.

Pliego: $ 40.000,00.

Provisión de Protecciones, Guía de forma, peine base de hormigón.

Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 27|8 Nº 5.790 v. 4|9|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: Nº 11.285 Enc|79.

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de Setiembre de 1979, a las 16 hs. en la Secc. Locac. y Contratac. de Transporte (DAB) para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal entre Secciones de Casa Central y Sucursales de Capital que integran las Líneas C e I.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

Retirar pliegos de bases de 12,00 a 15,00 horas.

e. 27|8 Nº 5.813 v. 5|9|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 500.415|79.

Llámase a Licitación Pública para la reparación y puesta en estado de normal funcionamiento de los Ascensores M 6; M 8 y M 10 en la Facultad de Medicina — Paraguay 2155 — Capital.

Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de 9 a 12 horas — Reconquista 694 — P.B. Capital.

Apertura en la antedicha Dirección del día 12|9|79 a las 9.30 horas.

e. 29|8 Nº 5.879 v. 4|9|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.498|76
Anexo Nº 18.740|79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artefactos eléctricos para cocina y muebles. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones. — Reconquista 694 — P.B. — Cap. de 9 a 12 hs. Apertura en la antedicha Dirección el día 10|9|79 a las 1030 hs.

e. 31|8 Nº 5.974 v. 3|9|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expediente Nº 070|79 D.C.L.

Llámase a Licitación Pública Nº 144 para la adquisición de una máquina fotocopiadora eléctrica, sistema de impresión S.T.R. según especificaciones de pliego.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 14 de setiembre de 1979 a las 16 horas, en la Dirección de Compra y Licitaciones de la Facultad, sito en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263 piso 2º Capital Federal.
Para retirar o consultar pliegos de bases y condiciones dirigirse a la mencionada Dirección de Compras y Licitaciones días hábiles en el horario de 11 a 8 horas.
Dirección de Compras y Licitaciones.
e. 31|8 Nº 5.996 v. 3|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 1|979.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, horas 11 (Once), para el día 26 de Setiembre de 1979, para la adquisición de 6 (dieciseis) Módulos dentales rodantes completos, con compresores adecuados al funcionamiento, con destino a la Facultad de Odontología — Universidad Nacional de Tucumán.
Por Pliego de Condiciones recurrir a la Delegación Administrativa, Avenida Benjamín Aráoz Nº 800, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, el día 26 de Setiembre de 1979.
e. 29|8 Nº 5.863 v. 5|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 1|79.
Expte.: Nº 09-112|79.
Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" y "Unidad de Medida" la ejecución de la Obra: 'Rectorado y Dependencias — 1º Etapa" en calle Cereceto y Meglioli — Departamento Rivadavia — Provincia de San Juan.
Presupuesto Oficial: $ 915.000.000.
Garantía Uno por ciento (1 %) sobre el monto del Presupuesto Oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas 13064 y Decretos complementarios.
Documentación: Valor $ 150.000.—, puede adquirirse personalmente o mediante giro a la orden del Señor Tesorero General de la Universidad Nacional de San Juan, Calle Aberastain 310 — Sur 2º Piso (Edificio Escuela Industrial). Para mayores informes dirigirse a la Dirección Construcciones Universitarias, sito en calle Caseros 665 — Sur, San Juan.
Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 2 de Octubre de 1979, a las 11 horas en el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan, sito en calle Santa Fe 10 — Este, 2º Piso San Juan.
e. 13|8 Nº 5.383 v. 3|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte.: Nº 21-315|79).
Llámase a Licitación Pública para el día 3 de setiembre de 1979 a las 10 horas, para contratar, por el sistema de "Unidad de medida" la construcción de la obra denominada:
Obra: Mendoza — Conicet — Pavimentación Circuito Primario —2da. Etapa.
Presupuesto Oficial: $ 272.640.000.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras, en el Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 — Planta Baja (Parque General San Martín) — Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 200.000.
Garantía de licitación: $ 2.726.400.
e. 13|8 Nº 5.355 v. 3|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expediente Nº 21-406|79)
Llámase a Licitación Pública para el día 4 de setiembre de 1979, a las 10 horas, para contratar —por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada:
Mendoza - Conjunto Edilicio CONICET — Iluminación calles, playas, solados y jardines.
Presupuesto oficial .... $ 81.678.500
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras en en el Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 — Planta Baja (Parque General San Martín) — Mendoza donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta ...... $ 50.000
Garantía de licitación ..... $ 816.785
e.21|8 Nº 5.578 v.3|9|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5
Llámase a Licitación Pública para la construcción de la 1era. etapa - estructura de hormigón armado - del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Económicas.
Presupuesto oficial de la obra: pesos 934.955.175.
Apertura de ofertas: 28 de Setiembre a las 17 hs.
Valor del Pliego: $ 120.000.
Los pliegos pueden retirarse en el Departamento de Contrataciones en el horario de 14 a 18 hs. sito en Camino de Cintura Km 2 - Lomas de Zamora hasta el día 18 de setiembre del cte., año.
e. 31|8 Nº 5.990 v. 14|9|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 22.092|79
Llámase a Licitación Pública Nro. 41|79, para contratar la programación, ejecución y posterior explotación en el Predio Fera. de Palermo (pabellones Nros. 1 y 2; Manzanas al aire libre de "A" a "E", de "G" a "R" y "T" a "Y", con excepción de los lotes nros. 3, 4 y 5 de la Manzana "R"), de una exposición-muestra y recreación, destinado a la concurrencia y participación infantil, con el objeto de reflejar y realizar la adhesión de la República Argentina a la celebración del año 1979 como "Año Internacional del Niño" establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Culminación del "Año del Niño y la Familia", dispuesto por Decreto Nro. 549|79, a llevarse a cabo del 17|12|79 al 7|1|80.
A tal fin el predio citado será cedido en concesión, incluyendo la explotación de publicidad, la realización de espectáculos y programas informativos y educativos y la comercialización de los productos expuestos.
Para pliegos e informes, dirigirse al Departamento de Compras Defensa 120, 1er. Piso, Oficina 1088, Capital Federal, en días laborables de 10.00 a 18.00 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura, el día 1º de octubre de 1979 a las 16 horas.
e. 31|8 Nº 5.981 v. 27|9|79

ESTABLECIMIENTO FABRIL - EX-TEXTIL ESCALADA
LOS RALOS - Dpto. CRUZ ALTA - Provincia de Tucumán
Llámese a Licitación Pública Nº 01|79 (Ventas), para el día 21 de setiembre de 1979 a las 17 horas, para cubrir las necesidades en este aviso, con destino al Establecimiento Fabril Ex-Textil Escalada de propiedad del Estado Nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Establecimiento Fabril Ex-Textil Escalada ubicada en la localidad de Los Ralos - Dpo. de Cruz Alta - Provincia de Tucumán. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al lugar mencionado en el horario de 8 a 21 horas todos los días y en calle Lavalle Nº 1.812 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Te. 30805 en el horario de 8 a 22 horas todos los días.
Las ofertas podrán ser presentadas con 24 horas de anticipación en calle Lavalle 1812. San Miguel de Tucumán y, hasta el día y hora fijado para la apertura en el Establecimiento nombrado precedentemente.
Las necesidades se refieren a: Por la venta de lo siguiente: maquinarias de hilandería, una enconadora para 94 conos, una mechera con 68 husos, una bobinadora tipo 50, todas en desuso e incompletas un lote de hierro varios con 3.500 kgs. aproximadamente, un lote de chatarra hierros, caños varios, caldera incompleta, etc., con aproximadamente 4.000 kilos, un lote de lisas redondas y chatas, cajas de cartón nuevas, motores eléctricos en desuso.
e.24|8 Nº 5.742 v.4|9|79

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte.: Nº 1-2020-4107-000283|79-0 y Agreg. 1-2020-4107-000299|79-4.
Licitación Pública Nº 35|79.
Apertura: el día 7 de setiembre de 1979 a las 12,00 horas en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U., Partido de Luján.
Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 — Buenos Aires.
Adquisición de: Jabón para lavar y de tocador, detergentes, líquido limpiador, trapos rejilla, lustre líquido para pisos, etc.
e. 31|8 Nº 5.973 v. 3|9|79

DELEGACION SANITARIA FEDERAL CHACO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, para el día diez (10) de setiembre de 1979, a las diez (10), con el objeto de ofrecer en venta bienes en desuso del patrimonio de la Delegación Sanitaria Federal Chaco, sita en R. de Escalada de San Martín 285, Código Postal 3500, Resistencia, (Chaco), oportunamente dados de baja de su inventario.
Los lotes de elementos están compuestos por vehículos automotores, muebles de oficina, ventiladores y máquinas de calcular.
La apertura de las ofertas se efectuará en Sección Compras y Suministros de esta Delegación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al servicio de Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal.
e. 31|8 Nº 5.975 v. 3|9|79

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 7|79, para el día 26 del mes de setiembre de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de maderas y otros, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. de Administración (División Compras), Ruta 88, Km 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y/o Dpto. Contr. Secc. Contrat. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131 Buenos Aires.
e. 29|8 Nº 5.874 v. 7|9|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-17607|79-0.
Llámase a Licitación Pública Nº 55|79 para el día 18 del mes de Setiembre de 1979, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar adquisición de leche entera en polvo con destino al Programa Nacional de Maternidad e Infancia.
Costo del Pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 30|8 Nº 5.933 v. 10|9|79

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 12|79, para el día 26 de setiembre a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan: Adquisición repuestos para Rastrojero Diesel Indenor XD-4.88, con destino al Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º Piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores de Estado, Av. de Mayo 1130, 1º B, Capital Federal.
e. 29|8 Nº 5.865 v. 10|9|79

SANATORIO NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
Llámase a Licitación Pública Nº 33|79, para el día 10 de Septiembre de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Productos Químicos y Medicinales, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
e. 31|8 Nº 5.976 v. 3|9|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 74|79 para el día 5 de Setiembre de 1979, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de frutas para el período 1º de septiembre al 31 de octubre inclusive 1979, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 31|8 Nº 5.978 v. 3|9|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 73|79, para el día 17|9|79, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: alcohol 10º, Xilol p.a.; vaselina líquida p.a.; bálsamo del Canadá natural; etc. etc. con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. Bs As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 30|8 Nº 5.947 v. 10|9|79

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "SANTA MARIA"
Expte.: Nº 1-2020-4100000232|79-8.
Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, para el día diez del mes de setiembre de 1979, a las doce horas, para contratar la adquisición de "equipos, reactivos, drogas y materiales diversos", con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
e. 31|8 Nº 5.977 v. 3|9|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a concurso público con referencia a concurso público de antecedentes para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las Dependencia de la Institución.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).
Fecha de apertura: el día 13 de setiembre de 1979, a las 11 horas.
e.28|8 Nº 5.826 v.6|9|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública con referencia a la "Confección de Memoria y Balance para el Ejercicio Nº 102".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 25.000 (veinticinco mil pesos).
Fecha de apertura: el día 7 de setiembre de 1979, a las 11 horas.
e.23|8 Nº 5.668 v.3|9|79

PROVINCIAS

TUCUMAN
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano
Obra Financiada con Recursos del Fondo Nacional de la Vivienda — Ley Nacional Nº 21.581.
Licitación Pública
Obra: 164 viviendas, infraestructura y equipamiento comunitario, en Concepción, Circunscripción Administrativa Chicligasta Provincia de Tucumán.
Presupuesto Oficial: $ 3.414.737.855.— (tres mil cuatrocientos catorce millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos). A Junio de 1979.
Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días calendarios a partir del Acta de Replanteo.
Capacidad Financiera: $ 3.414.737.855. (tres mil cuatrocientos catorce millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos).
Depósito de Garantía de Oferta: Pesos 34.147.378.— (treinta y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos).
Fecha de Apertura: Día Viernes 14 de Septiembre del año 1979, a horas diez (10) en la Sede del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.
Sistema de Licitación: Ajuste Alzado con Precio Tope.
Básico de Licitación: Junio de 1979 — Número Indice del Banco Hipotecario Nacional = 21.357,25 (Provisorio).
Venta de Pliegos: Departamento Financiero del Instituto en Tucumán; y Casa de Tucumán, sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 836 (Primer Piso), Capital Federal.
Precio de la Documentación: $ 200.000. (doscientos mil pesos).
e. 29|8 Nº 5.921 v. 3|9|79